

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

ALINORM 91/24

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

S

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

19º período de sesiones

Roma, 1º - 10 de julio de 1991

INFORME DE LA 22ª REUNION DEL COMITE DEL CODEX
SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya, 23-30 de abril de 1990

Nota: Este documento contiene la circular del Codex CL 1990/20-PR.

W/Z6138

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel. 57971 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile (6) 57973152-5782610

CX 4/40.4
CX 2/7.2

CL 1990/20-PR
Mayo de 1990

A: - Puntos de contacto del Codex
- Participantes en la 22ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
- Organismos internacionales interesados

DE: Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia

ASUNTO: Informe de la 22ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

El informe de la 22ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) (Ref. ALINORM 91/24) será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 19º período de sesiones, que habrá de celebrarse en Roma del 1º al 10 de julio de 1991.

PARTE A: CUESTIONES DE INTERES PARA LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

1) Proyectos de LMR y proyectos de enmiendas de LMR del Codex en los Trámites 5 y 8

Estos proyectos se incluirán en el documento ALINORM 91/24-Add. 1 y se distribuirán aparte antes del período de sesiones de la Comisión.

2) Cambios no sustanciales propuestos para los límites máximos del Codex para residuos

Estos cambios se incluirán en el documento ALINORM 91/24-Add.1 y se distribuirán aparte antes del período de sesiones de la Comisión.

3) Otras cuestiones que hayan de someterse a la Comisión se incluirán en el documento ALINORM 91/21 que se distribuirá antes del período de sesiones de la Comisión.

PARTE B: OBSERVACIONES Y/O INFORMACION QUE SE PIDE A LOS GOBIERNOS Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES INTERESADOS

1) Reevaluación de plaguicidas evaluados antes de 1976 (párrs. 356-360 de ALINORM 91/24)

Se pide a los gobiernos que informen al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Prioridades de cualesquiera usos registrados en sus países en relación con los plaguicidas que figuran en los grupos 1 y 3 del Apéndice V de ALINORM 91/24. Se pide a los gobiernos y a las empresas que proporcionen información sobre los datos de que disponen al Dr. J. Taylor, Pesticides Directorate, Agriculture Canada, SBI Building, 2nd Floor, 2323, Riverside Drive, Ottawa, Ontario K1A 0C6, Canadá, para el final de diciembre de 1990, remitiendo una copia a esta oficina.

2) Inclusión de nuevos plaguicidas en la lista de prioridades del Codex
(párrs. 353-354 de ALINORM 91/24)

Se pide a los gobiernos que deseen proponer la inclusión de los plaguicidas mencionados en el párr. 353 de ALINORM 91/24, u otros plaguicidas, en la Lista de Prioridades del Codex, que lo comuniquen al Dr. J. Taylor, Pesticides Directorate, Agriculture Canada, SBI Building, 2323 Riverside Drive, Ottawa, Ontario K1A 0C6, Canadá, remitiendo una copia a esta oficina.

3) Peticiones específicas de datos sobre residuos y datos toxicológicos

La información sobre las modalidades de uso, las buenas prácticas agrícolas, los datos sobre residuos, los LMR nacionales, etc., deberán enviarse al Dr. F.W. Kopisch-Obuch, AGP, FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

Los datos toxicológicos deberán enviarse al Dr. J.L. Herrman, Programa Internacional de Seguridad a las Sustancias Químicas, Organización Mundial de la Salud, 1211 Ginebra 27, Suiza.

i) Plaguicidas para los cuales se están elaborando LMR del Codex

ALDRIN Y DIELDRIN (001)	Datos de vigilancia relativos a frutas y hortalizas (párr.261 de ALINORM 91/24).
CAPTAN (007)	Datos para examen de captán en cerezas y patatas (papas) por la JMPR de 1990 y cualesquiera otros datos pertinentes (párr. 76, ALINORM 91/24).
DDT (21)	Información sobre las buenas prácticas agrícolas vigentes y concentraciones actuales de residuos, basándose bien en los usos efectivos o en datos de vigilancia que apoyen los LMR vigentes (párr, 77 de ALINORM 91/24).
DIAZINON (22)	BPA y datos de residuos correspondientes relativos a frutas y hortalizas (párr. 265 de ALINORM 91/24).
DICOFOL (26)	BPA y datos de residuos correspondientes relativos a frutas y hortalizas (párr. 268 de ALINORM 91/24).
DIMETOATO (027)	Datos obtenidos utilizando los actuales métodos de análisis en el trigo y otros productos (párr. 78-79 de ALINOMR 91/24).
ENDOSULFAN (032)	Datos de residuos y de las BPA (párrs. 82-89 de ALINORM 91/24). Se han pedido nuevos datos para el trigo y la leche, incluidos datos de vigilancia, además de los residuos hallados en los piensos (párr. 90 de ALINORM 91/24).
OMETOATO (055)	Más datos sobre residuos, especialmente para las frutas de hueso (párr. 96 de ALINORM 91/24).

ORTO-FENILFENOL (056)	Información sobre usos registrados para melones, excepto sandías (párrs. 97/98 de ALINORM 91/24).
PARATION (058)	Datos de BPA y de residuos para frutas y hortalizas (párr. 273 de ALINORM 91/24).
CIHEXATIN (067)	Datos de las actuales BPA para frijoles, kiwi, melocotones (duraznos), ciruelas y fresas (párr. 101 de ALINORM 91/24).
CARBENDAZIM (072)	Datos de BPA, en particular para los usos después de la cosecha (párrs. 102-115 de ALINORM 91/42).
DEMETON-S-METILO (073) DEMETON-S-METILSULFONA (164) OXIDEMETON-METILO (166)	Información actualizada sobre datos de residuos y de BPA (párrs. 116-118 de ALINORM 91/24).
PROPOXUR (075)	Datos de BPA y de residuos para frutas y hortalizas (párr. 277 de ALINORM 91/24).
CLOROTALONIL (081)	Datos de residuos en las uvas (párr. 121 de ALINORM 91/24).
METAMIDOFOS (100)	Información sobre factores de reducción, debidos a la cocción y elaboración, relativos a varios productos (párr. 141 de ALINORM 91/24).
DITIOCARBAMATOS 8105)	Datos de residuos y de BPA para confirmar los LMRT estimados (párr. 149 de ALINORM 91/24).
ETILENTIUREA (ETU) (108)	Nuevos datos de residuos obtenidos con los métodos de análisis actuales (párr. 151 de ALINORM 91/24).
FORATO (112)	Información para establecer factores de reducción para su uso en la estimación de ingestas (párr. 155 de ALINORM 91/24).
ALDICARB (117)	Datos de residuos en frutos cítricos (párr. 159 de ALINORM 91/24).
CIPERMETRIN (118)	Datos de residuos en bayas y otras frutas pequeñas (párr. 160 de ALINORM 91/24).
FENVALERIATO (119)	Datos de BPA relativos a las coles de Bruselas (párr. 161 de ALINORM 91/24).
ETRIMFOS (123)	Datos de residuos y de BPA en las uvas, el vino y las lechugas arropolladas (párr. 167 de ALINORM 91/24).
METACRIFOS (125)	Data en BPA para todos los productos (párr. 169 de ALINORM 91/24).

AZOCICLOTIN (129)	En el caso de que hayan cambiado los usos registrados, se piden las actuales modalidades de uso (párr. 171 de ALINORM 91/24).
BENDIOCARB (137)	Información sobre usos registrados para frutas pomáceas, cebada, avena y trigo (párr. 183 de ALINORM 91/24).
BITERTANOL (144)	Datos referidos al peso en seco en el forraje verde de frijoles y de maíz (párr. 193 de ALINORM 91/24).
FLUCITRINATO (152)	Información sobre los usos registrados y datos de residuos en el forraje seco de maíz (párr. 200 de ALINORM 91/24).
ANILACINA (163)	Datos de residuos en el apio (párr. 228 de ALINORM 91/24).
FLUSILAZOLA (165)	Datos de BPA en las uvas y las uvas pasas (párr. 239 de ALINORM 91/24).
TERBUFOS (167)	Datos pertinentes para el establecimiento de factores de reducción para la estimación de la IDME (párr. 243 de ALINORM 91/24). Datos de los ensayos recientes basados en las BPA vigentes relativos a las patatas (papas) (párr. 250 de ALINORM 91/24).
TRIADIMENOL (168)	Datos de residuos en uvas (párr. 257 de ALINORM 91/24).

ii) Evaluación de plaguicidas para los cuales se han establecido niveles orientativos

CUMAFOS (108)	Datos sobre las BPA vigentes para evaluación por la JMPR de 1990 (párr. 280, ALINORM 91/24).
---------------	--

iii) Datos de residuos obtenidos en programas de vigilancia

Se pide a los gobiernos que proporcionen datos de residuos obtenidos en programas de vigilancia relativos a aldrín, dieldrín y endrín para la propuesta de LRE en sustitución de LMR (párr. 357 de ALINORM 91/24).

4) Residuos de fumigantes en los alimentos

Los datos de fumigantes enviados por varios países se examinaron en la 22ª reunión del CCPR (párrs. 287-301 de ALINORM 91/24). Se pide a los gobiernos que proporcionen información sobre el uso y datos de residuos en los alimentos de los fumigantes siguientes:

BROMURO DE METILO (052)
FOSFINA
DIBROMURO DE ETILENO
OXIDO DE ETILENO
CIANURO DE HIDROGENO

La información debería enviarse a los Sres. M. Freund, Head of Pesticide Registration, Department of Plant Protection and Inspection, Ministry of Agriculture, P.O.Box 78, Bet Dagan 50250, Israel, lo antes posible y preferiblemente para el final de diciembre de 1990, remitiendo una copia a esta oficina.

5) Método de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos elaborados para fines de control

El Comité acordó añadir el texto a que se ha hecho referencia en el párrafo 314 del informe (ALINORM 91/24) en relación con el método de muestreo propuesto (ALINORM 89/24A, Apéndice II) al comienzo del tema 2, Parte A, Introducción, y devolver el documento enmendado al Trámite 6.

Se pide a los gobiernos que envíen cualesquiera observaciones adicionales al Sr. Richard Carnevale, Office of Science and Technology, Food Safety Inspection Service, 300 12th Street, S.W., Washington D.C. 20250, Estados Unidos de América, remitiendo una copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1990.

6) Límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas en alimentos elaborados (párrs. 364-366 de ALINORM 91/24)

En varias ocasiones el CCPR había examinado el problema de los residuos de plaguicidas en alimentos elaborados, y en su 14ª reunión acordó que sería posible y conveniente ocuparse de los residuos de plaguicidas en los alimentos elaborados. En el documento de sala Nº 12, que se adjunta como Apéndice VI a ALINORM 91/24, figura un resumen de las decisiones adoptadas sobre esta cuestión por el CCPR en reuniones anteriores.

Se pide a los gobiernos que formulen sus observaciones sobre orientación general del Codex para definir el LMR en los alimentos elaborados y las envíen al Ir. Jan van der Kolk, Foodstuffs Division, Ministry of Welfare, Health and Cultural Affairs, P.O. Box 5406, 22800 KK Rijswijk, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1990.

7) Expresión y aplicación de LMR para plaguicidas liposolubles en la carne, la grasa y los despojos comestibles de mamíferos

El Comité examinó la propuesta de que los LMR en la carne se expresaran referidos a la grasa, según se indica en el párr. 368 de ALINORM 91/24, y se decidió pedir que se formularan observaciones al respecto.

Se pide a los gobiernos que formulen sus observaciones y las envíen al Dr. L. Tuinstra, Chairman of the Working Group on Methods of Analysis, Ministry of Agriculture and Fisheries, State Institute for Quality Control of Agricultural Products, P.O. Box 230, 6700 AE Wageningen, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1990.

8) Petición de observaciones sobre proyectos de límites máximos del Codex para residuos en los Trámites 3 y 6 del Procedimiento del Codex

El CCPR examinó, en su 22ª reunión, los límites máximos propuestos para los residuos de plaguicidas incluidos en este documento. De conformidad con el Procedimiento del Codex, se envían a los miembros de la Comisión y los organismos internacionales interesados, para que formulen observaciones sobre todos los aspectos,

incluidas las posibles consecuencias de los proyectos de límites para sus intereses económicos. Las observaciones deberán enviarse al Ir. Jan van der Kolk, Ministry of Welfare, Health and Cultural Affairs, Foodstuffs Division, P.O. Box 5406, 2280 HK Rijswijk, Países Bajos, remitiendo una copia a esta oficina, de ser posible para el final de diciembre de 1990.

32 ENDOSULFAN

IDA 0,006 mg/kg de peso corporal (1989)

Residuo: suma de alfa- y beta- sulfato de endosulfán (residuo liposoluble (15.104))

	LMR (mg/kg)	Trámite	JMPR	CCPR
MM 95 Carnes	0,02 (grasa)	6 <u>1/</u>	74	14.81: 22.90
ML 106 Leches	0,02 F	6 <u>1/</u>	74	14.81: 22.90

1/ Se pide a los gobiernos que respondan a la circular CL 1990/5, de forma que la JMPR pueda reevaluar estos límites (véase 13.74).

47 BROMURO INORGANICO

IDA 1,0 mg/kg de peso corporal

Residuo: Determinado y expresado como contenido total de bromuro de todas las procedencias

VS 624 Apio	300	6	83	22.94
-------------	-----	---	----	-------

57 PARAQUAT

IDA 0,004 mg/kg de peso corporal: mg de catión de paraquat/kg de peso corporal

Residuo: catión de paraquat

VD 541 Soja	0,2	6(a)	81	18.98: 22.100
-------------	-----	------	----	---------------

86 PIRIMIFOS-METILO

IDA 0,01 mg/kg de peso corporal: (1976)

Residuo: Pirimifos-metilo (residuo liposoluble)

OR 697 Aceite comestible de maní	10 PoP	6		22.123
----------------------------------	--------	---	--	--------

94 METOMILO

IDA 0,03 mg/kg de peso corporal (1988)

Residuo: Suma de metomilo e hidroxitioacetimidato de metilo

("Oxima de metomilo") expresada como metomilo (JMPR de 1988)

FB 269 Uvas	5	6	75,88	21.123: 22.132
-------------	---	---	-------	----------------

112 FORATO

IDA 0,0002 mg/kg de peso corporal (1985)

Residuo: Suma de forato, su análogo oxigenado y sus sulfóxidos y sulfonas, expresados como forato (18.128)

ML 106 Leches	0,05 (*)	6	77,84	22.156
---------------	----------	---	-------	--------

155 BENALAXIL

IDA 0,05 mg/kg de peso corporal (1987)

Residuo: Benalaxil

	LMR (mg/kg)	Trámite	JMPR	CCPR
FB 269 Uvas	0,2 <u>1/</u>	6	86,88	20.170: 20.204

1/ Cambiado de 0,5 mg/kg por la JMPR de 1990

158 GLIFOSATO

IDA 0,3 mg/kg: (1986)

Residuo: Glifosato (véase 21.218)

CM 654 Salvado sin elaborar
de trigo

40 <u>1/</u>	6	88	21.219: 22.215
--------------	---	----	----------------

1/ Anteriormente 50 mg/kg

162 TOLILFLUANIDA

IDA 0,1 mg/kg de peso corporal (1988)

Residuo: Tolilfluanida

FP 9 Frutas pomáceas	5	6	88	21.226
----------------------	---	---	----	--------

167 TERBUFOS

IDA 0,0002 mg/kg de peso corporal (1989)

Residuo: Suma de terbufos, su análogo oxigenado y sus sulfóxidos y sulfonas, expresada como terbufos

VR 589 Patatas (papas)	0,5 T	3	89	22.250
VO 447 Maíz dulce en grano	0,5 T	3	89	22.254

RESUMEN Y CONCLUSIONES

La 22ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) llegó durante sus deliberaciones a las conclusiones que se presentan a continuación según el orden del programa de la reunión:

1. Se examinó en detalle el informe de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR), de 1989, (párrs. 27-41). El Comité tomó nota de que la JMPR reiteró los principios de establecer LMR aparte para plaguicidas que son también metabolitos de otros plaguicidas (párr. 33).
2. El Comité recibió un informe sobre las respuestas recibidas en relación con el cuestionario sobre prácticas reglamentarias nacionales para residuos de plaguicidas en los alimentos y tomó nota de que la mayoría de los gobiernos que habían respondido al cuestionario habían utilizado el nuevo formulario de aceptación de "libre distribución", y se esperaba que muchos países pudieran utilizarlo para los LMR del Codex. Se informó también al Comité de que la CEE haría todo lo posible por aceptar los LMR del Codex (párrs. 42-44).
3. Se informó al Comité de que se había distribuido un nuevo formulario de declaración de aceptaciones a todos los países miembros y organismos internacionales, y se había instado a los gobiernos y agrupaciones económicas a que notificaran a la Secretaría del Codex sus aceptaciones o no aceptaciones de LMR del Codex mediante este formulario (párrs. 45-46).
4. El Comité recibió un informe de la OMS sobre las Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas, y se subrayó que las IDMTE e IDME son evaluaciones simplificadas que probablemente representan sobreestimaciones abundantes de la ingesta y que era necesario realizar cálculos de la IDE a nivel nacional. Se recibieron informes del programa SIMUVIMA/Alimentos y de los programas nacionales de vigilancia (párrs. 48-66).
5. El Comité decidió remitir al Grupo de Trabajo sobre métodos de análisis la definición de parte del producto a que se aplican los LMR para el grupo de semillas oleaginosas, y se mostró de acuerdo respecto a la actualización y publicación de la Parte 6 de la Guía en el Volumen II del Codex Alimentarius Revisado (párrs. 69-70).
6. Se examinaron proyectos de LMR teniendo en cuenta las observaciones recibidas al respecto. El Comité examinó el carácter de los LMR generales del Codex para frutas y hortalizas, y decidió recomendar a la Comisión la relación de varios LMR del Codex y de aplazar el examen de posibles retiradas de otro LMR, teniendo en cuenta las nuevas observaciones solicitadas (párrs. 260-277).
7. Se examinaron los niveles orientativos (NO) y se mantuvieron varios de ellos en espera de recibir datos adicionales (párrs. 278-286).

8. Teniendo en cuenta las observaciones recibidas, el Comité elaboró una lista de prioridades para varios compuestos utilizados como fumigantes e invitó a los delegados a que presentaran observaciones al respecto antes de someterla a examen en la próxima reunión (párrs. 287-301).
9. El Comité examinó el documento del Seminario sobre Elaboración de LMR y una propuesta para establecer un grupo especial de trabajo para examinar los procedimientos vigentes de la JMPR y del Codex, con miras a facilitar la aceptación de límites máximos del Codex para residuos por los países.

Se acordó que:

- las directrices propuestas para presentar información sobre BPA a la JMPR, y las directrices para la evaluación de datos de residuos y estimación de LMR deberían ser elaboradas por la FAO en consulta con el CCPR;
 - se estableciera un grupo especial de trabajo sobre aceptaciones para estudiar posibles formas de mejorar la aceptación de LMR por los países miembros;
 - se preparará un proyecto de documento de trabajo con anterioridad a la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario (párrs, 302-311).
10. El Comité acordó devolver al Trámite 6 la enmienda del método de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos para fines de control, para que se formularan observaciones (párrs. 313-318).
 11. En 1991 se preparará una nueva versión de la lista de métodos de análisis recomendados y se publicará una versión actualizada de la Parte 7 de la Guía. Se recomendaron nuevos límites de determinación para varios plaguicidas. Se pidió al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis que explorara las posibilidades de intercambio de información sobre conveniencia de extender los métodos para residuos múltiples a nuevas sustancias y sustratos (párrs. 319-326).
 12. El Comité hizo recomendaciones en relación con los problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo. Se pidió asistencia a organismos de las Naciones Unidas, a la GIFAP y a los fabricantes de plaguicidas, con objeto de establecer infraestructuras de reglamentación y obtener normas analíticas para reforzar las capacidades analíticas de los países, con miras a la determinación de residuos de plaguicidas.

Los países en desarrollo deberían obtener datos sobre las BPA que estuvieran apoyados por el fabricante, y deberían organizarse seminarios teóricos y prácticos para conocer mejor las BPA y facilitar la aceptación de LMR del Codex.

El Comité convino en que se elaborara un cuestionario para recoger información pertinente de todos los países en desarrollo y apoyó la recomendación de que los países importadores aceptaran los LMR del Codex cuando no existieran tolerancias nacionales (párrs. 328-349).

13. Se adoptaron listas de prioridades de plaguicidas para orientación de la JMPR, los gobiernos y la industria en relación con la obtención de datos y la evaluación de plaguicidas y sus residuos. Se redactó un programa provisional para los trabajos de la JMPR hasta 1995 (Apéndice V, Parte II). El Comité acordó que se suprimieran los límites del Codex (CXI) para varios compuestos evaluados antes de 1976 y para los cuales no parece haber un constante apoyo para

su registro. Respecto a otros compuestos, se ha pedido información adicional, por lo que se programarán también exámenes de la JMPR. En la próxima reunión del CCPR se examinará una lista de plaguicidas evaluados entre 1976 y 1980 (párrs. 356-363).

14. El Comité examinó el problema de residuos de plaguicidas en los alimentos elaborados, así como las directrices adoptadas por el Comité en su 12ª reunión. Varios países expresaron opiniones controvertidas en relación con el establecimiento de LMR en el vino, por lo que el Comité decidió pedir observaciones sobre esta cuestión, las cuales serán examinadas en la próxima reunión como planteamiento general para los alimentos elaborados (párrs. 364-366).
15. Se examinó la aplicación y expresión de LMR para plaguicidas liposolubles en la carne, la grasa y los despojos comestibles de mamíferos. El Comité examinó la propuesta de adoptar el mismo procedimiento que el estipulado en la directiva de la CEE, en que se propone un límite del 10 por ciento referido a la grasa. El Comité decidió pedir observaciones sobre la propuesta y remitir la cuestión al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis.
16. El Gobierno de Cuba cursó una invitación a los Países Bajos para que pudiera celebrarse una reunión futura del CCPR en La Habana, Una vez evaluada por el Presidente del Comité la idoneidad de las instalaciones disponibles, Cuba cursaría una invitación oficial (párr. 369).

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1
APERTURA DE LA REUNION	2 - 3
APROBACION DEL PROGRAMA	4
NOMBRAMIENTO DEL RELATOR	5
CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE	6
- Cuestiones de interés planteadas en el 18º período de sesiones de la Comisión	7 - 12
- Cuestiones planteadas en reuniones de comités del Codex.....	13 - 17
- Cuestiones planteadas a raíz de la labor de la FAO	18 - 23
- Cuestiones planteadas en organizaciones internacionales	24 - 25
EXAMEN DEL INFORME DE LA JMPR DE 1989	27 - 41
- Cuestionario sobre prácticas reglamentarias nacionales para residuos de plaguicidas en los alimentos	42 - 44
- Resumen de las aceptaciones recibidas desde la 20ª reunión del Comité	45 - 47
EXAMEN DE LAS INGESTAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS	
- Informe de la OMS sobre las Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas	48 - 52
- Informe sobre los estudios de ingestas de residuos de plaguicidas realizados en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia de la Contaminación de Alimentos (SIMUVIMA/Alimentos)	53 - 56
- Informes sobre estudios de ingestas de residuos de plaguicidas en diversos países.....	57 - 66
CLASSIFICACION DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS (CAC/PR 4-1989).....	67 - 73
EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS	74
- 002 Azinfos-metilo	75
- 007 Captán	76
- 021 DDT	77
- 027 Dimetoato	78 - 80
- 028 Dioxatión	81
- 032 Endosulfán	82 - 90
- 036 Fenclorfos	91
- 037 Fenitrotión	92
- 047 Bromuro inorgánico	93 - 95
- 055 Ometoato	96
- 056 Orto-fenilfenol	97 - 98
- 057 Paraquat	99 - 100
- 067 Cyhexatín	101
- 072 Carabendazim	102 - 115
- 073 Demeton-S-Metilo	116 - 118
- 077 Tiofanato-Metilo	119
- 078 Vamidotión	120
- 081 Clorotalonil	121
- 083 Diclorán	122
- 086 Pirimifos-Metilo	123
- 087 Dinocap	124
- 090 Clorpirifos-Metilo	125
- 094 Metomilo	126 - 140
- 095 Acefato	140
- 100 Métamidofos	141
- 104 Daminocida	142 - 148
- 105 Ditiocarbamatos	149
- 108 Etilentiurea (ETU)	150 - 152
- 110 Imazalil	153 - 154

- 112 Forato	155 - 156
- 115 Tecnaceno	157 - 158
- 117 Aldicarb	159
- 118 Cipermetrín	160
- 119 Fenvaleriato.....	161
- 120 Permetrín	162
- 122 Amitraz	163 - 164
- 123 Etrimfos	165 - 168
- 125 Metacrifos	169
- 127 Fenotrín	170
- 129 Azociclotín	171 - 173
- 133 Triadimefón	174
- 135 Deltametrín	175 - 179
- 136 Procimidona	180 - 182
- 137 Bendiocarb	183
- 138 Metalaxil	184 - 189
- 142 Procloraz	190
- 143 Triazofos	191
- 144 Bitertanol	192 - 195
- 145 Carbosulfán	196
- 147 Metopreno	197 - 198
- 152 Flucitrinato	199 - 200
- 154 Thiodicarb	201
- 155 Benalaxil	202 - 205
- 156 Clofentecina	206 - 208
- 157 Ciflutrín	209 - 212
- 158 Glifosato	213 - 216
- 159 Vinclozolín	217 - 220
- 160 Propiconazola	221 - 223
- 161 Paclobutrazol	224
- 162 Tolilfluanida	225 - 226
- 163 Anilacina	227 - 231
- 164 Demetón-S-Metilsulfona	232
- 165 Flusilazola	233 - 241
- 166 Oxidemetón-metilo	242
- 167 Terbufos	243 - 254
- 168 Triadimenol	255 - 257
ESTADO DE TRAMITACION DE LOS LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS DE	
PLAGUICIDAS	258 - 259
LIMITES MAXIMOS GENERALES DEL CODEX PARA FRUTAS Y HORTALIZAS	260
- 001 Aldrín y dieldrín	261
- 002 Azinfos-metilo	262
- 012 Clordano	263
- 021 DDT	264
- 022 Diazinón	265
- 025 Diclorvos	266 - 267
- 026 Dicofol	268
- 031 Diquat	269
- 032 Endosulfán; 062 Piperonil butóxido y 063 Piretrinas	270
- 043 Heptacloro	271
- 057 Paraquat	272
- 058 Paratión	273
- 059 Paratión-metilo	274
- 070 Bromopropilate	275
- 074 Disulfotón	276
- 075 Propoxur	277
EXAMEN DE NIVELES ORIENTATIVOS	278
- 009 Disulfuro de carbono; 010 Tetracloruro de carbono;	
023 1,2-Dibromoetano; 024 Dicloroetano	279
- 018 Cumafos	280
- 025 Bromuro de metilo	281
- 093 Bioresmetrín	282

- 098 Dialifos	283
- 106 Etefón	284
- 150 Propilentiurea (PTU)	285
- 153 Pirazofos	286
RESIDUOS DE FUMIGANTES EN LOS ALIMENTOS	287 - 288
- Bromuro de metilo	289
- Fosfina	290
- Cloropicrín	291
- Dibromuro de etileno.....	292
- Oxide de etileno	293
- Disulfuro de carbono	294
- Cianuro de hidrógeno.....	295
- Formiato de etilo	296
- Tricloroetileno	297
- Dicloruro de etileno.....	298
- Metilisotiocianato; 1,3-Dicloropropeno	299
- Tetracloruro de carbono	300 - 301
ACEPTACIONES	302 - 303
- Cuestiones técnicas	304 - 308
- Consideraciones de política y establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones	309 - 312
METODO RECOMENDADO DE MUESTREO PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PRODUCTOS CARNICOS PARA FINES DE CONTROL.....	313 - 318
EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE METODOS DE ANALISIS	319 - 327
EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO	328 - 351
EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES..	352
EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE 1990 PARA LA LISTA DE PRIORIDADES.....	353 - 363
LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS ELABORADOS	364 - 366
EXPRESION Y APLICACION DE LMR PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN LA CARNE Y EN LA GRASA Y LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE MAMIFEROS	367 - 368
INVITACION DE CUBA DE CELEBRAR UNA REUNION DEL CCPR EN LA HABANA....	369
FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION	370

Apendices

APENDICE I	:	LISTA DE PARTICIPANTES
APENDICE II	:	ALOCUCION DE APERTURA
APENDICE III	:	INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS
APENDICE IV	:	INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO
APENDICE V	:	Parte I - Reevaluación de compuestos evaluados antes de 1976 Parte II - Reevaluación de compuestos que han de ser evaluados por la JMPR de 1990 y 1991
APENDICE VI	:	LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS ELABORADOS

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 22ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 23 al 30 de abril de 1990. Actuó como Presidente el Sr. J. Van der Kolk, Oficial de Salud Pública del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura. Asistieron a la reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de los 48 países siguientes:

Alemania, Rep. Dem.	El Salvador	Libia
Alemania, Rep. Fed.	España	Malasia
Argelia	Estados Unidos	Marruecos
Argentina	de América	México
Australia	Finlandia	Mozambique
Austria	Francia	Noruega
Bélgica	Gabón	Nueva Zelandia
Botswana	Grecia	Países Bajos
Canadá	Hungría	Polonia
Corea, Rep. de	India	Portugal
Cuba	Irán	Reino Unido
Checoslovaquia	Iraq	República Dominicana
Chile	Irlanda	San Marino
China, Rep. Pop.	Israel	Suecia
Dinamarca	Italia	Suiza
Egipto	Japón	Tailandia
		Yugoslavia

Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones internacionales:

Asociación de Químicos Analistas Oficiales (AOAC)
Comunidad Económica Europea (CEE)
Consejo de Europa
Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Plaguicidas (GIFAP)
Federación Internacional de Lechería (FIL)
Organización Internacional de Uniones de Consumidores (IOCU)
Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA)

La lista de participantes, incluidos los funcionarios de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I al presente informe.

APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)

2. Abrió la reunión el Sr. H.J. Simons, Secretario de Estado del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura. El discurso de apertura del Sr. Simons se adjunta al presente informe como Apéndice II.

3. El Presidente agradeció al Secretario de Estado por sus palabras inspiradoras que subrayaban la importancia de la labor del Comité y confirmaban la intención de los Países Bajos de proporcionar apoyo constante al Comité.

APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 2 del programa)

4. El programa y el calendario de las sesiones plenarias y de los Grupos de Trabajo figuran en el documento CX/PR 90/1. A petición de la delegación de Irlanda, el tema 6 del programa, referente a las aceptaciones de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas por los gobiernos, se amplió con el subtema (e), Procedimientos del CCPR para facilitar las aceptaciones.

Nombramiento de relatores (Tema 3 del programa)

5. Se nombró a la Sra. E. Campbell (Estados Unidos de América) para que actuara de relatora del Comité.

CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE

6. El Comité tuvo a la vista el documento CX/PR 90/4 que contenía las cuestiones de interés para el Comité planteadas en el 18º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y en reuniones de Comités del Codex.

a) Cuestiones de interés planteadas en el 18º período de sesiones de la Comisión
Publicación revisada del Codex Alimentarius

7. El Comité tomó nota de que el Vol. II del Codex Alimentarius revisado contendría los LMR para plaguicidas que figuraban en la última edición del Vol. XIII, así como en todas las partes de la Guía.

Aceptación de normas por agrupaciones económicas regionales

8. La Comisión se había mostrado de acuerdo sobre la aceptación de normas y LMR del Codex por agrupaciones económicas regionales en aquellos casos en que los Estados Miembros les hubieran transferido competencia en la materia. El Comité tomó nota de que ello significaría que, en el futuro, las Comunidades Europeas podrían aceptar las normas y los LMR del Codex en nombre de sus Estados Miembros.

Tipos de aceptación de límites máximos para residuos

9. La Comisión había adoptado las formas recomendadas de aceptación de LMR en las modalidades de (i) aceptación completa y (ii) libre distribución. El Comité tomó nota de que la Secretaría del Codex había preparado un nuevo formato para la declaración de aceptaciones de LMR para plaguicidas, que ya había sido distribuido a los puntos de contacto del Codex, y que el nuevo formato contenía una disposición para la declaración de no "aceptación".

Definición de "buenas prácticas agrícolas" y de "límites máximos para residuos"

10. El Comité tomó nota de que las nuevas definiciones de "buenas prácticas agrícolas" y "límites máximos para residuos" que había propuesto en su última (21ª reunión) habían sido adoptadas por la Comisión.

Recomendaciones de métodos de análisis

11. El Comité tomó nota de que en el Vol. II del Codex Alimentarius revisado se publicaría la lista más reciente de métodos de análisis para residuos de plaguicidas, que figuraba en la Parte V de la Guía.

Repercusiones de la biotecnología en las normas y códigos de prácticas internacionales

12. El Comité tomó nota de que el documento sobre el tema señalado (ALINORM 89/16), examinado por la Comisión se señalaría a la atención de la JMPR y se distribuiría a los puntos de contacto del Codex para que formularan observaciones. El Comité convino en examinar estas observaciones en su próxima reunión (23ª). El Comité fue informado acerca de la próxima Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos en Biotecnología, que había de celebrarse en Ginebra en noviembre de 1990, y tomó nota de que el informe de la Consulta sería examinado por el Comité en su próxima reunión.

b) Cuestiones planteadas en reuniones de Comités del Codex

Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros

13. El Comité tomó nota de que el CCFPP elaboraría un Código de Prácticas de Higiene para la acuicultura y acordó cooperar con el CCFPP sobre aspectos del Código referentes a los residuos de plaguicidas.

Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos

14. El Comité tomó nota de que el CCRVDF había acordado utilizar las definiciones contenidas en la Clasificación del CCPR de Alimentos y Piensos para la elaboración de su glosario de términos.

Norma de la FIL para la determinación de compuestos organofosforados en la leche

15. El Comité tomó nota con interés de que la FIL estaba elaborando una norma para la determinación de compuestos organofosforados en la leche. El Comité convino en que la norma, una vez que se pusiera a su disposición, debería ser examinada primero por el Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis, el cual presentaría sus observaciones al Comité en sesión plenaria, en su 23ª reunión.

Alimentos producidos orgánicamente

16. El Comité tomó nota del examen de esta cuestión próximamente, en los Comités Coordinadores del Codex para Europa y para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, y mostró su deseo de que se le mantuviera informado de las deliberaciones.

Determinación de la contaminación del medio ambiente por plaguicidas y otras sustancias tóxicas

17. El Comité preguntó al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis que examinara la recomendación internacional (Ref. OIML, R82, Edición de 1989) sobre "Cromatógrafos de gas para determinar la contaminación proveniente de los plaguicidas y otras sustancias tóxicas" publicada por la "Organización Internacional de Metrología Legal" (OIML) y se le presentara informe al respecto.

c) Cuestiones planteadas a raíz de la labor de la FAO

18. El Representante de la FAO presentó en líneas generales las cuestiones de interés para el Comité.

Principio de información y consentimiento previos (PICP)

19. En la última Conferencia de la FAO, en diciembre de 1989, había sido ratificada unánimemente la inclusión de la cláusula relativa al principio de información y consentimiento previos (PICP) en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, y se había pedido su aplicación inmediata. Se estaba iniciando un programa conjunto con el PNUMA para la aplicación del PICP. En el plazo de dos meses, más de 70 países habían establecido autoridades nacionales competentes como puntos de contacto para la aplicación del PICP. Se establecería una base conjunta de datos con el PNUMA y se estaban elaborando documentos de orientación para la toma de decisiones. En el primer grupo de compuestos considerados con arreglo al plan de ICP figurarían los plaguicidas prohibidos por más de 10 países sobre la base de las definiciones formuladas en el Código. La FAO actuaría como punto de contacto del PICP y como fuente internacional de información sobre plaguicidas.

Asistencia

20. i) El Proyecto Regional de Asistencia para el Sudeste de Asia y el Pacífico denominado "Aplicación del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas", financiado por el Gobierno del Japón, se estaba ejecutando ya en plena escala.

ii) Un proyecto análogo para Africa estaba en espera de aprobación financiera por el PNUD, para comenzar, muy probablemente, durante el segundo semestre de 1990.

iii) El Gobierno de los Países Bajos estaba financiando una misión de formulación de proyectos que había de preparar un proyecto de cinco años de duración sobre la aplicación del Código en América Central.

iv) En virtud de Proyectos de Cooperación Técnica (PCT) para Ghana, Gambia, Somalia, República Arabe del Yemen y Pakistán se estaba proporcionando asistencia para aplicar sistemas de registro y control de plaguicidas o para mejorar el manejo de los plaguicidas. En Ghana, Gambia y Pakistán se estaban estableciendo laboratorios de control de preparados básicos con fines reglamentarios.

Capacitación

21. Se habían celebrado varios cursos de capacitación sobre el uso inocuo y eficaz de plaguicidas, y/o se tenía previsto organizarlos para América Central, Africa y Asia.

Seminarios prácticos

22. i) En Ghana se había celebrado, en septiembre de 1989, un seminario práctico para 14 países de Africa Occidental sobre manejo de plaguicidas. Se daría cumplimiento a una de las recomendaciones para establecer redes subregionales y regionales de cooperación técnica.

ii) Se estaba preparando un seminario práctico análogo para países del Africa austral, que había de celebrarse en Harare/Zimbabwe en diciembre de 1990.

Directrices y especificaciones sobre plaguicidas

23. Se estaban preparando nuevas directrices para fomentar la aplicación del Código de Conducta. Se estaban elaborando más especificaciones para productos de protección vegetal.

d) Cuestiones planteadas en organizaciones internacionales

Consejo de Europa

24. El Representante del Consejo de Europa informó al Comité acerca del programa de actividades del Consejo de Europa en el sector de los plaguicidas. En el ámbito del Consejo de Europa había una Secretaría de Sanidad Pública que a su vez disponía de un Comité de Expertos sobre Plaguicidas. Las actividades en el sector de los plaguicidas no estaban orientadas al establecimiento de LMR, sino que se ocupaban específicamente de cuestiones de salud pública. Se habían publicado hacia algún tiempo directrices sobre productos de protección de la madera y, por el momento, la actividad principal se refería al registro de plaguicidas. Ya en 1968 el Consejo de Europa había publicado una serie de directrices sobre el registro de plaguicidas, que se

referían a diferentes aspectos del registro de plaguicidas y que los fabricantes habían de tener en cuenta al presentar nuevos plaguicidas a las autoridades nacionales. Se estaba preparando la séptima edición de dichas directrices en un folleto titulado "Plaguicidas", que sería publicado antes del final del año en curso. Un capítulo de la séptima edición del folleto "Plaguicidas" se ocuparía de los problemas del medio ambiente en cuanto tales, problemas de ecotoxicidad de los residuos de plaguicidas en los suelos y en las aguas freáticas. Con relación a la ecotoxicidad, el Consejo de Europa había organizado recientemente, junto con la EPPO, un seminario práctico internacional sobre esta cuestión y junto con la EPPO se estaba elaborando una estrategia europea sobre la ecotoxicidad de los plaguicidas. Por iniciativa conjunta del Consejo de Europa y la EPPO se habían examinado recientemente con representantes y expertos de Europa occidental y oriental problemas de registro de plaguicidas en las bases de datos a nivel nacional. En el programa de trabajos del año en curso se había incluido un nuevo tema importante: el problema de los plaguicidas no agrícolas, y se tenía previsto establecer directrices en este sector dentro de los próximos dos años. El problema de las aguas freáticas y los residuos de plaguicidas constituía parte de un estudio que se examinaría en un simposio también en el año en curso.

Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA)

25. El observador de la UIQPA señaló a la atención del Comité un error que figuraba en el párrafo 252 del informe de la 21ª reunión del CCPR (ALINORM 89/24) e informó al Comité de que en el próximo Congreso de UIQPA, que había de celebrarse en Amburgo, se organizaría un seminario práctico sobre principios de garantías de calidad de análisis. El Comité tomó nota de que se estaba difundiendo el programa final del Congreso a los posibles interesados.

26. La delegación de Suecia informó al Comité sobre los progresos realizados en el programa emprendido en su país para reducir la cantidad de plaguicidas utilizados en la agricultura.

EXAMEN DEL INFORME DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR) DE 1989 (Tema 5 del programa)

27. Los Cosecretarios de la JMPR, Sr. F.W. Kopisch-Obuch (FAO) y Sr. J.L. Herrman (OMS), resumieron el contenido del informe.

28. El programa de la JMPR de 1989 tuvo que ser modificado ligeramente debido a la tardía presentación o a la falta de datos.

29. Se hizo referencia especial al lindano, ya que la Reunión no pudo evaluar el compuesto debido a la insuficiente respuesta a las repetidas peticiones del CCPR de que se presentaran datos actualizados sobre las modalidades de uso y sobre los residuos.

30. La Reunión había ratificado las definiciones de "buenas prácticas agrícolas" (BPA) y "límites máximos para residuos" (LMR) tal como habían sido revisadas por el CCPR en su reunión de 1989.

31. La Reunión había estado de acuerdo en que los LMR inferiores a 10 mg/kg debían expresarse indicando solamente una cifra significativa. El Comité tomó nota de que las cifras facilitadas para la expresión de límites de residuos eran solamente ejemplos y no abarcaban todas las expresiones posibles.

32. La Reunión había deseado señalar que un LMR estimado "en el límite de determinación o próximo al mismo" no siempre significaba necesariamente que no existieran residuos de ese plaguicida en el producto en cuestión. Esta aclaración había sido necesaria teniendo en cuenta la declaración que se había hecho en el informe de la JMPR de 1989 de que no era necesario incluir tales LMR en los pronósticos de ingestas de un determinado plaguicida.

33. La Reunión había reafirmado el principio establecido en el informe de la JMPR de 1987 de que se establecieran LMR separados para plaguicidas que eran también metabolitos de otros plaguicidas. La Reunión había recomendado que, cuando se pudiera evaluar cualesquiera de tales compuestos en futuras JMPR, todos los compuestos que estuvieran relacionados en este sentido deberían ser examinados en la misma Reunión.

34. Por sugerencia del CCPR en la reunión de 1989, la Reunión Conjunta había examinado la posibilidad de hacer extrapolaciones sobre la base de los datos existentes, para regular productos de interés para los países en desarrollo. La Reunión había señalado que para la extrapolación de un LMR de plaguicida, de un cultivo a otro se necesitaba información completa de las BPA referentes a los cultivos en cuestión, la referencia a la base de datos de residuos utilizada para apoyar el LMR original y la lógica sugerida para la extrapolación. La Reunión había invitado al Grupo Especial de Trabajo del CCPR sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en los Países en Desarrollo a que facilitara ejemplos de las extrapolaciones deseadas. La Reunión había reafirmado que las decisiones sobre extrapolaciones se considerarían caso por caso.

35. La Reunión había examinado la estimación de LMR separados para uvas de mesa y uvas para vino en el caso del triadimefón o en situaciones futuras. La Reunión había concluido que podían establecerse límites separados siempre que se dispusiera de adecuadas bases separadas de datos, así como de información apropiada y clara sobre los usos. La Reunión había concluido además que, si bien algunos gobiernos pudieran considerar conveniente estimar LMR separados para las uvas de mesa y las uvas para vino a nivel nacional, no era necesario por el momento hacerlo a nivel internacional.

36. El observador de la CEE acogió con satisfacción las sugerencias hechas por la JMPR sobre la estimación de LMR para productos de interés mediante extrapolación de datos de residuos ya existentes, e informó al Comité de que la Comunidad aplicaba ese procedimiento especialmente para la determinación de LMR de productos pertenecientes al mismo grupo.

37. En relación con la propuesta de la JMPR de establecer LMR separados para las uvas de mesa y las uvas para vino, el Comité debatió acerca de si no era más apropiado establecer LMR para el vino, que es un producto comercializado a escala internacional, en vez de establecerlos para las uvas para vino. Recordando que el Comité había establecido ya el LMR para algunos productos elaborados (por ejemplo, productos a base de cereales), decidió volver a tratar la cuestión de los LMR para el vino en el marco de los alimentos elaborados. Se decidió debatir exhaustivamente la cuestión en relación con un tema posterior del programa (párrs. 359-361).

38. El Representante de la OMS informó al Comité de que se habían evaluado, desde el punto de vista toxicológico, 19 plaguicidas en total. A la fecha de celebración de la Reunión Conjunta de 1989, se habían evaluado todos los plaguicidas que el CCPR había recomendado que fueran examinados.

39. Un tema general importante debatido fue el de la importancia de considerar los datos relativos a los seres humanos al reevaluar plaguicidas que habían sido utilizados durante muchos años. En la sección 2.4 se subrayaba la necesidad de dichos datos al reevaluar plaguicidas.

40. Se habían evaluado cinco sustancias por primera vez. Se habían establecido ingestas diarias admisibles (IDA) para cuatro de ellas. La quinta, triazolilalanina, figuraba en el programa, porque se trataba de un metabolito vegetal que se producía tras la utilización de varios plaguicidas. La reunión conjunta no había establecido una IDA para esta sustancia, pero había concluido que los residuos de triazolilalanina derivados del uso de fungicidas a base de triazol no presentaban riesgos toxicológicos. Se habían prorrogado temporalmente las IDA para etión y 2-fenilfenol.

41. En la sección 2.2 se mencionaba la preparación del documento "Principios para la evaluación de la inocuidad de los residuos de plaguicidas". Este documento, que sería útil para la JMPR con objeto de poder asegurar la coherencia en su proceso de toma de decisiones utilizando procedimientos actualizados, estaría ultimado en breve.

INFORME SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS POR LOS GOBIERNOS (Tema 6 del programa)

a) Cuestionario sobre prácticas reglamentarias nacionales para residuos de plaguicidas en los alimentos

42. El Comité examinó el documento CX/PR 90/5. El Sr. J. Wessel (Estados Unidos de América) presentó ese documento, que trataba sobre las respuestas al Cuestionario que se habían recibido. Habían respondido 25 países y se habían sacado varias conclusiones de sus respuestas. Prácticamente todos los países que habían respondido habían indicado que consideraban la labor del CCPR útil e importante para facilitar el comercio internacional de alimentos y para proteger la salud del consumidor. Muchos países que habían respondido habían aplicado los LMR del Codex para alimentos importados en los casos en que no se habían establecido límites nacionales para residuos de plaguicidas. La mayoría de los 25 gobiernos que habían respondido al Cuestionario estaban aplicando la nueva modalidad de aceptación de "libre distribución" y se esperaba que más países pudieran utilizar dicha modalidad de aceptación para los LMR del Codex. Algunos aspectos decepcionantes que emanaron de las respuestas al Cuestionario eran las numerosas razones aducidas por las que los gobiernos no podían aceptar siempre los LMR del Codex, así como la preocupación de que las BPA nacionales no apoyaran LMR del Codex más elevados que los límites nacionales.

43. Las delegaciones de Malasia y Cuba informaron al Comité de que sus países habían enviado las respuestas al Cuestionario. Dichas delegaciones facilitarían copias al Sr. J. Wessel con el fin de actualizar el resumen de las respuestas al Cuestionario

44. La delegación de Australia señaló que un factor indicado como factor que afectaba negativamente al sistema de aceptación era el hecho de que la CEE pudiera impedir a sus países miembros aceptar LMR del Codex que difirieran de los LMR de la CEE, y expresó su preocupación respecto a que esa situación pudiera complicar todavía más el problema de la armonización. El Representante de la CEE informó al Comité de que, en 1989, la Comisión del Codex había acordado que las agrupaciones económicas regionales pudieran aceptar normas del Codex en nombre de sus estados miembros, cuando éstos les hubieran transferido competencia en la materia. Después de concluir determinadas cuestiones jurídicas internas, la CEE estaría en condiciones de examinar los LMR del Codex con vistas a su aceptación.

b) Resumen de las aceptaciones recibidas desde la 21ª reunión del Comité

45. El Comité recibió un informe sobre el estado de las aceptaciones (CX/PR 90/6) publicado hasta el 18º período de sesiones de la Comisión. Habida cuenta del procedimiento revisado de aceptación adoptado por la Comisión, la Secretaría del Codex no había recibido ninguna notificación de aceptaciones desde la 21ª reunión del CCPR.

46. Se informó al Comité de que un nuevo formulario para la declaración de aceptación o no aceptación de los LMR del Codex adoptado por la Comisión hasta el 18º período de sesiones inclusive se había preparado y distribuido a todos los países miembros y organizaciones internacionales a los que los correspondientes estados miembros habían transferido competencia en materia de aceptación de normas del Codex. Dicho formulario tenía por objeto ayudar a la FAO y a la OMS a compilar un registro oficial de declaraciones de aceptación o no aceptación de LMR del Codex por los gobiernos con arreglo a los procedimientos recientemente adoptados. Se había pedido a todos los gobiernos que compilaran dicho formulario incluso cuando hubieran remitido ya anteriormente notificaciones de aceptación. El Comité instó a los gobiernos y a las agrupaciones económicas a que notificaran a la Secretaría del Codex sus aceptaciones o no aceptaciones de LMR del Codex por medio de dicho formulario.

47. Se informó al Comité de que Suecia había revisado sus reglamentos para los residuos de plaguicidas en los alimentos y, en consecuencia, tendría que retirar algunas aceptaciones completas de LMR del Codex.

EXAMEN DE LAS INGESTAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 7 del programa)

a) Informe de la OMS sobre las Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas

48. Se habían hecho nuevos progresos en la pronosticación de ingestas dietéticas, y dichos progresos se habían examinado en un documento preparado por los Dres. Burin, Galai-Gorchev y Herrman.

49. La elaboración de las, así llamadas, dietas "mundiales" y "culturales" basadas en las Hojas de Balance de Alimentos de la FAO se habían examinado en el documento ALINORM 89/24A, en los párrafos 45 y 46. Se había enviado una circular a los puntos de contacto del Codex pidiendo datos sobre el consumo de alimentos (CL 1989/25 PR), con objeto de poder elaborar estimaciones más exactas del consumo dietético de los distintos productos. No obstante, sólo se había recibido información de 18 países. Si bien se disponía de suficiente información para la elaboración de una dieta de tipo europeo, no así para la elaboración de las otras cuatro dietas culturales basadas en los datos sobre el estudio del consumo de alimentos que se había presentado.

50. La dieta mundial basada en las Hojas de Balance de Alimentos de la FAO se había utilizado para calcular ingestas diarias máximas teóricas (IDMT) para 48 plaguicidas, que comprendían los evaluados en la JMPR de 1989 y los identificados en la 20ª o 21ª reuniones del CCPR como plaguicidas que suscitaban preocupación. Quince de los 48 plaguicidas tenían IDMT más elevados que el 100 por ciento de la IDA. La metodología utilizada para calcular la IDMT (y la IDME) es la que se describe en la publicación "Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas" (OMS, 1989).

51. Se habían calculado ingestas diarias máximas estimadas (IDME) para 11 plaguicidas acerca de los cuales se disponía de información en evaluaciones anteriores de la JMPR y cuyas IDMT superaban la IDA correspondientes. Para los productos que contribuían a una ingesta teórica del 1 por ciento o más de la IDMT, se habían examinado anteriores evaluaciones de residuos para obtener información sobre la cantidad de residuo que se halla presente en la parte comestible del producto y después de la pérdida de residuos debido al almacenamiento, la elaboración y la cocción. Sólo se había logrado información limitada respecto a estos factores y se había observado que una o más dietas culturales tenían IDME que excedían de la IDA en relación con cada uno de los 11 plaguicidas.

52. Se subrayó que no se pretendía que las IDMT e IDME fueran cálculos realistas de la ingesta de residuos de plaguicidas. Constituían más bien cálculos simplificados que probablemente representaban niveles abundantemente sobreestimados de tales ingestas. En las "Pautas para Pronosticar la Ingesta Dietética de Residuos de Plaguicidas" se recomendaba que los cálculos de las ingestas diarias estimadas (IDE) se realizaran a nivel nacional. En estos cálculos se incluiría información más exacta sobre el consumo de alimentos a nivel nacional, sobre los niveles de residuos efectivamente determinados y los factores de reducción debidos a la cocción, la elaboración y el almacenamiento en las condiciones más usuales en el ámbito nacional.

b) Informe sobre los estudios de ingestas de residuos de plaguicidas realizados en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia de la Contaminación de Alimentos (o SIMUVIMA/Alimentos)

53. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 90/8 preparado por la OMS. El Representante de la OMS proporcionó información obtenida en el marco del Programa SIMUVIMA/Alimentos sobre la ingesta dietética de determinados plaguicidas organoclorados y organofosforados. El Programa SIMUVIMA/Alimentos era un proyecto conjunto del PNUMA, la FAO y la OMS. De un total de 39 países participantes en el Programa SIMUVIMA/Alimentos, solo ocho habían proporcionado tal información. Estos países eran Australia, Finlandia, Guatemala, Japón, Nueva Zelandia, Tailandia, Reino Unido y Estados Unidos de América. Las ingestas medias de los plaguicidas organoclorados estudiados eran todas inferiores al 10 por ciento de la IDA respectiva y en la mayoría de los casos las ingestas eran inferiores al 1 por ciento de la IDA. En los países que habían comunicado las ingestas durante varios años se había observado una tendencia descendente.

54. En el caso de los plaguicidas organofosforados, las ingestas medias comunicadas por cinco países (Guatemala, Japón, Nueva Zelandia, Tailandia y Estados Unidos de América) eran todas inferiores al 1 por ciento de la IDA respectiva.

55. La información de que disponía el Programa SIMUVIMA/Alimentos era de alcance limitado e insuficiente para poder realizar una evaluación completa y definitiva de la ingesta dietética de residuos de plaguicidas. Por lo que respecta a los plaguicidas organoclorados, la información disponible procedía sobre todo de países que habían reducido o prohibido completamente el uso de esos plaguicidas en los cultivos agrícolas. Sería conveniente disponer de datos adicionales de ingestas de países que se sabía utilizaban extensamente los plaguicidas.

56. El Comité hizo observar la gran diferencia entre las IDMT e IDME estimadas por la OMS para determinados plaguicidas organofosforados en las mediciones efectivas de las ingestas. Se tomó nota de que en muchos casos no era posible hacer estimaciones mejores de las IDME, porque en las evaluaciones de la JMPR no se disponía de información sobre los niveles de residuos presentes en la parte comestible del producto, así

como tampoco de los factores de reducción debido a la elaboración y cocción. El Comité recomendó vivamente que se facilitara a la JMPR dicha información para que pudiera realizar estimaciones mejores de la IDME.

c) Informes sobre estudios de ingestas de residuos de plaguicidas en diversos países

57. Los Países Bajos habían realizado investigaciones de ingestas dietéticas de residuos de plaguicidas en los productos de la cesta del mercado, así como estudios dietéticos duplicados, y los resultados se dispondrían en breve.
58. El observador de la AOAC informó al Comité de que en su boletín se publicaba regularmente información sobre estudios de ingestas dietéticas. En los estudios realizados en el Reino Unido desde 1965 se observaba también una disminución espectacular en la ingestión de residuos de plaguicidas.
59. Australia realizaba estudios de ingestas dietéticas cada año y se había facilitado a los delegados el informe del estudio de la cesta del mercado relativo a 1987. La ingesta efectiva de residuos de plaguicidas se mantenía en general muy por debajo de la IDA. Por ejemplo, la ingesta efectiva de pirimifos-metilo era inferior al 1 por ciento de la IDA, frente a la ingesta calculada del 200 por ciento de la IDA.
60. La delegación de los Estados Unidos proporcionó información sobre los estudios de la dieta mundial realizados por la Administración de Alimentos y Medicamentos y publicados en el informe titulado "Residuos in Foods - 1988". Los resultados de estos estudios que se publicaban periódicamente en el "Journal of the AOAC" indicaban que la ingesta de residuos de plaguicidas generalmente era inferior al 1 por ciento de la IDA. La mencionada delegación señaló además que los estudios de ingestas, los datos de vigilancia, los cultivos tratados y diversa otra información eran utilizados por la EPA para evaluar la exposición humana efectiva o prevista a los residuos de plaguicidas.
61. Se publicarían probablemente dentro de un año los resultados de los estudios de ingestas realizados en Suecia.
62. La Administración Nacional de alimentos de Dinamarca había publicado un informe sobre los niveles de contaminantes y nutrientes en los alimentos relativos al período 1983-87. El informe estaría ultimado en breve en inglés. En Dinamarca no se utilizaban ya plaguicidas organoclorados y, por consiguiente, sólo se examinaban los alimentos de origen animal en relación con estos compuestos. Los niveles observados y las ingestas correspondientes eran muy bajos.
63. En 1987, la República Federal de Alemania había estudiado la ingesta de siete plaguicidas diferentes. El 86 por ciento de las muestras contenía residuos no detectables de plaguicidas. La ingesta más elevada se había registrado en relación con el lindano y representaba sólo el 2 por ciento de la IDA. Se había observado que las frutas y hortalizas eran la fuente principal de tales ingestas. En 1988 se había realizado un nuevo estudio de la cesta del mercado y los resultados se dispondrían en breve.
64. En Grecia, se vigilaba la presencia de residuos de plaguicidas organofosforados en el aceite de oliva virgen que era un importante componente de la dieta. No se había detectado la presencia de dimetoato en ninguna de las 550 muestras recogidas en todo el país. Por lo que respecta al fentión, el 50 por ciento de las muestras contenía residuos no detectables y sólo en el 5 por ciento de las muestras se había superado el LMR del Codex de 1 mg/kg. Durante el segundo año del estudio (1989-90) se analizaron 70 muestras. Los LMR del Codex superaban la concentración de fentión solo en cuatro de las muestras.

65. La India había realizado un estudio de vigilancia extenso y de alcance nacional en relación con el contenido total de HCH, los distintos isómeros de HCH, el DDT y el endosulfán en la leche destinada al consumo humano, la leche materna, la mantequilla, el maní y las semillas de algodón. En la India se utilizaban todavía grandes cantidades de plaguicidas organoclorados y había urgente necesidad de vigilar más a fondo la presencia de esos plaguicidas en los alimentos para lactantes, los cereales y el agua potable. Los detalles del estudio presentado en el documento "Monitoring of Pesticide Residues in Indian Environment" se habían puesto a disposición de los delegados.

66. La delegación de los Países bajos preguntó sobre la posibilidad de disponer de las deliberaciones del simposio sobre vigilancia de las ingestas dietéticas, celebrado en junio de 1989 en Helsinki. La Secretaría del Codex contactaría con el ILSI Europa, organizador del simposio, para que el CCPR pudiera disponer de dichas deliberaciones en su próxima reunión.

LA CLASIFICACION DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS (CAC/PR 4-1989)

(Tema 8.1 (a) del programa)

67. El CCPR, en su 21ª reunión, había decidido que las posibles discrepancias entre el documento de la Clasificación del Codex (CAC/PR 4-1989) y el documento sobre las partes de los productos que han de ser analizadas (CAC/PR 6-1984), deberían ser examinadas por la Secretaría del Codex, quien debería comunicar sus conclusiones a este Comité.

68. Se informó al Comité de que en la Parte 4 de la Guía se habían incluido nuevos grupos de productos, que no se habían recogido en la Parte 6. Las diferencias más importantes entre la Parte 4 y la Parte 6 de la Guía se referían al sistema de agrupar productos análogos, pero sin ningún cambio en la definición de la parte del producto a la que se aplica el LMR. En el caso de las hierbas aromáticas y las especias, la parte del producto a la que se aplica el LMR había sido modificada, pero esta modificación no creaba ningún problema, porque en el Codex no se había establecido ningún LMR para las hierbas aromáticas y las especias. Por lo que respecta a las semillas oleaginosas y las semillas oleaginosas de leguminosas, agrupadas en la nueva clasificación en el grupo de semillas oleaginosas, existía una discrepancia en cuanto a la definición de la parte del producto que ha de analizarse. En la Parte 4 de la Guía se definía como descascarada, mientras que en la Parte 6 figuraba como producto entero.

69. El Comité decidió remitir al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis la definición de la parte del producto a la que se aplica los LMR, en el grupo de las semillas oleaginosas.

70. Se informó al Comité de que, teniendo en cuenta la reciente edición de la Clasificación del Codex, Parte 4 de la Guía, no debería ser necesario, por el momento, actualizar la Parte 6 de la Guía. En cambio, la Parte 4 estaba completa y se incluiría en el Volumen II del Codex Alimentarius revisado, sobre Residuos de Plaguicidas en los Alimentos. La delegación de los Estados Unidos de América apoyada por la delegación del Canadá informó al Comité de que la Parte 6 de la Guía era muy útil para una rápida identificación de la parte del producto a la que se aplican los LMR, por lo que propuso que se actualizara la Parte 6 y se publicara en el Volumen II del Codex Alimentarius revisado. El Comité aceptó esta propuesta.

LMR para productos cárnicos de bajo contenido de grasa

71. El Presidente del CCPR preguntó si los LMR para productos cárnicos de reducido contenido de grasa habían sido tratados satisfactoriamente en el sistema de clasificación. La delegación de los Países Bajos señaló a la atención del Comité la existencia de directivas de la CEE sobre esta cuestión. En el caso de la carne de reducido contenido de grasa, el LMR para los productos cárnicos se deducía del LMR para la grasa.

72. La delegación de Francia informó al Comité de que en el caso de la carne de conejo, que contenía del 9 al 12 por ciento de grasa, con frecuencia se eliminaba la grasa al momento de exportar la carne, lo cual crearía problemas en el comercio internacional. La cuestión se aclaró remitiéndose a la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos (pág. 65) en que se declaraba que, en el caso de la carne de conejo, el LMR se aplicaba al producto entero.

Clasificación de los aceites

73. La delegación de Grecia informó al Comité de que el aceite de oliva virgen que circulaba en el comercio internacional no podía clasificarse bajo el código 067, aceites vegetales crudos, ni en el 068, aceites vegetales comestibles (o refinados), por lo que se requería una clasificación aparte. Se informó al Comité de que la delegación de Grecia había propuesto introducir una enmienda en la Clasificación, que sería examinada por la Secretaría.

EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS (Temas 8.1 (b), (c), (d) y (e) del programa)

74. El Comité tuvo a la vista los documentos siguientes:

- CX/PR 90/2 que contenía LMR en el Trámite 6;
- CX/PR 90/2 - Add. 1 que contenía LMR devueltos al Trámite 6;
- CX/PR 90/2 - Add. 2 que contenía los LMR en el Trámite 3;
- CX/PR 90/2-1990, Parte 2 de la "Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas" que contenía la lista de LMR;
- CX/PR 90/9, 10 y 11 que contenían observaciones de los Gobiernos sobre los LMR objeto de examen.

Por motivos de economía, en los párrafos que siguen se habla solo de los LMR y LRE sobre los que hubo un debate detallado, o los delegados expresaron reservas, o a propósito de los cuales había que tomar nota de información pertinente. Se indican con respecto a cada plaguicida los trámites del Procedimiento a los que el Comité adelantó o devolvió los distintos LMR o LRE, o en los que quedaron retenidos tales límites, como sigue:

<u>Trámite</u>	<u>Gestión</u>
5	El proyecto de LMR se presenta a la Comisión para que lo examine y adelante al Trámite 6 y se pidan observaciones.
5/8	El proyecto de LMR se presenta a la Comisión en los Trámites 5/ 8, porque el CCPR ha recomendado la omisión de los Trámites 6 y 7.
7A	El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7, solo porque la IDA es temporal. Apenas se hace la estimación de una IDA definitiva la Secretaría lo presenta a la Comisión en el Trámite 8.
7B	El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7, en espera de que la JMPR lo examine a fondo. Inmediatamente después de dicho examen la Secretaría lo devuelve al Trámite 6 para que los gobiernos formulen sus observaciones.

<u>Trámite</u>	<u>Gestión</u>
7C	El proyecto de LMR se retiene en el Trámite 7 en espera de nuevos acontecimientos (distintos del examen de la JMPR) de los cuales depende la gestión ulterior por el CCPR. Después de eso el CCPR lo devuelve al Trámite 6.
8	El proyecto de LMR se presenta a la Comisión para que lo adopte como LMR del Codex ("CXL").
(a) (después del número de Trámite)	Indica que el LMR es una enmienda propuesta a un LMR del Codex (CXL)

AZINFOS-METILO (002)

75. Como el azinfos-etilo había sido retirado del sistema del Codex, el Comité acordó suprimirlo de la descripción del residuo.

CAPTAN (007)

Cerezas; patatas (papas)

76. El Comité tomó nota de que el capitán iba a ser examinado por la JMPR de 1990, por lo que acordó retener las propuestas en el Trámite 7C. Se pidió a los gobiernos y a los fabricantes que proporcionaran datos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7C: cerezas, patatas (papas)

DDT (021)

77. El Comité convino en que la Secretaría pidiera mediante una circular que se enviara a la JMPR información sobre las BPA vigentes y los niveles efectivos de residuos de DDT.

DIMETOATO (027)

78. La delegación del Canadá puso una reserva general sobre el compuesto, porque faltaba información toxicológica. La delegación de los Estados Unidos expresó su preferencia por un LMR total para dimetoato y ometoato, y para las frutas pomáceas apoyaba un límite de 2 mg/kg.

Trigo

79. Varias delegaciones opinaron que sería conveniente disponer de más datos sobre el trigo, en particular datos obtenidos con métodos de análisis actualizados.

Otros productos

80. Se pidió que se enviaran datos a la JMPR. La delegación de Hungría había proporcionado datos sobre las frutas de hueso (excluidos los albaricoques).

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: albaricoques (damascos), bananos, frijoles (excepto habas y soja), brécoles, coles de Bruselas, coles arrepolladas, coliflores, apio, pepinos, uvas, lúpulo seco, lechugas arrepolladas, lechugas de hojas, melocotones (duraznos), ciruelas (incluidas las ciruelas pasas), espinacas, trigo

En el Trámite 8: manzanas, peras.

DIOXATION (028)

81. El Comité acordó suprimir la nota al pie de página.

ENDOSULFAN (032)

82. La JMPR de 1989 había establecido una nueva IDA. La delegación de los Países Bajos indicó que en su país se habían prohibido todos los usos por razones ambientales, no obstante, estas medidas no afectarían a las decisiones sobre los LMR.

Forraje verde de alfalfa

83. La delegación de los Estados Unidos se comprometió a proporcionar datos sobre residuos en el heno de alfalfa en apoyo de un LMR de 0,3 mg/kg, en vez de la propuesta vigente de 1 mg/kg.

Brécoles

84. La Delegación de los Estados Unidos manifestó preferencia por un LMR de 2,0 mg/kg basándose en la extrapolación de los datos relativos a las coles de Bruselas. Se hizo observar que se necesitaban datos adicionales para modificar la propuesta vigente.

Coles arropolladas, berza común (col de Milán)

85. La Delegación de los Estados Unidos dijo que hubiese preferido un LMR de 2,0 mg/kg para las coles arropolladas, basándose en datos observados en informes anteriores de la JMPR y en las BPA de los Estados Unidos. Su país podría proporcionar datos de las BPA vigentes a la JMPR.

Acelgas, hojas de achicoria, escarola (endivia)

86. En los informes de la JMPR (1987, 1989) se indicaba que las BPA eran todavía solamente propuestas. Como no se disponía de información sobre las BPA vigentes, el Comité acordó pedir a los gobiernos información sobre las BPA, con miras a suprimir las propuestas para estos productos en la 23ª reunión, si no se proporcionaba información.

Cerezas, lechugas arropolladas, lechugas de hojas

87. Los LMR vigentes en los Estados Unidos eran de 2 mg/kg y se estaban recabando datos adicionales en apoyo de esos niveles, se podrían facilitar dichos datos a la JMPR.

Frijoles comunes, vainas jóvenes de guisantes

88. Se necesitarían LMR de 2 mg/kg para reflejar las BPA vigentes en los Estados Unidos. Este país podría facilitar a la JMPR datos relativos a los frijoles comunes.

Berza de hojas

89. La delegación de los Estados Unidos expresó la opinión de que, tomando como base los datos utilizados por la JMPR, la mayoría de los cuales habían sido extrapolados de los datos relativos a otras hortalizas de hoja, el LMR propuesto debería ser de 2 mg/kg. Se volvió a remitir la cuestión a la JMPR para que la examinara.

Carne, leches

90. Algunas delegaciones apoyaron las propuestas, mientras que, en opinión de otras, los datos puestos a disposición de la JMPR apoyarían límites de 0,1 mg/kg en la grasa de la carne y de 0,004 mg/kg en la leche. La JMPR había pedido nuevos datos para la carne y la leche en varias ocasiones, pero no se le había suministrado ninguno. Se volvieron a pedir nuevos datos sobre residuos en la carne y la leche, además de los residuos en los piensos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: carne, leches
En el Trámite 5: todas las demás propuestas.

FENCLORFOS (036)

91. El Comité tomó nota de que el producto "Huevos (de aves de corral)" figuraría en adelante como "Huevos" en la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos, y convino en considerar esa corrección enmienda no sustancial.

FENITROTION (037)

Harina de trigo

92. Varias delegaciones pusieron reservas respecto al LMR propuesto, en particular porque se trataba de un uso después de la cosecha. La delegación de Australia informó al Comité de que el LMR de 2 mg/kg reflejaba datos remitidos a la JMPR de 1989.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: harina de trigo

BROMURO INORGANICO (047)

93. Varias delegaciones consideraron el LMR propuesto demasiado elevado, teniendo en cuenta las BPA vigentes.

Apio

94. La delegación del Reino Unido, apoyada por la de los Estados Unidos, informó al Comité de que los datos proporcionados a la JMPR justificaban un límite de 300 mg/kg. El Comité aceptó cambiar la propuesta y tomó nota de las reservas de la delegación de la República Federal de Alemania, los Países Bajos y Francia.

Lechugas arrepolladas

95. La delegación del Reino Unido expresó sus reservas sobre la propuesta de la JMPR, por lo que proporcionaría datos en apoyo de un límite de 500 mg/kg. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que las BPA aplicadas en su país apoyaban un límite de 300 mg/kg, pero que tal vez ese límite no era apropiado. El Comité decidió esperar a que el Reino Unido proporcionara los datos a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: apio
En el Trámite 7B: lechugas arrepolladas
En el Trámite 8: coles arrepolladas, pepinos, tomates.

OMETOATO (055)

96. La delegación de la República Federal de Alemania informó al Comité de que el fabricante facilitaría datos sobre manzanas, peras tomates y uvas a la JMPR de 1990. El Comité subrayó la necesidad de que se proporcionaran más datos sobre residuos, especialmente en relación con las frutas de hueso.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: manzanas, albaricoques (damascos), cerezas, uvas, melocotones (duraznos), peras, ciruelas (incluidas las ciruelas pasas), hojas o coronas de remolacha azucarera, brotes de achicoria witloof (endivias)

En el Trámite 8: alcachofas, lúpulo seco.

ORTOFENILFENOL (056)

97. El Comité tomó nota de que el ortofenilfenol sería examinado por la JMPR de 1990 desde el punto de vista de la evaluación tanto toxicológica como de los residuos.

Melones, excepto sandías (parte comestible)

98. El Comité decidió que, si no se recibía información adicional sobre usos registrados, en su próxima reunión consideraría la posible supresión del LMR.

PARAQUAT (057)

99. Como la IDA se refería al dicloruro de paraquat el Comité decidió suprimir la nota 1 al pie de página. Como consecuencia, había que redefinir la nota 2 al pie de página.

Soja. LMR 0,2 mg/kg

100. La delegación de los Estados Unidos informó al Comité de que el representante del fabricante está esperando recibir datos de las BPA de los Estados Unidos. Existía un uso registrado en el Brasil, para el cual el límite de 0,2 mg/kg parecía ser apropiado, pero que necesitaba ser confirmado.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: soja.

CIHEXATIN (067)

101. El Comité tomó nota de que el cihexatín iba a ser examinado por la JMPR de 1991. Habida cuenta de que se iban a cambiar las modalidades de uso, se pidió a los países que enviaran urgentemente datos sobre las BPA vigentes.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frijoles comunes, kiwi, melocotones (duraznos), ciruelas (incluidas las ciruelas pasas), fresas.

CARBENDAZIM (072)

102. Los residuos serían examinados por la JMPR de 1990. Varias delegaciones expresaron reservas respecto de los residuos de 5 mg/kg, y más elevados en las frutas y hortalizas por razones toxicológicas. La delegación de Austria se opuso a niveles superiores a 10 mg/kg en los alimentos. En Polonia se habían prohibido los usos de carbendazim después de la cosecha y eran objeto de examen en el Reino Unido. La delegación de Francia preguntó por las amplias discrepancias entre los LMR aplicados después de la cosecha, por ejemplo, para ciruelas, de 2 mg/kg y para piñas, de 20 mg/kg. La delegación del Canadá indicó que el fabricante había retirado los usos de benomilo después de la cosecha en varios países. Se había pedido a los fabricantes de carbendazim, tiofanato-metilo y benomilo que suministraran datos de las BPA a la JMPR, sobre todo en relación con los usos después de la cosecha.

Albaricoques (damascos), forraje de frijoles, cerezas, frutos cítricos

103. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que los LMR propuestos eran demasiado elevados, teniendo en cuenta los datos utilizados en las evaluaciones. La cuestión se remitió a la JMPR, para que la examinara.

Bayas y otras frutas pequeñas

104. La delegación de Hungría propuso un límite de 2 mg/kg sobre la base de los datos disponibles en Hungría. La cuestión se remitió a la JMPR para que la examinara.

Zanahorias

105. El LMR aplicado a los usos después de la cosecha fue remitido a la JMPR, puesto que se basaba en viejas BPA aplicadas al uso de tiofanato-metilo.

Cereales en grano

106. El delegado de la CEE indicó que la Comunidad no podría aceptar los niveles que excedían de 0,1 mg/kg (excluido el arroz) debido a consideraciones toxicológicas. El CCPR, en su reunión de 1989 había pedido a la JMPR que sustituyera el LMR de grupo con LMR individuales sobre la base de los datos que habían de facilitarse.

Lechugas arrepolladas

107. Las delegaciones de Hungría, los Países Bajos y Francia no podían aceptar la propuesta debido a consideraciones de BPA. Se pidió a los países que proporcionaran a la JMPR información sobre los usos efectivos.

Mangos

108. Se pidió a la Secretaría que determinara si el LMR para el mango se refería a aplicaciones después de la cosecha, lo mismo que para los melones, excepto las sandías.

Champiñones

109. La delegación de los Países Bajos expresó sus reservas respecto al LMR propuesto. La delegación de Francia proporcionaría a la JMPR datos recientes, que apoyarían un LMR de 2 mg/kg.

Nectarinas, melocotones (duraznos)

110. La delegación de los Países Bajos puso en duda la validez de la razón aducida para la diferencia existente en los LMR para estos dos productos, por lo que manifestó su apoyo por un límite de 2 mg/kg para ambos productos.

Pimientos

111. La delegación de Hungría expresó su preferencia por un LMR de 2 mg/kg, basándose en las BPA, y la delegación de los Países Bajos por un límite de 3 mg/kg, basándose también en las BPA. La delegación de Francia expresó su oposición a su uso.

Piñas

112. Teniendo en cuenta diversas cuestiones planteadas en relación con las BPA aplicadas en la producción de piñas, se volvió a remitir la cuestión a la JMPR.

Patatas (papas)

113. Las delegaciones de Suecia y Finlandia se opusieron a un LMR de 3 mg/kg e indicaron que la recomendación conjunta de los países nórdicos era de 0,1 mg/kg.

Semilla de colza

114. La delegación del Reino Unido indicó que pudiera haber algunas dificultades para hacer observar un límite de 0,05 mg/kg, por lo que sugirió un límite de 0,1 mg/kg, como límite más realista. El Comité aceptó la sugerencia del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis de que el límite de 0,1 mg/kg era más práctico, por lo que cambió la propuesta.

Tomates

115. La delegación de Hungría puso en duda la validez de las BPA utilizadas para proponer el LMR de 5 mg/kg, ya que las BPA aplicadas en su país requerían solamente un límite de 2 mg/kg. La cuestión se remitió a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B albaricoques (damascos), forraje seco de frijoles, bayas y otras frutas pequeñas, zanahorias, cereales en grano, cerezas, frutos cítricos, lechugas arropolladas, champiñones, nectarinas, melocotones (duraznos), pimientos, piñas, ciruelas (incluidas las ciruelas pasas), frutas pomáceas, hojas o coronas de remolacha azucarera, tomates

En el Trámite 8: todas las demás propuestas.

DEMETON-S-METILO (073)

116. Habida cuenta de la baja IDA estimada por la JMPR de 1989, varios países expresaron su preocupación acerca del nivel o los niveles a los que se habían propuesto los LMR. Como no se disponía de información sobre las modalidades de uso vigentes, el Comité pidió que se proporcionara urgentemente a la JMPR información actualizada para volver a reevaluar los niveles en 1992. El representante del fabricante informó al Comité de que se disponía de información limitada y se estaban realizando nuevos estudios.

117. La delegación de Suecia preguntó si se había realizado un cálculo correcto de la IDMT para este compuesto. El representante de la OMS confirmó que el valor indicado era el resultado de un cálculo erróneo y que sería corregido.

118. La delegación de los Países Bajos expresó sus reservas respecto a la definición de residuo del compuesto, preferían una expresión como la de la sulfona correspondiente.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

TIOFANATO-METILO (077)

119. Se informó al Comité de que el compuesto iba a ser reevaluado por la JMPR de 1990 en relación con el carbendazim y el benomilo. En consecuencia, probablemente se propondría la supresión de todos los límites del Codex lo cual influiría en algunos de los usos registrados (por ejemplo, apio, cerezas, uvas).

VAMIDOTION (078)

120. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990. El representante del fabricante anunció que se estaban realizando estudios sobre los residuos, pero dudaba de que pudieran facilitarse datos para evaluación en 1990.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: cereales en grano, uvas, frutas pomáceas, arroz descascarado

CLOROTALONIL (081)

121. El Comité tomó nota de que el clorotalonil figuraba en el programa de la JMPR de 1990, para evaluación tanto toxicológica como de los residuos. Se pidió a los gobiernos que facilitaran urgentemente datos. La delegación de Francia informó al Comité de que no había podido proporcionar los datos para la evaluación de 1990, debido a dificultades que se habían encontrado en los estudios. No obstante, se facilitarían pronto los datos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7A: bananos, cereales en grano
En el Trámite 7B: uvas.

DICLORAN (083)

Cebollas (bulbo)

122. Varias delegaciones expresaron sus reservas respecto a su uso después de la cosecha, debido a que los estudios toxicológicos correspondientes databan de hacía más de 20 años. Se esperaban obtener datos para volver a evaluar los límites en la JMPR de 1994. Las delegaciones de Australia y los Estados Unidos de América informaron sobre los usos registrados vigentes. Se invitó a la delegación de los Estados Unidos a que proporcionara a la JMPR cualesquiera datos de que pudiera disponer.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: cebollas (bulbo)
En el Trámite 8: achicoria witloof (endivia)

PIRIMIFOS-METILO (086)

Aceite comestible de maní

123. Se informó al Comité acerca de los usos en el maní después de la cosecha de varios países africanos. Varios delegados observaron que sería conveniente disponer de más datos sobre el destino del residuo según las diferentes formas de elaboración, y opinaron que el LMR de 15 mg/kg era demasiado elevado. La delegación del Reino Unido sugirió que el Comité esperara a que se recibiera información sobre las prácticas vigentes en África. El Comité acordó devolver la propuesta al Trámite 6 en el límite de 10 mg/kg. Podría suprimirse la nota 2 al pie de página para las leches.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: aceite comestible de maní

DINOCAP (087)

124. El Comité tomó nota de que el dinocap figuraba en el programa de la JMPR de 1991 para la evaluación de los residuos. La delegación de los Países Bajos expresó sus reservas respecto a la cifra propuesta de 0,1 mg/kg, e informó al Comité de que se disponía de datos sobre manzanas, y que serían enviados a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5 todas las propuestas

CLORPIRIFOS-METILO (090)

125. El Comité tomó nota de que la Comisión había adoptado todos los LMR. Se convino en suprimir la nota 1) para las lechugas arrepolladas: "basándose en datos al aire libre", por no considerarse importante. La delegación de España se comprometió a proporcionar nuevos datos de residuos para lechugas y tomates, teniendo en cuenta las BPA vigentes en ese país, para que los evaluara la JMPR de 1990.

METOMILO (094)

126. La delegación de Egipto señaló a la atención del Comité el hecho de que, como derivaban los mismos residuos de metomilo y metomilo oxima, como resultado de la utilización tanto de metomilo como de tiodicarb, era prácticamente imposible identificar el compuesto de origen utilizado, basándose en la naturaleza del residuo. En consecuencia, el Comité decidió combinar los LMR derivados del uso de metomilo y tiodicarb en una sola lista. El Comité señaló un posible problema que podría plantearse a los países que tenían listas separadas de LMR para estos compuestos y posiblemente para otras series de compuestos (por ejemplo, cihexatin y azociclotin). Se convino en que el hecho de indicar el compuesto o compuestos de origen en que se basaban los LMR ayudaría a esos países, por lo que se pidió a la Secretaría que en la lista de LMR se indicara el origen cuando fuera oportuno.

127. El Comité señaló a la atención del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis el hecho de que se disponía sólo de un método para el tiodicarb.

Cebada, y paja y forraje seco de cebada

128. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que había proporcionado a la JMPR datos en apoyo de un nivel de 1,0 mg/kg para la cebada. El Comité tomó nota de que los datos proporcionados por la delegación de los Estados Unidos no habían sido examinados por la JMPR en la reunión de 1989, por lo que acordó remitir la cuestión a la JMPR para que volviera a examinarla.

Coles arrepolladas

129. La delegación de los Países Bajos informó al Comité de que los datos presentados en las Evaluaciones de la JMPR relativas a 1975 y 1976 darían lugar a propuestas de LMR bajos. Los datos indicaban que sólo cuando el intervalo antes de la cosecha era de solo un día podían aparecer residuos más elevados. En opinión de La delegación de los Países Bajos, sería suficiente un LMR de 2 mg/kg. El Comité tomó nota de que las BPA de Hungría apoyaban un LMR de 1 mg/kg. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que las BPA de los Estados Unidos, con intervalos anteriores a la cosecha de sólo un día, apoyaban un LMR de 5 mg/kg. El Comité tomó nota de que también Canadá aplicaba una tolerancia nacional de 5 mg/kg.

Apio

130. La delegación de Francia puso en duda la oportunidad de la decisión de la JMPR de 1989 de proponer un aumento del LMR de 0,2 mg/kg propuesto por la JMPR de 1988 a 2 mg/kg, sin una justificación convincente. Se informó al Comité de que la JMPR de 1975, que había examinado los datos originales facilitados por los Estados Unidos de América, había propuesto un LMR de 3 mg/kg y que el LMR de 0,2 mg/kg propuesto por la JMPR de 1988 había sido un error ya que inadvertidamente se habían omitido algunos datos en el documento. Este error había sido ratificado posteriormente por la JMPR de 1989, que propuso un LMR de 2 mg/kg.

Frutos cítricos

131. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1988 había propuesto reducir el LMR de 2 mg/kg a 1 mg/kg. La delegación de los Estados Unidos de América apoyó un LMR de 2 mg/kg basándose en las BPA aplicadas en su país, que preveían cinco aplicaciones. El Comité tomó nota de que la evaluación de la JMPR se basaba en una sola aplicación. Se iban a examinar nuevos datos en los Estados Unidos que podrían dar lugar a cambios en las BPA. La delegación de los Estados Unidos se comprometió a presentar los datos a la JMPR después que hubieran concluido el examen.

Uvas

132. El Comité tomó nota de que los usos para las uvas diferían considerablemente según los distintos países. La delegación de Hungría informó al Comité de que las BPA aplicadas en su país, que preveían un intervalo anterior a la cosecha (IAC) de diez días, apoyaban un LMR de 1-2 mg/kg. La delegación de Francia opinó que sería apropiado un límite de 1 mg/kg. Las BPA de los Estados Unidos, que preveían un IAC de un día, apoyaban un LMR de 5 mg/kg. El Comité tomó nota de que en Austria, la tolerancia nacional, con un IAC de 21 días, era de 0,2 mg/kg. El Comité observó que la amplia divergencia observada en cuanto a las BPA de los países podía imputarse al hecho de que se referían tanto a las uvas de mesa como a las uvas para vino, por lo que acordó pedir más observaciones de los gobiernos sobre esta cuestión.

Lúpulo seco

133. La delegación de los Estados Unidos apoyó un límite de 12 mg/kg basado en datos de la RFA y los datos de BPA facilitados a la JMPR. La delegación de la República Federal de Alemania informó al Comité de que proporcionaría nuevos datos para una reevaluación. Se informó al Comité de que las modalidades de uso aplicadas anteriormente en la República Federal de Alemania (38 l/ha) habían cambiado considerablemente. El Comité acordó esperar a que la JMPR evaluara los datos.

Lechugas arrepolladas

134. La delegación de los Países Bajos informó al Comité de que las BPA que preveían un IAC de diez días apoyarían un LMR de 2 mg/kg. En Francia, donde se utilizaban las mismas BPA (IAC de siete días) que en los Estados Unidos, la tolerancia nacional era de 2 mg/kg, frente a 5 mg/kg en los Estados Unidos. El Comité observó que esas diferencias considerables podían deberse a diferencias en las condiciones climáticas. En Hungría, donde el IAC era de 14 días, la tolerancia nacional era inferior a 1 mg/kg.

Nectarinas

135. El Comité tomó nota de que el LMR propuesto se basaba en datos antiguos y que no se disponía de nuevos datos ni de los países ni del fabricante. Si bien el LMR fue apoyado por la delegación de los Estados Unidos de América, la delegación de los Países Bajos expresó sus reservas.

Avena y forraje seco de avena

136. El Comité acordó examinar estos productos al igual que los de la cebada y la paja de cebada.

Melocotones (duraznos)

137. Como los datos de base utilizados no eran satisfactorios, la delegación de los Países Bajos informó al Comité de que se necesitaban más datos para facilitar la aceptación de las propuestas, por lo que expresó sus reservas.

Frutas pomáceas

138. La delegación de la República Federal de Alemania expresó sus reservas por razones toxicológicas. Las BPA aplicadas en la República Federal de Alemania, que preveían un IAC de 14 días apoyaban un LMR de 1 mg/kg. Las tolerancias nacionales establecidas en Austria, cuyas BPA preveían un IAC de 21 días y las aplicadas en Francia con un IAC de siete días, eran de 0,2 y 0,1 mg/kg respectivamente. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que apoyaban el establecimiento de tolerancias superiores a 2 mg/kg basándose en los datos proporcionados a la JMPR. Se habían pedido más datos en los Estados Unidos. La delegación de España podía apoyar el límite de 2 mg/kg.

Tomate

139. El Comité recordó su decisión de combinar los LMR para metomilo y tiodicarb en una sola lista. Tomó nota de que el tomate tenía ya un límite del Codex de 1,0 mg/kg. El Comité pidió a la Secretaría que tomara nota de las posibles redundancias al completar las listas de LMR combinados.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: uvas
En el Trámite 7B: cebada, paja y forraje seco de cebada, lúpulo seco, avena, paja y forraje seco de avena
En el Trámite 8: coles arrepolladas, apio, frutos cítricos, lechugas arrepolladas, nectarinas, melocotones (duraznos), frutas pomáceas, tomates.

ACEFATO (095)

Brécoles, coles de Bruselas, coles arrepolladas, coliflores, frutos cítricos, tomates

140. El Comité tomó nota de que el acefato sería examinado por la JMPR de 1990. El observador de la GIFAP informó al Comité de que el fabricante había facilitado ya nuevos datos sobre los tomates y los frutos cítricos. Las delegaciones de Francia e Italia acordaron proporcionar o bien nuevos datos o bien información a la Secretaría FAO de la JMPR acerca de la situación vigente en sus países.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: brécoles, coles de Bruselas, coles arrepolladas, coliflores, frutos cítricos y tomates

METAMIDOFOS (100)

141. El Comité tomó nota de que el metamidofos figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para la evaluación tanto toxicológica como de los residuos. El fabricante había accedido a proporcionar a la JMPR datos adicionales sobre residuos y sobre la evaluación

toxicológica. La delegación de la República Federal de Alemania informó al Comité de que había presentado ya datos adicionales sobre las BPA y los residuos. El Comité expresó su opinión de que la información sobre los factores de reducción serían sumamente útiles, por lo que pidió a los países que proporcionaran tales datos si los tenían.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: brécoles, coles de Bruselas, coles arrepolladas, coliflores, apio, frutos cítricos, semillas de algodón, pepinos, berenjenas, lechugas arrepolladas, melocotones (duraznos), pimientos, patatas (papas), soja, remolacha azucarera, hojas o coronas de remolacha azucarera y tomates

En el Trámite 8: lúpulo seco.

DAMINOCIDA (104)

142. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1989 había establecido una IDA completa para daminocida, que era aplicable a la daminocida que contuviera hasta 30 mg/kg de UDMH. La daminocida sería examinada de nuevo por la JMPR de 1991.

Definición del residuo

143. La delegación de la República Federal de Alemania, apoyada por el representante de la CEE y la Delegación del Canadá, indicó que no podía aceptarse la definición de residuo como la suma de daminocida y UDMH, ya que ello permitiría teóricamente establecer un límite de hasta 5 mg/kg de UDMH en las manzanas y peras. El representante de la AOAC indicó que el procedimiento analítico utilizado hasta la fecha convertía la daminocida en UDMH. Además, los niveles de UDMH en los productos sin elaborar eran bajos. Si bien se observaba una notable conversión de daminocida en UDMH en los alimentos elaborados, los LMR no eran efectivamente aplicables a los alimentos elaborados.

Estado de la reglamentación de la daminocida en los distintos países

144. Habían retirado el uso por razones toxicológicas los países siguientes: Francia, Bélgica, Chile, Estados Unidos de América, República Federal de Alemania (LMR todavía válidos). Suecia reservó su posición hasta que pudieran estudiarse los informes de la JMPR.

145. En Portugal, el Reino Unido y el Canadá seguía registrándose todavía la daminocida, pero sin utilizarse. En el Reino Unido sería necesario evaluar datos toxicológicos completos, incluidos datos relativos al UDMH, para poder obtener un nuevo registro o mantener el registro ya efectuado. En el Canadá se evaluarían datos toxicológicos completos, incluidos datos relativos al UDMH para actualizar la posición respecto a la IDA y los LMR. En los Países Bajos, todavía se registraba la daminocida y, aunque la Junta de Productos Frutícolas y Hortícolas (una autoridad pública) no permitía ya su uso, se seguía utilizando debido a las condiciones climatológicas. Las frutas tratadas con daminocida debían llevar en la etiqueta la indicación de tal tratamiento. También se permitía su uso en Hungría con un LMR de 5 mg/kg.

146. El representante de la CEE indicó que el Comité Científico para Plaguicidas había evaluado los datos toxicológicos tanto para la daminocida como para el UDMH. En ninguno de ellos se habían observado efectos tóxicos, por lo que se habían establecido niveles sin efecto observado (NSEO) por lo que respecta a los efectos carcinógenos en

relación con ambos compuestos. No obstante, no podía establecerse una IDA sin realizar estudios metabólicos in vivo para aclarar el destino de la daminocida y la tasa de producción de UDMH. Además, se necesitarían datos sobre los niveles de UDMH después de la elaboración y la cocción de los productos para los cuales se habían propuesto LMR, para que pudieran establecerse tales LMR. Mientras tanto, la CEE recomendó que no se adelantaran los LMR más allá del Trámite 3.

147. La delegación de Chile informó al Comité de que, aunque no se había utilizado daminocida en ese país por un año, todavía se encontraban residuos inferiores a 0,5 mg/kg.

148. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que se habían revocado las tolerancias en tomates, leche, carne, harina de maní (cacahuete), huevos y productos cárnicos elaborados y sin elaborar. Para las manzanas y productos elaborados a base de manzanas, el LMR se había reducido de 20 a 5 mg/kg hasta el 30 de noviembre de 1990, fecha en que se reduciría a 1 mg/kg hasta el 31 de mayo de 1991. Después del 31 de mayo de 1991 todos los residuos serían ilegales, incluidos los residuos presentes en manzanas, cerezas, nectarinas, melocotones (duraznos), peras, maní (cacaahuetes) y uvas. Esta disposición se aplicaría a todos los residuos detectables presentes en los alimentos o piensos elaborados o sin elaborar.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: manzanas, peras

DITIOCARBAMATOS (105)

149. Los ditiocarbamatos (con excepción del tiram) figuraban en el programa de la JMPR de 1993 para evaluación tanto toxicológica como de los residuos. El tiram figuraba en el programa de la JMPR de 1992 para evaluación toxicológica de los residuos. Los datos relativos a los residuos y a las BPA deberían enviarse a la JMPR para nuevo examen, debido a que la JMPR había considerado temporales los límites excepto para las lechugas arropolladas, en espera de que se recibieran datos adicionales. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que los compuestos mancozeb, metiram, zineb y nabam eran objeto de una reevaluación especial, por lo que era de espera que se cancelaran algunos usos y se redujeran las tolerancias para otros.

ETILENTIUREA (ETU) (108)

150. Se proporcionarían nuevos datos toxicológicos a la JMPR de 1993. El compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para evaluación de los residuos.

151. Los LMR para todos los productos se habían estimado cuando el límite de determinación era superior. Todas las propuestas se mantendrían en el Trámite 7, en espera de que se recibieran nuevos datos de residuos. Se pidió a las delegaciones que enviaran nuevos datos de residuos y métodos de análisis a la JMPR.

Frijoles comunes

152. El Comité acordó suprimir la propuesta para los frijoles comunes en su próxima reunión, si no se facilitaban nuevos datos.

Estados de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

IMAZALIL (110)

153. El Comité tomó nota de que el imazalil figuraba en el programa de la JMPR de 1991 para evaluación toxicológica y de los residuos.

Patatas (papas)

154. Se confirmó que el imazalil estaba registrado en los Países Bajos y en Bélgica para el uso en patatas (papas) para consumo humano. Algunas delegaciones expresaron reservas sobre este uso.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: patatas (papas)

FORATO (112)

155. El forato figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para la evaluación de residuos y se habían recibido datos de la Secretaría Conjunta. Se pidió a las delegaciones que suministraran información a la Secretaría Conjunta, quien podría establecer factores de reducción, para tenerlos en cuenta en la estimación de las ingestas.

Leches

156. El Grupo Especial sobre Métodos de Análisis opinó que era posible obtener un límite de determinación de 0,05(*) mg/kg para la leche en análisis reglamentarios. La propuesta fue devuelta al Trámite 6.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: zanahorias, forraje seco de maíz, maní (cacahuetes), patatas (papas), remolacha azucarera, hojas o coronas de remolacha azucarera

En el Trámite 6: leches

TECNAZENO (115)

157. El representante de los fabricantes indicó que se presentarían nuevos datos sobre residuos y metabolitos a la JMPR de 1991 y que se suministrarían datos toxicológicos, incluidos los metabolitos a la JMPR de 1993. La delegación del Reino Unido informó al Comité de que su país había examinado nuevos datos toxicológicos preliminares y había concluido que podía aumentarse la IDA a 0,03 mg/kg. Se estaban esperando más datos toxicológicos del fabricante. Había que examinar la posibilidad de incluir los metabolitos en la definición de tecnazeno.

Patatas (papas)

158. Varias delegaciones expresaron sus reservas respecto a la propuesta de aumentar de 1 a 10 mg/kg el LMR para las patatas (papas) lavadas. La delegación de los Estados Unidos declaró que los datos disponibles apoyaban un límite de 15 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: patatas (papas)

ALDICARB (117)

159. El Comité tomó nota de que el aldicarb figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para evaluación de los residuos. Portugal había facilitado datos sobre los frutos cítricos. Se había invitado a otros países a que facilitaran datos a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frutos cítricos

CIPERMETRIN (118)

160. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para evaluación de los residuos y se le informó de que el fabricante había facilitado datos para que fueran examinados por la JMPR. También se había invitado a las delegaciones a que suministraran datos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: bayas y otras frutas pequeñas

FENVALERIATO (119)

161. Se pidió a las delegaciones que proporcionaran datos sobre las BPA a la JMPR de 1990.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: coles de Bruselas

PERMETRIN (120)

162. La delegación de Australia informó al Comité de que los datos prometidos sobre cereales para su evaluación en 1990 sólo se podrían proporcionar a la JMPR de 1991. El Comité pidió que se aplazara el examen de este compuesto a 1991.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: salvado sin elaborar de trigo, harina de trigo, harina integral de trigo

AMITRAZ (122)

163. El Comité estuvo de acuerdo con la definición de residuo reformulada por la JMPR de 1989. La delegación de los Países Bajos informó al Comité de que el LMR nacional para tomates, indicado en las Evaluaciones de la JMPR de 1989 debería ser de 0,2 mg/kg en vez de 0,4 mg/kg.

164. Las delegaciones de los Estados Unidos de América y Canadá declararon que la determinación del contenido total de residuos aplicando un factor de conversión constituía la base para el cálculo del contenido de residuos de los tomates y debería utilizarse para otros productos, si era aceptable para los tomates. La delegación de los Estados Unidos puso en duda la conveniencia de basar el límite para los tomates en un promedio de los residuos. Aunque la delegación de Francia no se oponía a este método aplicado para los tomates, se mostraron prudentes en cuanto a aplicar el método como regla general. La delegación del Canadá expresó su preocupación acerca del uso de amitraz, ya que no habían podido establecer una IDA tras examinar datos toxicológicos que no se habían facilitado a la JMPR. La mencionada delegación convino en ponerse en contacto con la empresa registradora para pedirle que facilitara esos datos a la JMPR de 1990.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: tomates

ETRIMFOS (123)

Manzanas

165. Varias delegaciones consideraron el LMR demasiado elevado, teniendo en cuenta la IDA. La propuesta de un límite de 1 mg/kg reflejaba las BPA aplicadas en Portugal y la República Federal de Alemania.

Cebada, maíz, salvado de trigo, harina de trigo, harina integral de trigo

166. Varios países habían adoptado en 1989, y de nuevo este año, la posición de que los usos después de la cosecha en los cereales no eran aceptables debido a la baja IDA. La delegación del Reino Unido indicó que en su país se aplicaba un LMR de 10 mg/kg, pero que podía reducirse a 5 mg/kg. La delegación de Hungría apoyó la necesidad de establecer un LMR de 5 mg/kg. Habida cuenta de la controversia respecto al uso de determinadas sustancias para protección de los cereales, el Comité pidió que se preparara un documento sobre el tema de las sustancias para protección de los cereales en general, para que fuera examinada en la reunión de 1991. La delegación de Australia se ofreció a preparar dicho documento.

Uvas

167. El CCPR, en su reunión de 1989, había considerado el LMR demasiado elevado, por lo que se había pedido a los países que proporcionaran a la JMPR más datos de residuos y BPA relativos a las uvas y al vino. En España se utilizaba el etrimfos con un LMR de 0,1 mg/kg y en Suiza con un LMR de 0,2 mg/kg. Otras delegaciones presentes indicaron que no se utilizaba en las uvas. Se repitió la petición de que se facilitaran datos de residuos y de las BPA para las uvas y el vino.

Lechugas arrepolladas

168. La delegación de la República Federal de Alemania indicó que este LMR había sido propuesto sobre la base de las BPA aplicadas en su país. Cualquier nuevo dato relacionado con esta propuesta se facilitaría a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: uvas, lechugas arrepolladas

En el Trámite 8: todas las demás propuestas

METACRIFOS (125)

169. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990, para evaluación tanto toxicológica como los de residuos. Se habían pedido datos de las BPA para que fueran presentados a la JMPR. La delegación de Australia anunció que se estaban obteniendo datos en estudios de molturación/elaboración del trigo, pero que no podrían facilitarse antes de 1991. El representante del fabricante confirmó que se habían facilitado a la JMPR tanto datos toxicológicos como de residuos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

FENOTRIN (127)

170. La delegación de Francia preguntó cómo un uso registrado de 1 mg/kg en el trigo pudiera dar lugar a residuos más elevados en el trigo y en varios productos a base de trigo. La delegación de Australia señaló que los límites se basaban en datos evaluados por la JMPR de 1988, y que la diferencia podía atribuirse probablemente a errores en la toma de muestras y/o los análisis de las muestras.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: todas las propuestas

AZOCICLOTIN (129)

171. El Comité tomó nota de que el azociclotín, junto con el cihexatin, figuraban en el programa de la JMPR de 1991 para evaluación tanto toxicológica como de los residuos. Se pidió a los delegados que, en el caso de que se cambiaran los usos registrados proporcionarían a la JMPR datos de las modalidades de uso vigentes.

172. La delegación de la República Federal de Alemania corrigió una declaración que había hecho en sus observaciones escritas: no se facilitarían a la JMPR datos de residuos.

173. La delegación del Reino Unido señaló a la atención de los presentes un error que aparecía en sus observaciones escritas: la delegación apoyaba un límite de 2 mg/kg para las frutas pomáceas.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

TRIADIMEFON (133)

174. El Comité tomó nota de que el compuesto estaba estrechamente relacionado con el triadimenol. Las delegaciones expresaron diversas opiniones sobre si había que considerar el residuo como suma de triadimefon y triadimenol o si había que utilizar límites separados para estas sustancias. Se informó al Comité acerca del principio establecido en el informe de la JMPR de 1989 (párr. 2.10) de que, siempre que fuera posible, deberían establecerse LMR separados para el plaguicida de origen y su metabolito, cuando esté también registrado para uso como plaguicida. La JMPR mencionó específicamente como ejemplo el triadimenol/triadimefon. La AOAC había confirmado que estos compuestos podían cuantificarse separadamente. El triadimefon figuraba en el programa de la JMPR de 1991, para evaluación de los residuos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

DELTAMETRIN (135)

175. El compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990, para evaluación de los residuos.

Frijoles secos

176. El representante del fabricante informó al Comité acerca de la utilización marginal del deltametrin para el tratamiento de los frijoles en los países nort-áfricanos. Los residuos, después de la cocción eran muy inferiores a los LMR establecidos para los frijoles secos.

Leches

177. La delegación de los Países Bajos opinó que el límite propuesto para las leches era demasiado bajo, habida cuenta del uso del compuesto en las prácticas veterinarias. Esta opinión fue confirmada por el fabricante.

Salvado sin elaborar de trigo, harina de trigo, harina integral de trigo

178. El representante del fabricante prometió proporcionar datos sobre los productos elaborados a base de trigo para la JMPR de 1991.

Semillas oleaginosas excepto maní (cacahuetes), maní

179. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que no se habían establecido tolerancias en los Estados Unidos.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5/8: semillas oleaginosas excepto maní (cacahuetes), maní

En el Trámite 7B: leches, salvado sin elaborar de trigo, harina de trigo, harina integral de trigo

En el Trámite 8: frijoles secos, guisantes secos, lentejas secas

PROCIMIDONA (136)

Manzanas, cerezas, grosellas negras, rojas, blancas, nectarinas, melocotones (duraznos), frambuesas, rojas, negras, fresas, tomates

180. Varias delegaciones expresaron reservas respecto a estas propuestas, debido a que no habían sido apoyadas por BPA apropiadas y datos de residuos. El fabricante informó al Comité de que se habían proporcionado a la JMPR de 1989 todos los datos disponibles a este respecto. La delegación de Egipto indicó que podían suministrarse a la JMPR nuevos datos de residuos relativos a las fresas. La delegación de Austria indicó que en su país se habían establecido varios LMR a niveles inferiores y que podían facilitarse datos sobre residuos. Las BPA aplicadas en Australia y la República Federal de Alemania apoyaban las propuestas vigentes para las frutas de hueso y las frambuesas respectivamente.

Uvas

181. La delegación de los Países Bajos reservó su posición, ya que se necesitaban más datos para estudiar la transferencia de residuos al vino y al zumo de uva. La delegación de Francia informó al Comité de que no se disponía de tales datos y que se facilitarían a la JMPR de 1990. Los datos indicados de 5 mg/kg de procimidona en las uvas daba por resultado un nivel inferior a 1 mg/kg en el vino y, de hecho, en el 95 por ciento de las 300-400 muestras examinadas se habían observado niveles inferiores al 0,5 mg/kg en el vino.

182. El Comité decidió examinar la conveniencia de establecer un LMR para el vino en el contexto general de los LMR para productos elaborados (párrs. 359, 360 y 361).

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

BENDIOCARB (137)

183. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1989 había propuesto que se retiraran varios LMR del Codex, tales como los aplicados para las frutas pomáceas, la cebada, la avena y el trigo, teniendo en cuenta que no se esperaba utilizar el bendiocarb en estos productos. El Comité decidió aplazar la retirada de los LMR a la próxima reunión, en espera de que se hicieran observaciones sobre la propuesta de la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5/8: remolacha

METALAXIL (138)

184. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para la evaluación de residuos, y el representante del fabricante prometió que se facilitarían nuevos datos de residuos sobre cucurbitáceas y otros productos a la JMPR de 1990.

185. Las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Canadá volvieron a expresar la opinión de que en la definición del residuo deberían incluirse los metabolitos.

Cacao en granos, brassicáceas (cucurbitáceas, melones, sandías)

186. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que se habían proporcionado nuevos datos para la JMPR de 1990.

Lechugas arrepolladas, espinacas

187. Se informó al Comité de que el CCPR, en sus reuniones de 1988 y 1989 había retenido la propuesta de 2 mg/kg en el Trámite 7B, en espera de recibir datos adicionales, pero no había llegado tal información adicional. El Comité decidió establecer los LMR como temporales en el Trámite 7B, en espera de que se recibieran nuevos datos de residuos del fabricante.

Cebollas

188. La delegación de los Países Bajos indicó que no podían aceptar la propuesta vigente, que se basaba en la extrapolación del residuo total de metalaxil, considerando que no defería del residuo de metalaxil propiamente dicho. Se informó al Comité de que la JMPR de 1990 había proporcionado datos adicionales.

Fresas

189. La delegación de Francia expresó sus reservas sobre la propuesta relativa a las fresas. La delegación de España podía proporcionar datos sobre las fresas en apoyo de un LMR de 0,5 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: brécoles, coles de Bruselas, coles arrepolladas, cacao en grano, coliflores, lechugas arrepolladas, cebollas (bulbo), espinacas, fresas

En el Trámite 8: zanahorias, pepinos, frambuesas rojas, blancas, pepinillos

PROCLORAZ (142)

190. El representante del fabricante informó al Comité de que se facilitarían nuevos datos para la JMPR de 1990.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: despojos comestibles de vacuno, grasa de vacuno, carne de vacuno, frutos cítricos, leches, papayas, frutas de hueso

TRIAZOFOS (143)

191. El triazofos figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para evaluación de los residuos y en el programa de la JMPR de 1991 para evaluación toxicológica. El CCPR, en su 18ª reunión, había considerado que el límite de 0,01 mg/kg era un límite de determinación realista. El Comité convino en que la JMPR debería examinar este compuesto.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todas las propuestas

BITERTANOL (144)

192. El Comité tomó nota de que pronto se dispondría de un método analítico para los productos animales.

Forraje verde de frijoles, forraje verde de maní (cacañuetes)

193. La delegación de los Países Bajos indicó que preferiría que los límites para estos piensos se expresaron con referencia al producto seco, para tener en cuenta la variación, a menudo amplia, del contenido de humedad de tales productos. Se daban cuenta de que los datos de que disponía la JMPR no permitían expresar los límites con referencia al producto seco. Se invitó, por tanto, a las delegaciones a que facilitarían a la JMPR datos referidos al producto seco.

Frutas pomáceas

194. La delegación del Reino Unido no podía apoyar un LMR de más de 1 mg/kg por consideraciones toxicológicas, sobre la presencia de residuos en las manzanas. Las delegaciones de la República Federal de Alemania y Polonia declararon que necesitaban establecer un límite de 2 mg/kg.

Frutas de hueso

195. La delegación de los Países Bajos indicó que hubiese preferido sustituir el límite de grupo por límites para productos específicos. Teniendo en cuenta los datos de que disponía la JMPR de 1988 en relación con las BPA aplicadas en varios países, así como de los datos de residuos disponibles obtenidos en ensayos supervisados con albaricoques (damascos), nectarinas y melocotones (duraznos), podían estimarse límites específicos bien de 1 mg/kg o bien de 0,5 mg/kg para los últimos productos. La Secretaría Conjunta confirmó que podía incluirse este producto en el programa de la JMPR de 1991.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frutas de hueso (excepto cerezas y ciruelas)

En el Trámite 8: todas las demás propuestas

CARBOSULFAN (145)

196. El Comité tomó nota de que el LMR temporal para los frutos cítricos estaba en espera de que la JMPR de 1991 los reevaluara sobre la base de la información que había de facilitar el fabricante.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frutos cítricos

METOPRENE (147)

197. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para evaluación de los residuos.

Despojos comestibles de mamíferos, huevos, carne

198. En los Países Bajos no se consideraba que fuera una BPA el suministro de piensos tratado a animales, para controlar la presencia de las moscas en el estiércol, sobre todo cuando ello daba lugar a la presencia de residuos. No obstante, la delegación reconoció que podían resultar también residuos del suministro de piensos de cereales tratados.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: todas las propuestas

FLUCITRINATO (152)

Carne de vacuno, leche de vacuno, huevos, carne de caprino

199. El Comité tomó nota de que el compuesto había sido examinado por la JMPR, habida cuenta de los límites temporales establecidos para esos productos. Se disponía de datos para que la JMPR de 1990 evaluara los residuos.

Forraje seco de maíz

200. El fabricante había retirado voluntariamente el registro en los Estados Unidos por razones comerciales, pero seguía todavía registrado en varios otros países. Se invitó a todas las delegaciones, sobre todo a la de España, a que proporcionaran datos a la JMPR de 1990.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: carne de vacuno, leche de vacuno, huevos, carne de caprino, forraje seco de maíz, forraje verde de maíz

En el Trámite 8: coles arrepolladas

TIODICARB (154)

201. Se hizo referencia al metomilo (094) en relación con el cual se había decidido combinar ambos compuestos en una sola lista. El Comité decidió que se suprimieran los productos considerados en relación con el tiodicarb cuando los LMR de metomilo llegaran al Trámite 8.

BENALAXIL (155)

202. Se tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1992 para evaluación de los residuos.

203. La delegación del Canadá señaló a la atención de los presentes los diferentes metabolitos que se encontraban en las plantas, los animales y el suelo y la petición de información adicional formulada por la JMPR de 1986. El representante de la GIFAP informó al Comité de que se habían comenzado a realizar estudios sobre BPA y que se podría disponer de los resultados en el plazo de dos años para que fueran evaluados por la JMPR.

Uvas

204. Las delegaciones de la República Federal de Alemania y los Países Bajos declararon que el LMR para las uvas podía reducirse a 0,2 mg/kg. La delegación de Francia tras observar que los residuos eran por lo general superiores a 0,1 mg/kg, apoyó a las delegaciones de la República Federal de Alemania y de los Países Bajos. El Comité estuvo de acuerdo en cambiar el LMR de 0,5 mg/kg a 0,2 mg/kg.

Patatas (papas)

205. La delegación de los Países Bajos expresó dudas sobre si el límite de determinación de 0,01 mg/kg era idóneo para fines de reglamentación. El Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis había señalado que no se habían publicado en la literatura accesible métodos analíticos idóneos, por lo que no había podido establecer un límite de determinación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: uvas

En el Trámite 8: lúpulo seco, pimientos dulces, patatas (papas), tomates

CLOFENTEZINA (156)

206. La delegación de los Estados Unidos de América había expresado sus reservas respecto a la expresión del residuo por referencia al compuesto de origen.

Frutos cítricos, grosellas negras, rojas y blancas

207. El Comité tomó nota de que el compuesto sería examinado por la JMPR de 1990, habida cuenta del límite temporal establecido para los frutos cítricos y las modalidades de uso aplicadas para las grosellas negras, rojas y blancas.

Uvas

208. La delegación de Francia reservó su posición y pidió nuevos datos sobre las BPA, así como datos sobre la elaboración. La delegación de los Países Bajos declaró que el límite propuesto parecía demasiado elevado, por lo que sugirió que el límite de 0,1 mg/kg era suficiente. La delegación de Hungría podía aceptar el límite de 0,2 mg/kg. La delegación de la República Federal de Alemania pediría al fabricante que presentara datos a la JMPR de 1990.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: frutos cítricos, grosellas negras, rojas y blancas, uvas

En el Trámite 8: pepinos

CIFLUTRIN (157)

209. El Comité tomó nota de que todos los límites eran temporales, porque la JMPR de 1989 había considerado insuficiente la base de datos disponible para proponer LMR definitivos. El representante del fabricante anunció que se estaban realizando estudios para proporcionar datos adicionales de residuos, tal como había pedido la JMPR para reevaluación del compuesto en 1992. Dichos datos podían permitir a la JMPR establecer LMR para otros productos.

Leche de vaca

210. La delegación de Australia informó al Comité de que el valor indicado debería ser de 0,005 mg/kg referido a la grasa en vez de 0,1 mg/kg. Se trataba al parecer de un error cometido en las Evaluaciones. El Comité decidió adoptar el cambio propuesto y pedir más aclaraciones a la JMPR.

Semillas de algodón

211. El representante del fabricante anunció que podrían facilitarse a la JMPR de 1992 datos adicionales que se habían obtenido para apoyar BPA revisadas de los Estados Unidos de América.

Pimientos dulces

212. La delegación de los Estados Unidos de América tomó nota de que la propuesta de 0,2 mg/kg se basaba en tasas de aplicación que representaba sólo la mitad de la registrada como tasa máxima de BPA, si bien con un número de aplicaciones mayor del permitido.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

GLIFOSATO (158)

Salvado sin elaborar de trigo, harina de trigo, harina integral de trigo

213. El Comité tomó nota de la reserva formulada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre la definición del residuo.

214. La delegación de Finlandia expresó sus reservas respecto a los LMR propuestos que derivaban de los usos al momento de la cosecha o próximos a la misma, que daban lugar a residuos excesivamente elevados en alimentos básicos.

215. La delegación de la República Federal de Alemania consideró el valor propuesto para el salvado de trigo demasiado elevado en relación con el límite del Codex de 5 mg/kg para el trigo. Es más, el valor se basaba en datos analíticos corregidos para recuperación, un procedimiento no recomendado por el Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis al presentar informe de ensayos sobre residuos. Esta cuestión había sido examinada también por este Grupo de Trabajo (véase el párrafo 321). No obstante, había que tener en cuenta recuperaciones bajas y variables al hacer la estimación de los LMR. El Comité decidió devolver la propuesta al Trámite 6.

216. La delegación de la República Federal de Alemania consideró el límite propuesto para la harina de trigo probablemente demasiado bajo. La delegación de Australia aclaró que el límite propuesto se basaba en estudios de elaboración que daban por resultado residuos en la harina que eran inferiores a 0,5 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: salvado sin elaborar de trigo

En el Trámite 8: soja, forraje seco de soja, forraje verde de soja, harina de trigo, harina integral de trigo

VINCLOZOLIN (159)

217. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990 para evaluación de los residuos. El representante del fabricante informó al Comité de que se estaban realizando nuevos estudios toxicológicos y que podrían facilitarse los resultados para su reevaluación por la JMPR de 1992.

Albaricoques (damascos)

218. La delegación de los Estados Unidos de América no podía aceptar el límite propuesto de 5 mg/kg, por lo que propuso que la JMPR reevaluara los datos de residuos y las BPA vigentes en los Estados Unidos ya facilitados.

Arándanos americanos

219. La delegación de Hungría informó al Comité de que el valor propuesto de 5 mg/kg era demasiado elevado y que se habían presentado datos de residuos a la JMPR.

Lechugas arrepolladas

220. La delegación de los Estados Unidos de América apoyaba un límite elevado, y pidió que fuera examinado por la JMPR. El representante del fabricante confirmó que se facilitarían a la JMPR los datos disponibles.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: pimientos dulces, semillas de colza

En el Trámite 5/8: lúpulo seco

En el Trámite 7: albaricoques (damascos), arándanos americanos, lechugas arpeolladas

PROPICONAZOLA (160)

221. La delegación de Finlandia informó al Comité de que su Cuadro de Expertos Científicos había recomendado utilizar un margen de seguridad de 100 al estimar la IDA, debido a los efectos de formación de tumores que podían derivar del compuesto. La Secretaría de la OMS informó al Comité de que la JMPR de 1987 había observado los mismos efectos, pero que habían sido interpretados de forma diferente en relación con la IDA. Se recordó al Comité que las observaciones sobre las evaluaciones toxicológicas podían enviarse también al Cosecretaría de la OMS.

Cereales en grano

222. La delegación de Finlandia indicó que, por razones toxicológicas, la propuesta de 0,1 mg/kg no era aceptable y que la recomendación conjunta de los países nórdicos era de 0,05 mg/kg. Algunas delegaciones preferían un LMR de 0,5 mg/kg para los cereales basándose en la información proporcionada en el Informe de la JMPR. La cuestión se remitió a la JMPR de 1991, para que examinara la posibilidad de establecer LMR separados para los cereales.

Uvas

223. En respuesta a una pregunta formulada por la delegación de Francia, se informó al Comité de que varios países habían registrado usos en las uvas, con límites que variaban de 0,2 mg/kg a 1 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: cereales en grano (excepto arroz)

En el Trámite 8: todas las demás propuestas

PACLOBUTRAZOL (161)

224. El Comité acordó adelantar las propuestas al Trámite 8.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: manzanas, frutas de hueso

TOLILFLUANIDA (162)

Grosellas negras, rojas, blancas, pepinillos

225. El representante de la FAO confirmó que se disponía de datos sobre grosellas para su reevaluación por la JMPR de 1990. El representante del fabricante proporcionaría a la JMPR datos adicionales sobre los pepinillos.

Frutas pomáceas

226. La delegación de Francia señaló que la propuesta de 5 mg/kg parecía demasiado elevada. Un LMR de 2 mg/kg concordaría con el indicado en las Evaluaciones de la JMPR de 1988. La delegación de la República Federal de Alemania volvería a evaluar su LMR nacional de 5 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: frutas pomáceas

En el Trámite 7B: grosellas negras, rojas, blancas

En el Trámite 8: pepinillos, lechugas arrepolladas, fresas, tomates

ANILACINA (163)

Cebada

227. Se invitó a las delegaciones y al fabricante a que proporcionaran urgentemente datos adicionales.

Apio

228. Varias delegaciones expresaron reservas respecto al LMR propuesto, que se basaba en experimentos limitados realizados en un país. Las delegaciones de los Estados Unidos de América y de la República Federal de Alemania apoyaron la propuesta. Se estimuló a las delegaciones a que proporcionaran a la JMPR datos de residuos. El fabricante se ofreció a enviar datos adicionales a la JMPR. Se esperaba obtener estos datos en apoyo de un límite de 10 mg/kg.

Tomates

229. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que se necesitaban datos adicionales para mantener la tolerancia de 10 mg/kg vigente en su país.

Paja y forraje seco de cebada, paja y forraje seco de trigo

230. La delegación de los Países Bajos expresó sus reservas, porque los datos facilitados indicaban una amplia variación de los residuos no explicada.

231. El Comité convino en que sería necesario disponer de información sobre productos animales, pero no se disponía de métodos idóneos de análisis. El Comité decidió convertir las propuestas en temporales hasta que se dispusiera de un método de análisis de tejidos animales.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

DEMETON-S-METILSULFONA (164)

232. El Comité tomó nota de que todas las cuestiones relacionadas con este plaguicida habían sido examinadas en relación con el demetón-S-metilo (073).

FLUSILAZOLA (165)

233. El Comité tomó nota de que varias de las propuestas eran temporales, debido a que la base de datos era limitada. Se informó al Comité de que, en respuesta a una petición de más datos de residuos el fabricante estaba preparando una serie de datos que serían examinados por la JMPR de 1991.

234. En los Estados Unidos de América no se habían establecido todavía tolerancias para la flusilazola, pero se estaban examinando. También se estaba examinando en ese país una definición del residuo de flusilazola para productos vegetales y de flusilazola y su metabolito silanol para productos de origen animal. Se examinó la conveniencia de incluir el silanol para los productos animales, debido a que sus residuos podían superar en medida considerable los de flusilazola propiamente dicho en algunos tejidos animales.

Bananos

235. Se informó al Comité de que, aunque no se había establecido ninguna tolerancia en los Estados Unidos, la tolerancia propuesta por este país era para los bananos de 0,5 mg/kg (no más de 0,1 mg/kg en la pulpa).

Cebada, centeno y trigo

236. Teniendo en cuenta los datos de que disponía la delegación de la República Federal de Alemania, no parecía necesario un LMR de 0,1 mg/kg. Los datos de que se disponía en los Países Bajos no apoyaban un LMR superior a 0,05 mg/kg. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que los datos facilitados a la JMPR de 1989 indicaban la presencia de residuos en la concentración de 0,07 mg/kg, que es coherente con el límite de 0,1 mg/kg.

Despojos comestibles de vacuno

237. La delegación de los Países Bajos prefería un nivel algo más elevado para fines reglamentarios. La delegación de los Estados Unidos de América sugirió un LMR de 0,5 mg/kg para flusilazola y su metabolito silanol, aunque no se hubiera establecido ninguna tolerancia en ese país.

238. El Comité acordó remitir el límite de determinación para flusilazola al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis.

Uvas pasas y uvas

239. Finlandia consideró el LMR propuesto para las uvas (0,5 mg/kg) y para las uvas pasas (3 mg/kg) bastante elevado, habida cuenta de la baja IDA. La delegación del Reino Unido expresó su preocupación porque con un consumo diario de tan sólo 20 g de uvas pasas se acumularía una IDMT superior a la IDA. El Comité expresó la convicción de que los factores utilizados para el cálculo del LMR para las uvas pasas eran erróneos, por lo que remitió la cuestión a la JMPR, para que los examinara. La delegación de los Países Bajos expresó sus reservas sobre las modalidades de uso. El Comité señaló que los intervalos anteriores a la cosecha observados en Portugal (14 días), Francia (31 días) y España (45 días) diferían considerablemente.

240. El Comité pidió a la JMPR que examinara la cuestión sobre la base de datos de BPA adicionales que habían de proporcionar Portugal y otros países.

Remolacha azucarera

241. La delegación de los Países Bajos informó al Comité de que el LMR al límite de determinación era más bien bajo para los controles de rutina. Además, como se tenían pruebas de posibles residuos derivados de la rotación de cultivos, se prefería un límite algo superior. No obstante, la delegación no pudo proponer ningún límite, porque no disponía de datos. Se informó al Comité de que en los Países Bajos se aplicaba un límite de 0,05 mg/kg como límite general de determinación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

OXIDEMETON-METILO (166)

242. El Comité señaló que todas las cuestiones relativas a este plaguicida se habían examinado en relación con el demetón-S-metilo (073).

TERBUFOS (167)

243. Varias delegaciones opinaron que, habida cuenta de la IDA muy baja que se había asignado a este compuesto, los LMR deberían mantenerse al nivel más bajo posible. La delegación de la República Federal de Alemania señaló a la atención de los presentes la extrema toxicidad de este compuesto. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que la IDA nacional era de 0,0013 mg/kg de peso corporal. Se invitó a las delegaciones a que suministraran los datos correspondientes para establecer los factores de reducción y tenerlos en cuenta en la estimación de la IDME. En las Evaluaciones de 1989 se había omitido involuntariamente la monografía toxicológica de este compuesto, pero será incluido en las Evaluaciones de 1990.

Límite de determinación

244. La delegación de los Países Bajos señaló que para varios productos se había propuesto un LMR de determinación o próximo al mismo, que variaba de 0,005(*) mg/kg a 0,05(*) mg/kg. En su opinión, las diferencias analíticas observadas en el comportamiento de los cultivos alimentarios no justificaban una gama tan amplia de límite de determinación, por lo que apoyarían un valor más realista de 0,01 - 0,02 mg/kg. El Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis había aconsejado un límite de determinación de 0,01(*) mg/kg. No obstante, muchos de los LMR propuestos se habían recabado en ensayos en que se aplicaba un límite más elevado.

Bananos

245. La delegación de los Estados Unidos de América opinó que los datos apoyarían un límite inferior a 0,05 mg/kg, ya que los residuos máximos variaban de 0 a 0,025 mg/kg. La delegación de los Países Bajos no podía apoyar tampoco la propuesta de 0,05 mg/kg, pero recomendó que fuera examinada por la JMPR, debido a que los resultados obtenidos en ensayos supervisados indicaban que el límite de 0,02 mg/kg era suficiente para los usos registrados.

Cebada

246. La delegación de los Estados Unidos de América puso en duda que tuviera que establecerse un límite basado en el único ensayo de que había podido disponer la JMPR.

Brécoles, coles arrepolladas, coliflores

247. Se informó al Comité de que se había registrado el compuesto en Nueva Zelanda para el tratamiento del suelo antes de la siembra y que un LMR en el límite de determinación o próximo al mismo permitiría tal uso. La delegación de los Estados Unidos de América puso en duda la validez del procedimiento de basar los límites en datos de residuos relativos a zonas geográficas diferentes de aquellas en relación con las cuales se dispone de datos de BPA.

Semillas de algodón

248. La delegación de los Estados Unidos de América no podía apoyar la propuesta de 0,05 mg/kg por ser demasiado limitada. Se informó al Comité de que el fabricante recabaría datos para que fueran evaluados por la JMPR en una reunión futura.

Hojas o coronas de remolacha forrajera

249. La delegación de los Estados Unidos de América reservó su posición por el momento. Aunque la tolerancia vigente en los Estados Unidos para las hojas o coronas de remolacha azucarera era de 0,1 mg/kg, se habían pedido datos adicionales en apoyo de los usos y la tolerancia vigentes.

Patatas (papas)

250. Varias delegaciones expresaron sus reservas respecto a la propuesta de 0,5 mg/kg, debido a que la propuesta se basaba principalmente en datos antiguos relativos a patatas no lavadas que no abarcaban los usos registrados. Se necesitaban datos de ensayos recientes basados en las BPA vigentes, junto con resultados de estudios de elaboración para establecer un valor más realista. Se informó al Comité de que, en opinión del fabricante, no era económicamente viable recabar este tipo de información. El Comité acordó suprimir la propuesta en su próxima reunión, si no se recibían datos.

Soja

251. La delegación de los Estados Unidos de América no podía apoyar la propuesta de 0,05(*) mg/kg. La JMPR sólo pudo disponer de datos de dos ensayos, e incluso éstos procedían de un país en que, al parecer, no estaban registrados los usos. No se disponía de datos procedentes de ningún país que figurara como país en que estaba registrado el uso.

Remolacha azucarera

252. La delegación de los Países Bajos no podía apoyar la propuesta de 0,1 mg/kg pero recomendó que fuera examinada por la JMPR, porque los residuos que derivaban de ensayos basados en usos registrados eran todos inferiores al límite de determinación. La delegación de Austria declaró que en su país se aplicaba un LMR de 0,05 mg/kg.

Maíz dulce (en la mazorca)

253. La delegación de los Países Bajos no podía apoyar la propuesta de 0,05 mg/kg ya que el residuo mensurable más elevado, derivado de ensayos supervisados basados en usos registrados, no excedía de 0,01 mg/kg.

Maíz dulce (en grano)

254. El Comité acordó suprimir la propuesta en su próxima reunión, porque no parecía estar justificado un LMR aparte para este producto.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: patatas (papas), maíz dulce (en grano)

En el Trámite 5: todas las demás propuestas

TRIADIMENOL (168)

255. El Comité tomó nota de que el compuesto estaba estrechamente relacionado con el triadimefón (133). El triadimenol (junto con el triadimefón) figuraba en el programa de la JMPR de 1991 para evaluación de los residuos. (Véanse también los debates recogidos en relación con el triadimefón en el párr. 172).

Definición del residuo

256. La delegación de los Estados Unidos de América expresó sus reservas respecto a la definición del residuo. Las propuestas del Codex se referían al triadimenol sólo para plantas y animales y las tolerancias de los Estados Unidos se referían a los productos vegetales: triadimenol y su metabolito butanodiol expresado como triadimenol, y para productos animales: triadimenol y sus metabolitos que contienen la porción de clorofenoxi, calculado como triadimenol.

Uvas

257. Varias delegaciones indicaron que no podían apoyar la propuesta de 2 mg/kg. Los datos disponibles apoyarían un límite de 1 mg/kg. La delegación de la República Federal de Alemania declaró que en su país había un uso registrado en uvas con una tolerancia de 2 mg/kg. Se facilitarían datos a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todas las propuestas

ESTADO DE TRAMITACION DE LOS LIMITES MAXIMOS PARA LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

258. El Comité tuvo ante sí el documento de sala Nº 5 (CX/PR 90/2-Add.4) referente al estado de tramitación de los límites máximos para residuos de plaguicidas. El Comité estaba utilizando los Trámites adicionales 7A, 7B y 7C para indicar el estado de tramitación de los LMR. Esta práctica del Comité no se ajustaba al Procedimiento para la Elaboración de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas adoptado por la Comisión (Manual de Procedimiento del Codex, 7ª edición). La Secretaría propuso que el Comité se limitara al procedimiento adoptado por la Comisión.

259. El Comité se mostró de acuerdo con la observación de la delegación de Australia de que el procedimiento utilizado por el CCPR permitía obtener información muy útil sobre el estado de tramitación de los LMR, por lo que propuso que fuera mantenido.

LIMITES MAXIMOS GENERALES DEL CODEX PARA FRUTAS Y HORTALIZAS (Tema 8.1(a) del programa)

260. El Comité tuvo a la vista el documento CX/PR 90/12, que contenía un resumen de los límites máximos generales de residuos para frutas y hortalizas. Al realizar la conversión de la Guía de LMR de la vieja clasificación a la clasificación adoptada por la Comisión en su 18º período de sesiones (CAC/PR 4-1989), resultó claro que varias de las combinaciones plaguicida/producto, como las de "frutas" y "hortalizas" no podían considerarse en esta nueva clasificación. El Comité examinó la situación general de los LMR del Codex para frutas y hortalizas en relación con los compuestos siguientes:

ALDRIN Y DIELDRIN (001)

Frutas 0,05 mg/kg

261. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo sobre Prioridades había propuesto que se suprimieran todos los LMR del Codex, porque estos plaguicidas no se fabricaban ya más. Se informó también al Comité de que los datos recopilados a través del programa SIMUVIMA para frutas y hortalizas indicaban que la concentración al 90º percentilo de las muestras, eran inferiores al límite de determinación. El Comité decidió esperar que se recabaran más datos de vigilancia.

AZINFOS-METILO (002)

Frutas 1 mg/kg, hortalizas 0,05 mg/kg

262. El Comité tomó nota de que el producto figuraba en el programa de la JMPR de 1991, por lo que decidió esperar que realizara la evaluación de los residuos.

CLORDANO (012)

Frutas y hortalizas 0,02 mg/kg(*) E

263. El Comité tomó nota de que no se necesitaba tomar ninguna medida, por lo que mantuvo el LMR.

DDT (021)

Frutas y hortalizas 1 mg/kg

264. El Comité pidió a la FAO que proporcionara toda la asistencia necesaria con objeto de obtener datos sobre los usos, y decidió esperar un año antes de retirar el LMR.

DIAZINON (022)

Frutas y hortalizas 0,5 mg/kg

265. El representante del fabricante informó al Comité de que podían facilitarse datos relativos a determinados cultivos para 1992, para que fueran examinados por la JMPR de 1993. El Comité acordó mantener el LMR, pidiendo a la Secretaría del Codex que recabara, mediante una circular, información sobre las BPA y los datos de residuos.

DICLORVOS (025)

Hortalizas 0,5 mg/kg

266. El Comité decidió aplazar un año más la supresión del LMR, tras tomar nota de que los fabricantes podrían proporcionar información.

DICOFOL (026)

267. Este compuesto figura en el programa de la JMPR de 1992 para examen tanto toxicológico como de residuos.

Frutas y hortalizas 5 mg/kg

268. Varias delegaciones informaron al Comité de que el compuesto se utilizaba en varios países europeos y que la CEE había fijado límites para frutas (2 mg/kg) y hortalizas (0,5 mg/kg). El Comité reconoció que el LMR del Codex era demasiado elevado y no reflejaba las BPA, pero consideró que los datos de la CEE estaban basados en antiguas BPA. El Comité acordó mantener el LMR y pidió a la Secretaría del Codex que recabara, mediante carta circular, información sobre las BPA y los datos de residuos. La delegación de Israel se comprometió a proporcionar datos que apoyaran un límite de 1 mg/kg para los frutos cítricos. El Comité decidió aplazar por un año la decisión. Si no se recibía información probablemente se retiraría el compuesto.

DIQUAT (031)

Hortalizas 0,05 mg/kg

269. El Comité tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990, por lo que decidió aplazar por un año la decisión referente a la retirada del LMR.

ENDOSULFAN (032)

Frutas y hortalizas 2 mg/kg

PIPERONIL BUTOXIDO (062)

Frutas y hortalizas 8 mg/kg

PIRETRINAS (063)

Frutas y hortalizas 1 mg/kg

270. El Comité recomendó a la Comisión que se suprimiera los LMR del Codex citados antes.

HEPTACLORO (043)

Hortalizas 0,05 mg/kg E

271. El fabricante había de proporcionar datos para la JMPR de 1991 para evaluación tanto toxicológica como de residuos. Se habían facilitado ya datos de las BPA. El Comité decidió aplazar por un año la retirada del LMR.

PARAQUAT (057)

Hortalizas 0,05(*) mg/kg

272. El Comité tomó nota de que no se necesitaba tomar ninguna medida en relación con este LMR del Codex.

PARATION (058)

Hortalizas 0,7 mg/kg, frutas 0,5 mg/kg

273. La delegación de los Países Bajos informó al Comité de que el compuesto se utilizaba ampliamente y que se disponía de datos para albaricoques (damascos), frutos cítricos y melocotones (duraznos) pero no para otras frutas. La delegación del Canadá informó al Comité de que se estaba elaborando una serie de datos. El Comité acordó aplazar la supresión y pidió a la Secretaría del Codex que recabara, mediante carta circular, información sobre las BPA y los datos de residuos.

PARATION-METILO (059)

Frutas 0,2 mg/kg

274. Se informó al Comité de que el fabricante podría proporcionar datos, por lo que decidió examinar esta cuestión en su próxima reunión.

BROMOPROPILATO (070)

Hortalizas 1 mg/kg

275. Varias delegaciones informaron al Comité de que todavía se utilizaba el producto para hortalizas, por lo que el Comité acordó retener el LMR del Codex, en espera de los exámenes que iban a realizar la JMPR de 1992, para la evaluación de los residuos y la JMPR de 1994 para la evaluación toxicológica.

DISULFOTON (074)

Hortalizas 0,5 mg/kg

276. Se informó al Comité de que el fabricante proporcionaría datos, por lo que decidió mantener el LMR, en espera del examen que iba a hacer la JMPR de 1991.

PROPOXUR (075)

Hortalizas 3 mg/kg

277. Se informó al Comité de que el producto se utilizaba todavía para hortalizas, y pidió a la Secretaría del Codex que recabara información, mediante carta circular, sobre las BPA y los datos de residuos. Si no se obtenía información esta sustancia podría ser suprimida en la próxima reunión.

EXAMEN DE NIVELES ORIENTATIVOS (Tema 8.2 del programa)

278. El Comité tuvo ante sí la Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas - Parte 3 (Índice de sustancias químicas plaguicidas para las cuales se han establecido o pueden establecerse niveles orientativos).

DISULFURO DE CARBONO (009), TETRACLORURO DE CARBONO (010), 1,2-DIBROMOETANO (023),
1,2-DICLOROETANO (024)

279. Al ser estos compuestos fumigantes, su examen se remitió al tema correspondiente del programa (véanse párrs. 287-301).

CUMAFOS (018)

280. Se tomó nota de que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1990. Se pidió a los países que proporcionaran urgentemente a la JMPR datos sobre las BPA vigentes. Se mantuvieron los niveles orientativos.

BROMURO DE METILO (025)

281. Se informó al Comité de que los fabricantes estaban por obtener una serie completa de datos, que contribuirían a que este compuesto figurara en la lista de prioridades. Se mantuvieron los niveles orientativos. Al ser este compuesto un fumigante su examen se remitió al tema correspondiente del programa (véase párr. 289).

BIORESMETRIN (093)

282. Se informó al Comité de que se disponía de datos toxicológicos para la JMPR de 1991, así como de datos adicionales sobre residuos en cereales almacenados. Se mantuvieron los niveles orientativos.

DIALIFOS (098)

283. El representante del fabricante informó al Comité de que no se dispondría de nuevos datos para la JMPR de 1991, porque el fabricante principal no fabricaba ya el compuesto. Se retiraron los niveles orientativos.

ETEFON (106)

284. El representante del fabricante de los Estados Unidos informó al Comité de que en 1992 se dispondría de una nueva base de datos completa para evaluación toxicológica por la JMPR. Se mantuvieron los niveles orientativos.

PIRAZOFOS (153)

286. Se mantuvieron los niveles orientativos, debido a que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1992. Se informó al Comité de que se dispondría de datos.

RESIDUOS DE FUMIGANTES EN LOS ALIMENTOS (Tema 9 del programa)

287. La delegación de Israel resumió los datos sobre los fumigantes que se habían recibido de Australia, Canadá, Grecia, Guatemala, Reino Unido e Israel (véase el documento CX/PR 90/14). Aunque los Países Bajos y los Estados Unidos de América habían enviado también datos, no habían llegado a quienes debían examinarlos, mientras que Cuba no había recibido la circular correspondiente. Según la declaración de Israel, el bromuro de metilo y la fosfina eran los fumigantes principales, mientras que otros compuestos, como 1,3-dicloropropano, dazomet y el metam-sodio eran de interés secundario.

Examen del Comité

288. Las delegaciones examinaron los datos presentados en el documento, que habían sido resumidos en forma de LMR nacionales para diferentes fumigantes.

BROMURO DE METILO

289. Un grupo de productores de los Estados Unidos de América estaba recogiendo datos sobre la toxicidad y los residuos. Tal vez los datos podrían ser presentados para la JMPR de 1992. Las delegaciones de Australia, Canadá e Israel se comprometieron a proporcionar datos de residuos.

FOSFINA

290. Las delegaciones de Australia, Canadá e Israel informaron al Comité de que los datos disponibles sobre las BPA eran bastante antiguos. Como varios países opinaron que no debía haber residuos en los productos destinados al consumo, el Presidente propuso que se establecieran LMR sobre la base del límite de detección, por lo que invitó a los delegados a que hicieran observaciones, para que fueran examinadas en la próxima reunión.

CLOROPICRIN

291. Este compuesto no se consideró prioritario, puesto que no se esperaba que planteara problemas de residuos.

DIBROMURO DE ETILENO

292. La delegación de Australia informó al Comité de que en su país este compuesto se utilizaba para fines de cuarentena, pero no con los cereales. Lo mismo que para la fosfina, el Presidente propuso que se establecieran LMR sobre la base del límite de detección, que había de ser inferior a 0,1 mg/kg.

OXIDO DE ETILENO

293. Este compuesto se utilizaba en medida limitada en hierbas aromáticas y especias, por lo que no se consideró prioritario. No había al parecer datos toxicológicos que apoyaran niveles de residuos. Se informó al Comité de que las demás derogaciones para el uso en las hierbas aromáticas y especias en la CEE iban a terminar en enero de 1991.

DISULFURO DE CARBONO

294. El compuesto no había sido utilizado extensamente en Australia y se había suprimido en los Estados Unidos de América. La delegación de Israel informó a los presentes de que se utilizaba en los países en desarrollo. La FAO trataría de obtener información por los cauces habituales.

CIANURO DE HIDROGENO

295. Probablemente no se disponía ampliamente del compuesto a escala comercial, si bien las delegaciones de los Países Bajos, Estados Unidos de América, Australia y la República Federal de Alemania habían indicado que se utilizaba. Se pidió a las delegaciones que proporcionaran información, mientras que la Secretaría recabaría información adicional mediante una carta circular.

FORMIATO DE ETILO

296. La delegación de Australia señaló que se disponía de poca información al respecto. No se consideró prioritario el compuesto.

TRICLOROETILENO

297. La delegación de Australia señaló que, a diferencia de cuanto se había comunicado, el compuesto no se utilizaba en cereales en grano, por lo que no se consideraba prioritario.

DICLORURO DE ETILENO

298. La delegación de Australia señaló que existía un uso reducido en maquinaria para cereales en grano. El compuesto había sido suprimido en los Estados Unidos de América. La FAO recabaría información adicional de los países en desarrollo.

METILISOTIOCIANATO; 1,3-DICLOROPROPENO

299. Estos compuestos no se consideraban prioritarios, ya que no se esperaban encontrar residuos como resultado de los usos vigentes.

TETRACLORURO DE CARBONO

300. La delegación de los Países Bajos señaló que todavía se utilizaba este compuesto. La FAO recabaría información adicional de los países en desarrollo. Si no se obtenía información se retiraría el compuesto.

301. El Comité agradeció a la delegación de Israel por el documento que había preparado y la presentación del mismo. El grupo restante de fumigantes prioritarios se volvería a examinar en la próxima reunión, después que se recibiera la información adicional.

302. El Cosecretario por parte de la OMS informó al Comité acerca de una conferencia que, provisionalmente, se había previsto celebrar del 18 al 27 de marzo de 1991, y se denominaría "Conferencia Conjunta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario". La Conferencia tendría por objeto:

- examinar el Programa de Normas Alimentarias en conjunto;
- hacer observaciones y sugerencias para mejorar las evaluaciones científicas realizadas por los comités de expertos;
- examinar cuestiones de comercio alimentario.

La parte de la Conferencia dedicada a las sustancias químicas abarcaría los aditivos alimentarios, los contaminantes, los medicamentos veterinarios y los plaguicidas.

ACEPTACIONES (Tema 6e) del programa)

303. En relación con este tema del programa se examinaron dos documentos: "Seminario sobre elaboración de LMR", documento de sala Nº 8, y "Propuesta para establecer un Grupo Especial de Trabajo para examinar los procedimientos vigentes de la JMPR y del Codex, con miras a facilitar la aceptación de límites máximos del Codex para residuos por los países" documento de sala Nº 9. El documento de sala Nº 8 fue presentado por el Presidente del Seminario correspondiente, Sr. D.J. Hamilton (Australia) y el documento de sala Nº 9 por la delegación de Irlanda. El examen de los dos documentos de sala se dividió en dos temas, a saber: cuestiones técnicas y cuestiones de política.

a) Cuestiones técnicas

304. Estas cuestiones se examinaron tomando como base el documento de sala Nº 8. Cada sección del documento se examinó globalmente.

i) Las BPA como base para las recomendaciones del Codex

305. El Presidente recordó al Comité que, una vez más, en la presente reunión, las BPA habían constituido un obstáculo para la aceptación de LMR. Habida cuenta de esta dificultad, se adelantaba una propuesta: si en el Trámite 3 resultaba claro que las variaciones de las BPA constituirían un obstáculo importante, las delegaciones volverían a examinar sus respectivas BPA nacionales para determinar si era posible

enmendarlas, y volverían al Trámite 6 para informar al Comité de los resultados. Esta recomendación recibió el apoyo del Comité, aunque se reconoció que se plantearían problemas de recursos a las delegaciones. No obstante, el Comité subrayó la importancia de que se reconocieran las necesidades de BPA de todos los países. Se acordó también que las directrices propuestas para presentar a la JMPR información sobre las BPA representarían una gran ayuda. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO invitó a las delegaciones a que hicieran sugerencias para elaborar tales directrices. Se prepararía un borrador como base para un examen en una futura reunión. Se acordó que las organizaciones existentes, tales como la Organización Europea de Protección de las Plantas podrían tal vez prestar dicha asistencia a la JMPR en la evaluación de datos relativos a las BPA. La delegación de la República Federal de Alemania indicó que no sólo era necesario definir las BPA, sino que había que elaborar también criterios para explicar el uso de las BPA en el marco de la JMPR y el CCPR. Cuando fuera necesario para los países aceptar LMR superiores a los requeridos por las BPA nacionales, es decir, debido a las BPA aplicadas en otros países, las delegaciones tenían que tener la oportunidad de explicar estas diferencias en sus propios países. Los criterios a que se hacía referencia eran necesarios para reforzar la credibilidad del CCPR. Además, la delegación expresó su apoyo a la propuesta de que se estableciera un Grupo de Trabajo de Expertos en las BPA.

ii) Evaluación de datos de residuos

306. El Comité convino en que la FAO, en consulta con el CCPR, debería elaborar directrices para la evaluación de datos de residuos y la estimación de LMR. Gran parte de la información estaba recogida ya en los informes de la JMPR y diversos documentos del Codex.

iii) Evaluación toxicológica y de ingestas

307. Los representantes de la OMS (Dr. J. Herrman y Dra. H. Galal-Gorchev) indicaron que las cuestiones y recomendaciones expuestas en la Parte 3 del documento de sala Nº 8 planteaban cuestiones importantes, que continuarían esforzándose para que los documentos de la OMS fueran lo más útiles posible, y que algunas de las recomendaciones, si se aplicaban efectivamente, facilitarían la labor de la OMS en materia de ingestas dietéticas. Las delegaciones en general apoyaron las recomendaciones con la excepción de la recomendación Nº 6, es decir, que la OMS se proponía ampliar sus exámenes de los plaguicidas para incluir consideraciones de higiene profesional y problemas del medio ambiente. Las preocupaciones manifestadas se referían en su mayor parte a la necesidad de disponer de mayores recursos y de ampliar el ámbito de los conocimientos, así como a la posibilidad de que la importancia considerable de las nuevas responsabilidades pudieran perjudicar a los esfuerzos que se estaban realizando. Con respecto a la recomendación Nº 3, de que los cálculos de las ingestas se incluyeran también en el informe de la JMPR, se convino en que había que proceder con cautela al presentar las cifras para las IDMT e IDME, con objeto de no suscitar preocupaciones públicas innecesarias. Se volvieron a subrayar los principios indicados en el documento "Directrices sobre ingestas dietéticas". Con respecto a la recomendación Nº 7, se acordó que deberían presentarse a la JMPR combinaciones de plaguicidas, cuando se dispusiera de información y ésta fuera pertinente, pero que debería mantenerse el planteamiento básico de evaluar los compuestos individualmente. En relación con la recomendación Nº 5, el Comité acordó que los gobiernos que se opusieran a los LMR sobre la base de las ingestas dietéticas presentarían al CCPR detalles de sus estimaciones, para ayudar a las delegaciones a comprender las preocupaciones expresadas. Con respecto al documento de la OMS "Principios para la evaluación toxicológica de

residuos de plaguicidas", (Serie Criterios de Salud ambiental, 104), se iba a proceder a la distribución del documento. El Comité pidió que se incluyera en la lista de documentos de distribución gratuita para los puntos de contacto del Codex.

iv) Políticas de aplicación

308. Respecto a las recomendaciones formuladas en esta sección, el representante de la AOAC señaló que tales principios estaban ya considerados en informes anteriores del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis y de la JMPR.

b) Consideraciones de política y establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones

309. El debate se basó en el documento de sala Nº 9, que había sido preparado por la delegación de Irlanda. La delegación de Grecia elogió al CCPR por los progresos realizados en el establecimiento de LMR, pero sugirió que era necesario intensificar los esfuerzos, por lo que propuso que la FAO organizara seminarios regionales para explicar los procedimientos utilizados para proponer y adoptar los LMR. El Cosecretario de la JMPR por parte de la FAO indicó que la FAO, en consulta con la Secretaría del Codex, examinaría esta propuesta. Muchas delegaciones apoyaron la propuesta de la delegación de Irlanda de que se estableciera un Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones para estudiar posibles formas de mejorar la aceptabilidad de los LMR del Codex para los países miembros. El mandato del Grupo de Trabajo incluiría consideraciones de orden técnico y de políticas, relacionados con el mejoramiento de la aceptabilidad de los LMR.

310. Se acordó adjuntar los documentos de sala Nº 8 y 9 al Informe de la Reunión e invitar a los delegados de la JMPR a que formularan observaciones escritas. Se prepararía un documento en el que se recogieran estas observaciones y las observaciones hechas en la 22ª reunión del CCPR para que fueran examinadas por el Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones y por el Comité en su próxima reunión. Este proyecto de documento de trabajo sería preparado a tiempo para la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario. Se programó una reunión del Grupo de Trabajo para el sábado 13 de abril de 1991, antes de la celebración de la 23ª reunión del CCPR.

311. La participación en el Grupo de Trabajo estaba abierta a todas las delegaciones interesadas. Varias delegaciones, incluidas las de Israel, Francia, Egipto, Finlandia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Austria, Australia, Suiza, Estados Unidos de América, República Federal de Alemania, Reino Unido, Suecia y Canadá y también la GIFAP, expresaron interés en participar.

312. Se nombró al Sr. Bill Murray de la delegación del Canadá para que actuara de punto de contacto para la presentación de observaciones y se encargara de preparar el proyecto de documento de trabajo propuesto, y también como Presidente del nuevo Grupo Especial de Trabajo.

METODO RECOMENDADO DE MUESTREO PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PRODUCTOS CARNICOS PARA FINES DE CONTROL (Tema 10 del programa)

313. La Comisión, en su 18º período de sesiones, había adelantado el proyecto de informe (Apéndice II, ALINORM 89/24A), al Trámite 6. El Comité expresó su agradecimiento a la Sra. M. Cordle, quien había preparado ese documento. El Sr. Carnevale volvió a presentar el documento y declaró que la delegación de los Estados Unidos de América desearía proponer algunas modificaciones secundarias al documento en relación con el muestreo antes o al momento del sacrificio. Varias delegaciones apoyaron las modificaciones propuestas.

314. El Comité acordó añadir en el documento ALINORM 89/24A, Apéndice II, al comienzo del Tema 2, el texto siguiente: "Parte A, Introducción:

Es importante subrayar que para un control eficaz de los residuos en los productos cárnicos destinados a la exportación, el muestreo debería realizarse en el momento del sacrificio, antes de que el producto final sea envasado elaborado ulteriormente para el comercio. Sólo en el momento del sacrificio los tejidos frescos objeto de examen se tienen normalmente a disposición para determinar la presencia de residuos. Hay también mayores probabilidades de someter a muestreo animales que han sido criados en condiciones uniformes y, por tanto, con exposición más uniforme a determinados plaguicidas, lo que permite extrapolar los resultados a una población más amplia. El muestreo, en el punto de entrada, de los productos cárnicos envasados debería orientarse a salvaguardar las garantías de calidad en la vigilancia de la eficacia del programa nacional de control de residuos de un país miembro, pero no debería ser considerado como el medio más eficaz de controlar los residuos de plaguicidas."

315. La delegación de Australia puso en duda que se necesitara un tamaño de muestra de hasta 0,5 kg en relación con la grasa de animales, según se define en el Grupo 031 A y B, por lo que pidió se volviera a examinar este requisito. El representante de la AOAC señaló que la muestra debe ser lo suficientemente grande para poder dividirla en submuestras.

316. Se pidió a la Secretaría que enviara una circular invitando a los gobiernos a que presentaran cualesquiera otras observaciones al Sr. Carnevale, quien prepararía una versión actualizada del método recomendado.

317. Algunas delegaciones opinaron que podría ser tal vez necesario añadir una tercera parte referente a la leche, los productos lácteos y el pescado. La delegación del Reino Unido convino en preparar un anexo a las directrices de muestreo para el pescado y las leches. No obstante, el Comité acordó que la preparación de las antedichas directrices no hiciera retrasar la aceptación del presente documento.

318. El Comité acordó devolver el documento enmendado al Trámite 6.

EXAMEN DE LOS INFORMES DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS
(Tema 11 del programa)

319. El informe fue presentado al Comité por el Presidente del Grupo de Trabajo Sr. L.G.M. Th. Tuinstra (Países Bajos), y se adjunta al presente informe como Apéndice III.

320. El Sr. Tuinstra informó al Comité de que en el presente año no se publicaría ninguna revisión de la lista de recomendaciones de métodos de análisis. En 1991, se prepararía una nueva versión de la lista, por lo que se pidió a los participantes que proporcionaran información. Respecto a los temas relativos a las buenas prácticas de laboratorio (BPL) y garantías de calidad analítica (GCA) se informó al Comité de que el documento publicado como Parte 7 de la Guía era todavía válido, pero se actualizaría en un futuro próximo. Entretanto, se incluirían referencias cruzadas a documentos en relación con las BPL y las GCA en la Parte 8 y la Parte 5 de la Guía. El Grupo había propuesto límites de determinación razonables para terbufos, forato y carbendazim, pero no había podido proponer un límite de determinación general para benalaxil, en ausencia de un método analítico idóneo en la literatura accesible.

321. Se informó al Comité de que, en los años venideros, era de esperar que se hiciera un avance importante en el campo de los métodos de espectrometría de masa para uso en circunstancias habituales de cada día. Con referencia al glifosato, el Grupo había confirmado el asesoramiento proporcionado varios años atrás por el Grupo Especial de Trabajo sobre Toma de Muestras, es decir, de no corregir los datos analíticos para recuperaciones bajas.

Examen del Comité

322. La delegación de Irlanda señaló a la atención de los presentes la necesidad de recabar información sobre métodos (recién elaborados) para residuos múltiples y proveer a la validación de estos métodos por medio de "estudios anulares" en limitada medida (en caso de que se previeran dificultades analíticas). El Presidente del Grupo de Trabajo dudó de que los "estudios anulares" pudieran ser incorporados en las actividades del Grupo de Trabajo, pero acordó examinar la cuestión en su próxima reunión. El representante de la AOAC se mostró de acuerdo con esta opinión.

323. Las delegaciones de Irlanda y Francia pidieron al Grupo de Trabajo que exploraran las posibilidades de intercambio de información sobre la conveniencia de extender los métodos para residuos múltiples a nuevas sustancias y sus tratos. También esta cuestión debería ser examinada por el Grupo de Trabajo en la próxima reunión.

324. La delegación de Egipto subrayó la necesidad de incorporar en las recomendaciones métodos analíticos más sencillos que permitieran determinar también los metabolitos correspondientes. El Presidente del Grupo de Trabajo compartió la opinión del delegado de Egipto, pero indicó que para ello era necesario poner tales métodos a disposición del Grupo de Trabajo.

325. El representante de la AOAC informó al Comité sobre la cuestión de la última edición de la publicación de la AOAC sobre métodos de análisis en dos volúmenes. Mencionó asimismo el establecimiento, en octubre del año anterior, de una sección regional europea de la AOAC. La sección europea había anunciado la celebración de un simposio internacional, que tendría lugar en octubre de 1990 en Bruselas.

326. El Comité ratificó el informe del Grupo de Trabajo.

Nombramiento de un Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis

327. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo y a su Presidente y Vicepresidente por la labor realizada antes y durante la presente reunión. Se decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo bajo la presidencia del Sr. L.M.G. Th. Tuinstra y la vicepresidencia del Sr. P. van Zoonen.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO (Tema 12 del programa)

328. El informe del antedicho Grupo Especial de Trabajo (véase Apéndice IV del presente informe) fue presentado por su Presidenta, Sra. Salwa Dogheim (Egipto). La Presidenta expresó su aprecio por la participación activa de 15 países en desarrollo y del Dr. G.N. Hooper de Australia, Presidente del Comité Coordinador Regional para Pacífico Sudoccidental.

329. El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo había examinado los 6 sectores siguientes:

1. Reforzamiento de las infraestructuras de reglamentación para control del suministro y uso de plaguicidas.
2. Medios y maneras para i) sostener los laboratorios existentes ii) obtener normas analíticas y iii) proporcionar recursos financieros para comprar las sustancias químicas y las piezas de recambio para el equipo de laboratorio.
3. Obtención de datos sobre las BPA con el apoyo de la industria.
4. Organización de seminarios teóricos y prácticos sobre las BPA y aceptación de LMR del Codex.
5. Encuesta para conocer combinaciones de plaguicidas/productos utilizados en los países en desarrollo.
6. Aceptación de LMR del Codex por los países desarrollados industrializados.

330. El Comité examinó en detalle las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Se hicieron las observaciones siguientes:

Recomendación 1

331. El Comité tomó nota de que la recomendación se dirigía a los gobiernos de los países en desarrollo y expresó su pleno acuerdo. La delegación de México informó al Comité de que, en su opinión, las organizaciones regionales deberían proporcionar asistencia para establecer laboratorios regionales. Los laboratorios de referencia para América Central establecidos en Guatemala recibían de hecho asistencia del Instituto de Agricultura y Ganadería de América Central.

Recomendación 2

332. Al presentar la recomendación 2, la Sra. Dogheim hizo la propuesta adicional de que el hecho de gravar un impuesto sobre las importaciones de plaguicidas podría ser considerado por los gobiernos como un medio para financiar la compra de sustancias químicas de laboratorio y de piezas de recambio para el equipo. No obstante, las delegaciones de Argentina, Chile, Mozambique, México, Irán y Libia se opusieron a esta propuesta, informando al Comité de que el examen de cuestiones fiscales y de impuestos no debería constituir tema de debate de las reuniones del Codex.

333. En apoyo de la propuesta adicional hecha anteriormente por la Presidenta del Grupo de Trabajo, la delegación de Egipto informó al Comité de que el Gobierno de Egipto estaba examinando la propuesta de gravar un impuesto del 0,5 por ciento sobre las importaciones de plaguicidas, lo que supone unos 120 millones de dólares al año. La delegación de Cuba recomendó que se estudiara dicha propuesta.

334. A pesar de todo, el Comité expresó su opinión de que la propuesta adicional hecha por la Presidenta del Grupo de Trabajo no dejaba de ser interesante, por lo que se decidió volver a examinarla en la próxima reunión. Se apoyó la recomendación sin la propuesta adicional de la Presidenta del Grupo de Trabajo.

Recomendación 3

335. La delegación de la India informó al Comité de que la India había registrado hasta la fecha 126 plaguicidas y no había tenido problemas en recibir normas analíticas para plaguicidas y sus metabolitos hasta hacía pocos años, cuando la EPA dejó de prestar asistencia al país. La delegación de México informó al Comité de que su Gobierno había establecido la disposición de que el fabricante proporcionara normas analíticas, como requisito para el registro del plaguicida.

336. El observador de la GIFAP informó al Comité de que su organismo se daba cuenta de los problemas antes señalados con que tropezaban algunos países para obtener normas analíticas y metabolitos auténticos. Este problema estaba siendo examinado por grupos de trabajo técnicos de la GIFAP y se preveía que se prepararía un documento de base para que fuera examinado por el CCPR en su próxima (23ª) reunión.

337. El Comité apoyó la recomendación, señalando no obstante que se podían obtener normas analíticas y metabolitos de organizaciones comerciales.

Recomendación 4

338. Se informó al Comité de que la GIFAP había estimulado en numerosas ocasiones a la industria de plaguicidas para que apoyara los diferentes aspectos de la labor de la JMPR y del CCPR. Concretamente, se había estimulado a los fabricantes a que ayudaran a evitar o a resolver los problemas que se planteaban en el comercio internacional solicitando, según fuera necesario, los LMR aplicados en determinados países importadores, para adaptar a ellos los residuos en los productos que circulaban en el comercio internacional. Siempre que fuera apropiado, esta actividad podía formar parte del proceso racional de registro en los países importadores.

339. En los casos en que una evaluación previa por la JMPR no diera como resultado una recomendación de LMR, por no disponer de suficientes datos sobre un importante producto de exportación, los gobiernos afectados deberían considerar útil hablar con los fabricantes principales, puesto que podía disponerse todavía de los datos apropiados. La experiencia pasada había demostrado también que varios fabricantes principales se habían mostrado deseosos de analizar, en sus propios laboratorios, cultivos que habían sido tratados en ensayos sobre el terreno supervisados por los gobiernos de los países exportadores, para recabar datos de residuos y presentarlos a la JMPR y/o los gobiernos de países importadores. Era importante examinar en detalle con el fabricante el diseño y la realización de los estudios antes de iniciar con un programa. Varios límites del Codex, por ejemplo para cítricos, se habían establecido gracias a tal cooperación.

340. Al estimular a los gobiernos a que mantuvieran un diálogo con el fabricante sobre estas cuestiones, la GIFAP había estimulado también a la industria a que respondiera positivamente a las propuestas, siempre que fuera posible. Respecto a la observación hecha en la 21ª reunión del CCPR (ALINORM 89/24A, párr. 285) de que, no obstante, los países habían tropezado con dificultades en obtener la cooperación, se recomendaba que se comunicaran dichas dificultades a la Secretaría de la GIFAP, con el fin de examinar todas las posibilidades.

341. Las recomendaciones de la GIFAP sobre este tema se ratificaban en la página 19 del Manual de la GIFAP de colaboración con la JMPR y el CCPR que se había distribuido al CCPR en su 20ª reunión. Podía obtenerse un ejemplar gratuito del Manual escribiendo a la GIFAP.

342. El Comité señaló que la actividad de la GIFAP era una actividad permanente y expresó su agradecimiento a ese organismo por el ofrecimiento constante de sus servicios. Se apoyó la recomendación.

Recomendación 5

343. El Comité apoyó esta recomendación que, en su opinión, se aplicaba también a los países desarrollados.

Recomendación 6

344. El Comité, al hacer suya la recomendación, señaló que la asistencia prestada por la FAO a los países en desarrollo incluía el establecimiento de laboratorios para elaborar preparados plaguicidas en Gambia, Ghana y Pakistán, y laboratorios para residuos en Myanmar y Viet Nam.

Recomendación 7

345. El Comité tomó nota de que la labor indicada constituía una actividad útil, por lo que acordó emprenderla. El Dr. G.N. Hooper, de Australia, hablando como Presidente regional para el Pacífico sudoccidental, dio detalles de un cuestionario que había enviado a todos los países de su región para recabar información sobre el uso de los plaguicidas y las combinaciones de plaguicidas/productos.

346. La delegación de México se ofreció a preparar un cuestionario en consulta con el Dr. Hooper, de Australia, y a recoger la información pertinente de todos los países en desarrollo, con exclusión de los países del Pacífico sudoccidental, que habían respondido ya a un cuestionario análogo.

347. La delegación de la India informó al Comité de que en su país se utilizaba extensamente el quinalfos, para el cual no se habían establecido LMR del Codex. El Presidente del CCPR recordó a esa delegación los mecanismos vigentes en el Comité para iniciar ese procedimiento.

Recomendación 8

348. La delegación de los Estados Unidos de América apoyó la recomendación, pero informó al Comité de que los países en desarrollo deberían reconocer que los productos que exportaban no deberían contener residuos de plaguicidas que no estuvieran registrados en el país importador. La delegación de México informó al Comité de que podían darse casos en que los productos exportados contuvieran residuos de plaguicidas no registrados en el país importador y citó como ejemplo que podía darse el caso de que no existiera el producto vegetal en cuestión en el país importador. La delegación instó a que se reconocieran y aceptaran los LMR del Codex cuando no existieran tolerancias nacionales. El Comité apoyó la recomendación.

Extrapolación de datos

349. Se señaló a la atención del Comité la invitación hecha por la JMPR de 1989 al Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en los Países en Desarrollo de que suministraran ejemplos de las extrapolaciones que deseaban obtener para estimar los LMR aplicables a los productos de interés para países en desarrollo mediante extrapolación de los datos de residuos vigentes. El Comité convino en que tal información debería recogerse mediante un cuestionario, por lo que pidió a la delegación de México que incluyera también esta cuestión en el cuestionario que enviaría a todos los países en desarrollo (véase párr. 346).

Nombramiento de Presidentes Regionales

350. El Comité tomó nota de los nombramientos de Presidentes Regionales para las regiones de Asia, América Latina y el Caribe, África y el Pacífico Sudoccidental (párr. 16 del Apéndice IV). La Sra. Salwa Dogheim (Egipto) accedió a continuar desempeñando la función de Presidente hasta el final de la 23ª reunión.

351. El Comité agradeció a los participantes y a la Presidenta del Grupo Especial de Trabajo por su labor. Se estableció un nuevo Grupo de Trabajo para que desempeñara sus funciones hasta la próxima reunión con el mismo Presidente de Grupo y Presidente regional que antes.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

(Tema 13 del programa)

352. El Comité tuvo ante sí el informe del Grupo de Trabajo, que fue presentado por su Presidenta, Sra. J. Taylor (Canadá).

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE 1990 PARA LA LISTA DE PRIORIDADES

353. Teniendo en cuenta la información sobre la disponibilidad de datos, se formularon las siguientes prioridades para las nuevas propuestas:

<u>Numero</u>	<u>Nombre común</u>	<u>País</u>	<u>Datos disponibles</u>	<u>JMPR</u>	<u>Fabricantes</u>
90-01	Cadusafos (Ebufos)	México	1990	1991	FMC
90-02	Buprofeín	España	1990	1991	Nihon Nohyaku
90-03	Glufosinato- amonio	RFA	1990	1991	Hoechst
90-04	Abamectín	España	1991	1992	Merck
90-05	Penconazola	RFA	1991	1992	Ciba-Geigy
90-06	Cicloxidim	Países Bajos	1991	1992	BASF
90-07	Quinalfos	Suecia	-	-	Sandoz
90-08	Fenarimol	Suecia	-	-	Elanco

354. Se había presentado al Grupo de Trabajo una lista de nuevos compuestos para los cuales las compañías estarían dispuestas a presentar datos a la JMPR. Los países que tuvieran interés en patrocinar uno de los siguientes compuestos podían ponerse en contacto con la Presidenta del Grupo de Trabajo.

Fenopropatrín	- Sumitomo
Microbutanil	- Rohm y Haas
Teflubenzuron	- Shell
Bifentrín	- FMC
Etofenprox	- Mitsui Toatsu

355. Se informó al Comité de que Nueva Zelandia estaría dispuesta a patrocinar miclobutanil y México bifentrín.

Reevaluación de plaguicidas evaluados antes de 1976

356. El Grupo de Trabajo continuó su evaluación de los 43 compuestos que habían sido evaluados por la JMPR antes de 1976. Como se había indicado en el informe de la 21ª reunión (ALINORM 89/24, párr. 289), se habían seleccionado 21 compuestos para reevaluación por la JMPR (véase Apéndice V, Parte I).

357. Los 22 compuestos restantes se habían dividido en cinco grupos, como figuran en el Apéndice V. El Comité acordó que en la próxima reunión se suprimieran los límites del Codex para crufomato (019), dioxatión (028), difenil (029) y fenclorfos (036) a no ser que se facilitaran nuevos datos. Se mantendrían los límites del Codex (CXL) para aldrín y dieldrín (001) y endrín (033) hasta que se facilitaran suficientes datos de vigilancia para proponer LRE en sustitución de los LMR

358. El Comité convino en que se necesitaba información adicional para bromofos (004), bromofos-etilo (005), cloromequat (015), etoxiquín (035) y mevinfos (053), para los cuales se propondría la cancelación de los CXL en la próxima reunión.

359. Se informó al Comité de que el uso principal de etoxiquín era en forma de aditivo en piensos para animales.

360. Se habían identificado cinco compuestos: 2,4-D (020), formotión (040), piretrinas (063), dodina (084) y pirimifos-metilo (086) que, al parecer, seguían utilizándose y sobre los cuales los fabricantes podrían proporcionar datos. Para los restantes seis compuestos: diclorvos (025), dicofol (026), heptacloro (043), paratió (058) quintoceno (065) y amitrol (079), se habían previsto o se preverían exámenes de la JMPR.

Compuestos propuestos para evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas

361. El representante de la OMS presentó el calendario propuesto para la evaluación y reevaluación de datos toxicológicos por la JMPR. Se adjunta este calendario junto con otro calendario análogo para evaluaciones de residuos (véase Apéndice V, Parte II). Se pidió a las compañías que contactaran lo antes posible a los Cosecretarios en caso de que no pudieran suministrar a tiempo los datos toxicológicos para junio del año precedente al año del examen, y datos de residuos para marzo del año de examen. Informó también al Comité de que la JMPR tenía que examinar tantos compuestos nuevos en los próximos dos años que cualquier nueva propuesta no podría considerarse antes de la JMPR de 1993.

Reevaluación de plaguicidas evaluados entre 1976 y 1980

362. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo tenía previsto presentar en la próxima reunión del CCPR una lista de plaguicidas evaluados entre 1976 y 1980.

Nombramiento de un nuevo Grupo Especial de Trabajo

363. Se decidió establecer un nuevo Grupo Especial de Trabajo que desempeñara sus actividades hasta el final de la próxima reunión, bajo la Presidencia de la Sra. J. Taylor (Canadá).

LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS ELABORADOS

(Tema 14 del programa)

364. El Comité tuvo ante sí el documento de sala Nº 12, que contenía un resumen de las decisiones adoptadas por el Comité sobre esta cuestión, en reuniones anteriores.

365. El CCPR había examinado en su 11ª reunión el problema de los residuos de plaguicidas en los alimentos elaborados y, en aquella ocasión, el Comité había convenido en que sería posible y conveniente regular los residuos de plaguicidas presentes en los alimentos elaborados. En su 12ª reunión, el Comité había decidido elaborar directrices sobre cómo proceder con los alimentos elaborados en relación con los residuos de plaguicidas. Las directrices, preparadas para las delegaciones de Australia y Estados Unidos de América, fueron adoptadas por el Comité e introducidas en la Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas. Desde 1980, se habían propuesto LMR para varias categorías de alimentos elaborados y, basándose en este precedente, se informó al Comité de que, podían establecerse, si era necesario, LMR para otros productos, por ejemplo, vinos, a propósito de los cuales se habían adoptado ya medidas para incorporarlos en la Clasificación. La delegación de Francia, secundada por la delegación de Bélgica, apoyó la declaración hecha en el documento de sala y consideró que el vino constituía un producto importante del comercio internacional y que el Codex podía

establecer LMR para asegurar prácticas equitativas en el comercio de alimentos y proteger la salud de los consumidores. La delegación del Reino Unido no se opuso en general a que el CCPR se ocupara de establecer LMR en alimentos elaborados, cuando ello fuera absolutamente necesario, pero expresó su preocupación por la carga de trabajo que ello podría comportar. Por lo que respecta al vino, el Reino Unido opinó que, dado el procedimiento de vinificación, sería difícil establecer LMR. Sería preferible establecer LMR para las uvas y distinguir entre las uvas para vino y las uvas de mesa. La delegación de los Países Bajos apoyó la propuesta de establecer LMR en alimentos elaborados en general y en el vino en particular y señaló también la conveniencia de elaborar LMR para zumos (jugos) de frutas. La delegación de México felicitó a la Secretaría por la labor realizada en la preparación del documento de sala Nº 12, pero expresó su desacuerdo respecto a que se establecieran LMR para el vino. La delegación de la Argentina, apoyada por la delegación de los Estados Unidos de América, puso objeciones contra el establecimiento de LMR en el vino. Los Estados Unidos apoyaron la propuesta del Reino Unido de que se establecieran LMR para las uvas. La delegación del Canadá expresó una reserva general sobre el establecimiento de LMR para los alimentos elaborados. El representante de la AOAC informó al Comité de que la JMPR no establecería LMR, si el CCPR no formulaba orientaciones claras.

366. El Comité decidió adjuntar el documento de sala Nº 12 al presente informe como Apéndice VI, y pidió que se recabaran observaciones mediante una carta circular. El planteamiento futuro del Comité debería ser coherente con la orientación general mencionada anteriormente.

EXPRESION Y APLICACION DE LMR PARA PLAGUICIDAS LIPOSOLUBLES EN LA CARNE, LA GRASA Y LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE MAMIFEROS

367. El Comité tuvo ante sí el documento de sala Nº 13, que contenía una propuesta de los Países Bajos relativa a la expresión y aplicación de LMR para plaguicidas liposolubles presentes en la carne, la grasa y los despojos comestibles de mamíferos.

368. La delegación de los Países Bajos señaló a la atención del Comité una directiva de la CEE sobre la cuestión, y propuso que el CCPR adoptara un procedimiento análogo para expresar los LMR para la carne, basándose en los LMR para la grasa. El procedimiento, que proponía el nivel de referencia a un contenido de grasa del 10 por ciento, podía ser aplicado para expresar los LMR también en los despojos comestibles. De acuerdo con la directiva de la CEE, los LMR establecidos para la carne con un contenido de grasa superior al 10 por ciento se aplicarían también a la grasa. Para la carne con un contenido de grasa igual o inferior al 10 por ciento, el límite se referiría al producto entero (sin huesos). En ese caso, el límite sería de 1/10 del LMR establecido para la grasa, pero no menos de 0,01 mg/kg. Las delegaciones de Francia y la República Federal de Alemania apoyaron la propuesta de los Países Bajos. El Comité recordó que se había aplicado un procedimiento análogo para la expresión de LMR en la leche, y opinó que la cuestión debería remitirse al Grupo de Trabajo para Métodos de Análisis y que se deberían recabar observaciones de los gobiernos mediante una carta circular.

INVITACION DE CUBA DE CELEBRAR UNA REUNION DEL CCPR EN LA HABANA

369. El Gobierno de Cuba había cursado una invitación al Gobierno de los Países Bajos para que se celebrara una reunión futura del CCPR en La Habana. Se informó al Comité de que La Habana disponía de excelentes instalaciones para celebrar

una reunión de un comité intergubernamental como el CCPR. El presidente del Comité visitaría en breve La Habana para tratar la cuestión con el Gobierno de Cuba y evaluar la inocuidad de las instalaciones disponibles de Cuba. Se Cuba y los Países Bajos quedaban de acuerdo en que era técnicamente factible la celebración de una reunión en Cuba, el Gobierno de Cuba cursaría una invitación oficial para que la examinara el Comité.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

370. El Presidente informó al Comité de que la 23ª reunión se celebraría en La Haya del 15 al 22 de abril de 1991. Se informó al Comité de que el Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones celebraría su reunión el 13 de abril de 1991.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Recomendación	Trámite	Encomendado a:	Docum.de referencia
Actualización del cuestionario sobre prácticas reglamentarias nacionales para residuos de plaguicidas en los alimentos	-	Sr. J. Wessel	ALINORM 91/24, párrs. 42-44
Notificación de aceptaciones mediante el nuevo formulario	-	Gobiernos Secretaría	ALINORM 91/24 párrs. 45-46
Cálculos de ingestas diarias estimadas a nivel nacional	-	Gobiernos OMS	ALINORM 91/24 párr. 52
Envío de información sobre concentraciones de residuos y factores de reducción a la JMPR	-	Gobiernos JMPR	ALINORM 91/24 párr. 66
Actualización y publicación de la Parte 6 de la Guía	-	Secretaría	ALINORM 91/24, párrs. 67-70
Clasificación aparte para el aceite virgen de oliva	-	Secretaría	ALINORM 91/24, párr. 73
Anteproyectos de LMR	5	CAC	ALINORM 91/24, Add.1
Anteproyectos de LMR	5/8	CAC	ALINORM 91,24, Add.1
Proyectos de LMR	8	CAC	ALINORM 91,24, Add.1
Enmiendas no sustanciales propuestas a LMR del Codex	-	CAC	ALINORM 91,24, Add.1
Anteproyectos de LMR	3	Gobiernos	CL 1990/20-PR (ALINORM 91/24)
Anteproyectos de LMR	6	Gobiernos	
Lista de prioridades de fumigantes	-	Gobiernos Industria Secretaría	ALINORM 91/24, párrs. 287-300
Recomendaciones formuladas en el seminario práctico sobre elaboración de LMR		Gobiernos JMPR CCPR Secretaría	ALINORM 91/24 párrs. 303-307
Establecimiento del Grupo Especial de Trabajo sobre Aceptaciones	-	CCPR Secretaría Gobiernos	ALINORM 91/24, párrs. 309-312
Proyecto de Método Recomendado de Muestreo para la Determinación de Residuos de Plaguicidas en los Productos Cárnicos para Fines de Control	6	Gobiernos CCPR	ALINORM 91/24 párrs. 313-317

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS (cont.)

Recomendación	Trámite	Encomendado a:	Docum.de referencia
Recomendación de métodos de análisis de residuos	-	Gobiernos Secretaría	ALINORM 91/24, párrs. 319-325
Recomendación sobre problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo	-	CAC Organizaciones Gobiernos Industria Secretaría	ALINORM 91/24 párrs. 328-351
Reevaluación de plaguicidas evaluados antes de 1976	-	Gobiernos Industria JMPR	ALINORM 91/24, párrs. 356-362 CL 1990/20-PR
Lista de plaguicidas para evaluación por la JMPR:			
- Lista de plaguicidas que han de ser evaluados por la JMPR	-	JMPR Gobiernos Industria	ALINORM 91/24, párrs. 353-354 y Apéndice V, Parte II
- Nuevas adiciones a la Lista de Prioridades	-	Gobiernos Industria CCPR	ALINORM 91/24, párr. 362

ALINORM 91/24

APENDICE I

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session: Ir. J. van der Kolk
Président de la Session: Ministry of Welfare, Health
President de la Reunión: and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
Postbox 5406
2280 HK Rijswijk
Netherlands

MEMBER COUNTRIES

PAYS MEMBRES

PAISES MIEMBROS

ALGERIA
ALGÉRIE
ARGELIA

ALAMIR BARKAHOUM
Toxicologue
Université Alger
2, Rue Didouche Mourad
Alger

ARGENTINA
ARGENTINE
ARGENTINA

EDUARDO A. CANALE
Second Secretary
Economic and Commercial Affairs
Catsheuvel 85
2517 KA The Hague, Netherlands

AUSTRALIE
AUSTRALIA

G.N. HOOPER
Director
Agricultural and Veterinary
Chemicals Section
Department of Primary
Industries and Energy
Canberra, A.C.T. 2600
Australia

AUSTRALIA (Cont'd)

D.J. HAMILTON
Agricultural Chemistry
Branch
Meiers Road
Indooroopilly
Brisbane Qld.
Australia 4068

A. MORLEY
Agricultural and Veterinary
Chemicals Association
of Australia
12th Floor, The Denison
65 Berry Street
North Sydney, NSW 2060
Australia

D.J. WEBLEY
Australian Wheat Board
P.O. Box 4562
Melbourne
Australia 3001

D.E. WEEDMAN
Department of Community
Services and Health
P.O. Box 9848
Canberra 2601
Australia

AUSTRIA
AUSTRICHE
AUSTRIA

ROBERT WOMASTEK
Federal Institute for
Plant Protection
Trunnerstrasse 5
A-1021 Vienna, Austria

EDMUND PLATTNER
Head of Division VII/2
Federal Chancellery
Radetzkystrasse 2
A-1030 Vienna, Austria

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

W. DEJONCKHEERE
Lab. van Fytofarmacie
Rijksuniversiteit Gent
Coupure 653
9000 Gent, Belgium

M.P. DELCOUR
Institut d'Hygiène et
d'Epidémiologie
Section Toxicology
Rue J. Wytsman, 17
1050-Bruxelles, Belgium

M. GALOUX
Station de Phytopharmacie
Rue de Bordia 11
B-5800 Gembloux, Belgium

NATHALIE GOCHA
Inspection des
Matières Premières
Ministerie van Landbouw
Bolwerklaan 21
1210 Brussels, Belgium

G. HOUINS
Inspection des
Matières Premières
Ministerie van Landbouw
Bolwerklaan 21
1210 Bruxelles, Belgium

BOTSWANA

IGNATIUS T. NDZINGE
Principal Veterinary Officer
(Laboratory)
National Veterinary Laboratory,
Private Bag 0035
Gaborone
Botswana

CANADA

JANET K. TAYLOR
Pesticides Directorate
Food Production and
Inspection Branch
Agriculture Canada
SBI Building, 2nd Floor
323 Riverside Drive
Ottawa, Ontario K1A 0C6
Canada

BILL MURRAY
Bureau of Chemical Safety
Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
Banting Bldg., 3rd Floor Center
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario K1A 0L2
Canada

CHILE
CHILI

ROBERTO GONZALEZ
Faculty of Agricultural
Sciences, University of Chile
P.O. Box 1004
Santiago, Chile

CHINA, PEOPLE'S REP. OF
CHINE, REP. POPULAIRE DE
CHINA, REP. POPULAR DE

FU ENCHENG
Senior Engineer
Tianjin Import and Export
Commodity
Inspection Bureau of the
People's Republic of China
6, Pu Kou Dao
Hexi Dist., Tianjin
People's Rep. of China

CUBA

CLARA TORRES MARQUETTE
Especialista
Direccion de Normalización
Ministerio de la Agricultura
Cuba

EDILBERTO FONSECA
Especialista, de Quimimport
Ministerio de Comercio Exterior
23 st No. 55 Vedado
C. Habana
Cuba

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

V. BENES
Institute of Hygiene and
Epidemiology
Srobareva 48
10042 Prague 10
Czechoslovakia

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

KIRSTEN ORBAEK
Scientific Officer
Food Law Administration
National Food Agency
Morkhoj Bygade 19
DK-2860 Soborg, Denmark

DOMINICAN REPUBLIC
REPUBLIQUE DOMINICAINE
REPUBLICA DOMINICANA

MARTA ROQUES DE ROQUES
Directora Ejecutiva
Instituto Dominicano
de Tecnologia Industrial
Calle Mahatma Gandhi 101
Rep. Dominicana

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

SALWA MOHAMED DOGHEIM
Central Agricultural
Pesticide Laboratory
Ministry of Agriculture
Dokki, Gizah, Egypt

EGYPT (Cont'd)

MACKLAD MOHAMES FATHY
Director of Pesticide
Research Station
Ministry of Agriculture
Etay El Baroud
Cairo, Egypt

M. FAHMI SADDIK
Professor of Food Science
Institute of Nutrition
Cairo, Egypt

EL SALVADOR

YANIRA NOVOA
Cultural Attache
Catsheuvel 117
2517 KA The Hague,
Netherlands

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

PAIVI JULKUNEN
Chief Inspector
National Board of Health
P.O. Box 220
SP-00531 Helsinki, Finland

HANS BLOMQVIST
Head of Division
National Board of Agriculture
Box 250
00171 Helsinki, Finland

PIRJO-LIISA PENTTILA
Chief Inspector
National Board of Trade
and Consumer Affairs
Box 5
00531 Helsinki, Finland

KALEVI SIIVINEN
Head of Pesticide Section
Customs Laboratory
Tekniikantie 13
02150 Espoo, Finland

**FRANCE
FRANCIA**

M. DE CACQUERAY

UIPP

Union des Industries de la
Protection des Plantes
2 Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt
France

M. BUYS

UIPP

Union des Industries de
la Protection de Plantes
2 Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt
France

M.B. DECLERCQ

Directeur

Ministère de l'Economie,
des Finances et de la
Privatisation

D.G.C.C.R.F.

Laboratoire Central de
Recherches et d'Analyses
25 Avenue de la Republique
91305 Massy, France

M. L'HOTELLIER

U.I.P.P.

Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt
France

J.C. TOURNAYRE

U.I.P.P.

Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt
France

GABON

E. AKOGUE - MBA

Min. de l'Agriculture
BP 551 Libreville

**GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE ALLEMANDE
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA**

WERNER RAFFKE

Ministry of Public Health
Rathausstrasse 3
DDR 1020 Berlin
German Dem. Rep.

**GERMANY, FED. REP. OF
ALLEMAGNE, REP. FED. D.
ALEMANIA, REP. FED. DE**

WALTER TOEPNER

Regierungsdirektor
Bundesministerium für Jugend,
Familie, Frauen und Gesundheit
Deutschherrenstrasse 87
D-5300 Bonn 2
Germany Fed. Rep. of

R. PETZOLD

Regierungsdirektor
Bundesministerium für Ernährung
Landwirtschaft und Forsten
Rochusstrasse 1
D-5300 Bonn 1
Germany, Fed. Rep. of

W. LINGK

Direktor und Professor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 330013
D-1000 Berlin 33
Germany, Fed. Rep. of

RENATE HANS

Direktor und Professor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 330013
D-1000 Berlin 33
Germany, Fed. Rep. of

H.-G. NOLTING

Direktor und Professor
Biologische Bundesanstalt für
Land- und Forstwirtschaft
Messeweg 11-12
D-3300 Braunschweig
Germany, Fed. Rep. of

J.-R. LUNDEHN

Wissenschaftlicher Oberrat
Biologische Bundesanstalt für
Land- und Forstwirtschaft
Messeweg 11-12
D-3300 Braunschweig
Germany, Fed. Rep. of

GERMANY, Fed. Rep. of (Cont'd)

G. TIMME
Bayer AG
Pflanzenschutzzentrum
Monheim
Bayerwerk
D-5090 Leverkusen
Germany, Fed. Rep. of

H. REGENSTEIN
BASF AG
Landw. Versuchsstation
Postfach 220
D-6703 Limburgerhof
Germany, Fed. Rep. of

E.D. PICK
Industrieverband Agrar e.V.
Karlstrasse 21
D-6000 Frankfurt 1
Germany, Fed. Rep. of

GREECE
GRECE
GRECIA

J. KARPERONIS
Head of Pesticides Department
of the Ministry of Agriculture
3-5, Hippokratousstreet
10164 Athens, Greece

CHAIDO LENTZA-RIZOS
Pesticide Residue Laboratory
Benaki Phytopathological
Institute
14561 Kifissia, Greece

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

KATALIN SOOS
Head of Department on
Pesticide Residues
National Institute of Food
Hygiene and Nutrition
Gyali ut 3/a
Budapest 1097, Hungary

LASZLO GYORFI
Plant Health and Soil
Conservation
Station of Budapest
P.O. Box 340
H-1519 Budapest, Hungary

INDIA
INDE

S.K. HANDA
Project Coordinator
Indian Agriculture Research
Institute
Division of Agricultural
Chemicals
New Delhi, India

D.F. NAGT
Secretary C.I.B. & R.C.
Dept. of Agriculture
Dir. P.P.G.S.
New Delhi, India

IRAN (ISLAMIC REP. OF)
IRAN (REP. ISLAMIQUE D')
IRAN (REP. ISLAMICA DEL)

EGHBAL TAHERI
Assistant Director
Food and Drug Control Labs.
Ministry of Health and
Medical Education
P.O. Box 11136-9385
Tehran, Iran

AMIN NAIMI NASSER
Ministry of Health and
Medical Education
General Department Supervision
of Food and Sanitary Commodities
Building No. 3
Engelabave, Fakhy Razi
Tehran, Iran

SHIRAZI KAZEMI JAVAD
Ministry of Health and
Medical Education
General Department Supervision of
Food and Sanitary Commodities
Building No. 3
Engelabave, Fakhy Razi
Tehran, Iran

IRAQ

KARIM ZAHER HATEM
Ministry of Health
Baghdad, Iraq

HUSSEIN BUHRAN
Ministry of Health,
Bagdad, Iraq

**IRELAND
IRLANDE
IRLANDA**

MARK LYNCH
Co-ordinator
Pesticide Control Service
Department of Agriculture
and Food
Abbotstown
Castleknock
Dublin 15, Ireland

JAMES QUIGLEY
Senior Chemist
State Laboratory
Abbotstown
Dublin 15, Ireland

ISRAEL

MIRIAM FREUND
Head of Pesticide Registration
Department of Plant Protection
and Inspection
Ministry of Agriculture
P.O. Box 78
Bet Dagan 50250, Israel

Z. GOLOP
Agricultural Consultant to
Bromine Compounds Co. Ltd.,
Secretary of Israeli Association
of Producers of Pesticides
P.O. Box 180
Beer Sheba, Israel

**ITALY
ITALIE
ITALIA**

ALBERTO LEANDRI
Istituto Sperimentale
per la Patologia Vegetale
Via C.G. Bertero 22
00156- Roma, Italy

RICCARDO FABBRINI
Agrofarma
Via Accademia 33
20131 Milano, Italy

**JAPAN
JAPON**

HITOSHI ONO
Agriculture Chemicals
Inspection Station
Ministry of Agriculture,
Forestry and Fisheries
2-772, Suzuki-cho, Kodaira-SH1,
Tokyo, Japan

TOSHIHITO IKEDA
Deputy Director,
Food Chemistry Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and Welfare
1-2-2, Kasumigaseki
Chiyoda-Ku, Tokyo 100, Japan

SABURO TAKEI
Technical Adviser
Society of Agricultural
Chemical Industry
1-5-8 Nihonbashimuromachi
Chuo-ku, Tokyo, Japan 103

NOBUAKI KANO
Technical Adviser
Society of Agricultural
Chemical Industry
1-5-8 Nihonbashimuromachi
Chuo-ku, Tokyo, Japan 103

SIGEJI SUGIMOTO
Technical Adviser
Society of Agricultural
Chemical Industry
1-5-8 Nihonbashimuromachi
Chuo-ku, Tokyo, Japan 103

**LIBYA
LIBYE
LIBIA**

AHMED GHANUNI
Ministry of Agriculture
Administration of Plant
Protection
Dept. of Pesticides
Agriculture Research Center
Tripoli, Libya

**MALAYSIA
MALAISIE
MALASIA**

CHEAH UAN BOH
Malaysian Agricultural Research
and Development Institute
P.O. Box 12301
Pejabat Pos Besar
50114 Kuala Lumpur, Malaysia

HAMIRIN KIFLI
Palm Oil Research
Institute of Malaysia
P.O. Box 10620
50720 Kuala Lumpur, Malaysia

CHONG YONG KIONG
Chemistry Department Malaysia
Jalan Sultan
46661 Petaling Jaya
Selangor, Malaysia

**MEXICO
MEXIQUE**

MARCO A. MARTINEZ
Consejero Agropecuario Adjunto
Embajada de Mexico
1911 Pennsylvania Av.
Washington DC 20006, U.S.A.

**MOROCCO
MAROC
MARRUECOS**

MOHAMED AMESKANE
Chef l'Inspection de la
Repression des Fraudes
BP 328 Seetat, Maroc

MOHAMED GHANMI
Chef de l'Inspection de la
Repression des Fraudes
BP 33 Kenitra, Maroc

MOZAMBIQUE

RUFINO MANUEL MELO
Ministère de la Santé
B. Postal 264
Maputo, Mozambique

**NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS**

W.H. VAN ECK
Ministry of Agriculture
and Fisheries/Plant
Protection Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen, Netherlands

P. VAN ZONEN
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
National Institute of Public
Health and Environmental Hygiene
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven, Netherlands

D.G. KLOET
Ministry of Agriculture
and Fisheries
Directorate of Nutrition and
Quality Affairs
P.O. Box 20401
2500 EG The Hague, Netherlands

L.G.M.TH. TUINSTRA
Ministry of Agriculture
and Fisheries
State Institute for Quality
Control of Agricultural
Products
P.O. Box 230
6700 AE Wageningen, Netherlands

H.J. DE VRIES
Ministry of Agriculture
and Fisheries/Plant
Protection Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen, Netherlands

A.F.H. BESEMER
Hartenseweg 30
6705 BJ Wageningen, Netherlands

A.W.M. HUIJBREGTS
Commission for the Dutch
Food and Agricultural Industry
Sugarbeet Research Institute
P.O. Box 32
4600 AA Bergen Op Zoom
Netherlands

I.M.F. RENTENAAR
General Commodity Board
for Arable Products
P.O. Box 29739
2502 LS The Hague, Netherlands

NETHERLANDS (Cont'd)

F.G. DE BOER
Nefyto/Duphar B.V.
P.O. Box 54
1243 ZH s-Gravenland
Netherlands

G. COSTER
Duphar Nederland B.V.
Afdeling Crop Protection
P.O. Box 7133
1007 JC Amsterdam, Netherlands

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

D.W. LUNN
Registrar
Pesticides Board
Agricultural Compounds Unit
Ministry of Agriculture and
Fisheries
P.O. Box 40063
Upper Hutt, New Zealand

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

HAKON FRIESTAD
Head of Research
Chemical Analysis Laboratory
P.O. Box 31
N-1432 AS-NLH, Norway

ELLEN MARI GRANDE
Senior Executive Officer
Pesticide Board
P.O. Box 3
N-1430 As, Norway

POLAND
POLOGNE
POLONIA

JAN LUDWICKI
National Institute of Hygiene
24 Chocimska str.
00-791 Warsaw, Poland

KRYSTYNA TRAWICKA
Quality Inspection Office
8/12 Czolgistow str.
81-738 Gdynia, Poland

PORTUGAL

MARIA ASSUNCAO VAZ
Ministere de l'Agriculture
Peches et Alimentation
Centro National de Proteccao
da Producao Agricola
Quinta do Marques
2480 Oeiras, Portugal

REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE DE COREE
REPUBLICA DE COREA

DAE WHAN OH
Assistant Director
Plant Protection Division
Ministry of Agriculture
Forestry and Fisheries
Gwanchon-si
Kyunggi-do, Rep. of Korea

YOUNG HO JEONG
Senior Researcher
Agricultural Chemicals
Research Institute RDA
Suwon0si
Kyunggi-do, Rep. of Korea

WOO SUN SUH
Technical Dept. Manager
Agricultural Chemicals
Industrial Association
1358-9 Seocho-Dong
Seocho-Ku
Seoul, Rep. of Korea

NOH WON JUNG
Development Dept. Manager
Kyung Nong Corporation
133704 Seocho-Dong
Seocho-Ku,
Seoul, Rep. of Korea

MAN WOO LEE
Technical Dept, Section Chief
Han Nong Corporation
237-10 Nonhyon-dong
Kangnam-Ku
Seoul, Rep. of Korea

SAM SUEK SONG
Director General
Gyongnam Provincial Rural
Development Administration
Chinju, Rep. of Korea

SPAIN
ESPAGNE
ESPANA

A. YAGUE
Ministerio de Agricultura
C/Juan Bravo, 3B
28006 Madrid, Spain

JOSEFINA LOMBARDEO
Laboratorio Arbitral
Ministerio de Agricultura
Carretera de la Coruna
Km 10.700
28040 Madrid, Spain

DOLORES GARCIA RIVAS
Funcionario del Ministerio
de Agricultura, Pesca
y Alimentacion
Juan Bravo 3 B
28006 Madrid, Spain

MARIA BROTONS
Mercados en Origen S.A.
Infanta Mercedes 49,51
28020 Madrid, Spain

GIMENEZ RAMON
Representation Permanente
D'Espagne a Bruxelles
Bvd. du Regent 52
1000 Bruxelles, Belgium

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

ARNE ANDERSSON
Senior Chemist
National Food Administration
P.O. Box 622
S-75126 Uppsala, Sweden

INGEBARD BERGMAN
Toxicologist
National Food Administration
P.O. Box 622
S-75126 Uppsala, Sweden

VIBEKE BERNSON
Deputy Head of Division
National Chemicals Inspectorate
P.O. Box 1384
S-171 27 Solna, Sweden

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

CL. WUTHRICH
Food Control and Toxic
Substances
General Division
Federal Office of Public Health
Haslerstrasse 16
CH-3001 Berne, Switzerland

M. CERNY
Migros-Genossenschafts-Bund
Honggerstrasse 24
Postfach 266
CH-8031 Zurich, Switzerland

A. GENONI
Nestec SA
CH-1800 Vevey, Switzerland

U. NOHLE
Nestec SA
CH01800 Vevey, Switzerland

T. LAANIO
Swiss Society of Chemical
Industry c/o Ciba-Geigy Ltd.,
CH-4002 Basel, Switzerland

T. STIJVE
Nestec SA
CH-1800 Vevey, Switzerland

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

NUANSRI TAYAPUTCH
Scientist
Agricultural Toxic
Substances Division
Department of Agriculture
Bangkok 10900, Thailand

PRANEET UDOMSITDHIDSETH
Scientist
Office of Commodity Standards
Department of Foreign Trade
Bangkok 10200, Thailand

GOBTHONG THOOPHOM
Medical Scientist
Division of Food Analysis
Department of Medical Sciences
Bangkok 10100, Thailand

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

M.J. MURPHY
Pesticides Safety Division
Ministry of Agriculture,
Ergon House, Room 318
c/o Nobel House,
17 Smith Square
London SW1P 3JP UK

R. HIGNETT
Pesticide Safety Division
Harpenden Laboratory
Harching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2 BD, UK

D.F. LEE
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture
Fisheries and Food
Pesticide Registration
and Surveillance Department
Room 131
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2BD, UK

D. HALLIDAY
Head, Pesticide Management Section
Natural Resources Institute
Central Avenue
Chatham Maritime
Kent, ME4 4TB, United Kingdom

D.W. RENSHAW
Department of Health and
Social Security
Hannibal House
Elephant and Castle
London SE1 6TE, UK

G. WILLIS
Imperial Chemical Industries Plc,
Agrochemicals
Fernhurst
Haslemere
Surrey GU27 3JE, UK

G. TELLING
Food and Drink Federation
6 Catherine Street
London WC2B 5JJ, UK

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

STANFORD N. FERTIG
Research Leader
Pesticide Assessment Laboratory
U.S. Department of Agriculture
Agricultural Research Service
Building 1070, BARC-East
Beltsville, Maryland 20705, USA

JOHN R. WESSEL
Director, Contaminants
Policy Staff, Office of
Regulatory Affairs
Food and Drug Administration
5600 Fishers Lane
Rockville, Maryland 20857, USA

ELISABETH CAMPBELL
Division of Regulatory Guidance
HFF-312
Food and Drug Administration
200 C Street, S.W.
Washington, D.C. 20204, USA

RICHARD CARNEVALE
Assistant Deputy Administrator
for Scientific Support
Office of Science and Technology
Food Safety Inspection Service
300 12th Street, S.W.
Washington, D.C. 20250, USA

FRED IVES
Office of Pesticide Programs, H7509C
U.S. Environmental Protection Agency
401 M Street, S.W.
Washington, D.C. 20460, USA

BRUCE JAGER
U.S. Environmental Protection Agency
Health Effects Division, H7509C
Crystal Mall #2
Crystal City, Virginia 22202, USA

ANNE LINDSAY
Director, Registration Division
U.S. Environmental Protection Agency
Office of Pesticide Programs, H7505C
401 M Street, S.W.
Washington, D.C. 20460, USA

UNITED STATES OF AMERICA (Cont'd)

RICHARD M. PARRY, Jr.
Deputy Assistant Administrator
U.S. Department of Agriculture, ARS
Building 005, Room 102
Beltsville, Maryland 20705, USA

GLENN CARMAN
President, California Citrus
Quality Council
953 West Foothill Blvd.
Claremont, California 91711, USA

JACK L. COOPER
Director
Environmental Affairs Division
National Food Processors Association
1401 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20005, USA

PAUL B. ENGLER
Executive Secretary
California Citrus Quality Council
953 West Foothill Blvd.
Claremont, California 91711, USA

JOHN P. FRAWLEY
Health and Environment International
111 Chestnut Avenue, Edgewood Hills
Wilmington, Delaware 19809, USA

GEORGE B. FULLER
Director, Product Registration
and Regulatory Affairs
Monsanto Agricultural Company
800 N. Lindbergh Boulevard C2SB
St. Louis, Missouri 63167, USA

BRUCE G. JULIN
Manager, Regulatory Affairs
E.I. DuPont de Nemours & Co.
Barley Mill Plaza
Walker Mill 6-152
P.O. Box 80038 Wilmington
Delaware 19880-0038, USA

**YUGOSLAVIA
YUGOSLAVIE**

SLAVOLJUB VITOROVIC
Faculty of Agriculture
P.O. Box 127
Nemanjina 6
11081 Beograd-Zemun, Yugoslavia

**OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES**

**SAN MARINO
SAINT-MARIN**

ALVARO GUARDIGLI
94 Willow Avenue
Somerset, New Jersey 08873
U.S.A.

**INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

**ASSOCIATION OF OFFICIAL
ANALYTICAL CHEMISTS (AOAC)**

DEREK ABBOTT
AOAC Representative - UK
33 Agates Lane
Ashted, Surrey KT21 2ND
United Kingdom

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY (EEC)

MICHAEL WALSH
Commission of the European
Communities
Directorate General for Agriculture
200 Rue de la Loi
1049 Brussels, Belgium

COUNCIL OF EUROPE

PETER BAUM
Principle Administrative Officer
of the Secretariat of the Partial
Agreement in the Social and Public
Health Field
Boite Postale 431 R6
67006 Strasbourg Cedex
France

**INTERNATIONAL FEDERATION OF NATIONAL
ASSOCIATIONS OF PESTICIDE MANUFACTURERS
(GIFAP)**

H. AIZAWA
Mitsubishi Kasei Corp.
5-2, Marunouchi 2-chome
Chiyoda-Ku, Tokyo
Japan

GIFAP (Cont'd)

M. BLISS

Fermenta ASC Corporation
International Registrations
5966 Heisley Road,
P.O. Box 8000
Mentor, OH 44061-8000
USA

I. FRIEDMAN

Makhteshim-Agan France,
P.O. Box 60
Beer Sheva 84100, Israel

R. GAIDANO

Agrimont S.p.A.
Registration Department
Via Medici del Vascello 40/C
20138 Milano
Italy

G.R. GARDINER

GIFAP
79A Avenue Albert Lancaster
1180 Bruxelles, Belgium

W. GRAHAM

Monsanto Services International
Avenue de Tervuren 270-272
1150 Bruxelles, Belgium

L. HODGES

Rhone-Poulenc Agrochimie
14-20 Rue Pierre Baizet
69009 Lyon, France

H. HOSODA

Nihon Nohyaku Co. Ltd.,
2-5, Nihonbashi 1-chome
Chuo-Ku, Tokyo 103
Japan

B. JURIEN DE LA GRAVIERE

Makhteshim-Agan France
181, Boulevard Saint-Germain
75007 Paris, France

T. KATO

Sumitomo Chemical
Agrochemical Division
5-33 Kitahama 4-chome, Chuo-Ku
Osaka, Japan

S. KOBAYASHI

Hokko Chemical Industry Co.,
Central Research Laboratories,
Mitsui Building,
No. 2, Nihonbashi Hongoku-Cho,
4-9-20 Chuo-ku,
Tokyo 103, Japan

GIFAP (Cont'd)

A. KOHLI

Sandoz Agro Ltd.
4002 Basel, Switzerland

A.L. MCMINN

Schering Agrichemicals
Chesterford Park Research Centre
Saffron Walden
Essex CB10 1XL
United Kingdom

M. MORELLI

Agricultural Chemical Group
FMC
2000 Market Street
Philadelphia PA 19103
USA

R.J. NIELSSON

American Cyanamid Co.,
P.O. Box 400
Princeton, NJ 08540
USA

PHILIP PRITCHARD

Uniroyal Chemical Limited
Brooklands Farm
Chattenham Road, Evesham
Worcestershire WR11 6LW
United Kingdom

F.J. RAVENEY

Head of Agrochemical
Registration Department
Landstrasse 33,
CH-4452 Itingen Basel
Switzerland

S. RICKARD

Merck Sharp & Dohme
Hillsborough Road
Three Bridges, NJ 08887
USA

R. RIMPAU

Hoechst AG
P.O. Box 800320
D-6230 Frankfurt (M) 80
Fed. Rep. of Germany

T. SASAMOTO

SDS Biotech K.K.
12-7, Higashi Shimbashi 2-chome
Minato-Ku, Tokyo 105, Japan

GIFAP (Cont'd)

T. SHIMOMURA
Kumiai Chemical Industry Ltd.,
4-26, Ikenohata 1-chome
Taito-Ku, Tokyo 100
Japan

S. SUGIMOTO
Nippon Soda Co., Ltd
Agro-Pharm Division
2-2-1, Ohtemachi, chiyoda-Ku,
Tokyo 100, Japan

Y. TAKIMOTO
Sumitomo Chemical Co. Ltd.
2-1.4-chome
Takatsukasa, Takarazuka
Hyogo 665, Japan

J.S. THORNTON
Mobay Corporation
Agricultural Chemicals Div.,
P.O. Box 4913
Kansas City, Missouri 64120
USA

M. TSUZUKI
Nihon Nohyaku Co. Ltd.,
2-5, Nihonbashi 1-chome
Chuo-Ku, Tokyo 103, Japan

A. WEHRSTEIN
Monsanto Wien GmbH,
Am Stadtpark,
Hilton Center,
1030 Wien, Austria

K.E. WHITAKER
Shell International Chemical Co.,
Shell Centre
London SE1 7NA
United Kingdom

R.A. ZIMMERMAN
International Registration and
Regulatory Affairs Manager
Agricultural Chemicals Division
Chevron Chemical Company
P.O. Box 4010
15049, San Pablo Avenue
Richmond, California,
Z 94804-0010, USA

**INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION
(I.D.F.)**

A. BLUETHGEN
Institut fur Hygiene
Bundesanstalt fur Milchforschung
Postfach 6069
D-2300 Kiel 14, Germany

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF
CONSUMERS UNIONS (IOCU)**

MELANIE MILLER
International Organization of
Consumers Unions (IOCU)
2 Marylebone Rd
London NW1 4DX
United Kingdom

**INTERNATIONAL UNION OF PURE
AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)**

H. FREHSE
Bayer AG, PF-F/CE-UF
Pflanzenschutzzentrum Monheim
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk
Federal Republic of Germany

FAO REPRESENTATIVES
REPRESENTANTS DE LA FAO
REPRESENTANTES DE LA FAO

F.-W. KOPISCH-OBUCH
Pesticide Residue Specialist
Plant Protection Service
FAO, 00100 Rome, Italy

WHO REPRESENTATIVES
REPRESENTANTS DE L OMS
REPRESENTANTES DE LA OMS

H. GALAL GORCHEV
Scientist
Environmental Hazards
& Food Protection
World Health Organization
CH-1211 Geneva 27, Switzerland

JOHN L. HERRMAN
International Programme on
Chemical Safety
World Health Organization
1211 Geneva 27, Switzerland

GARY BURIN
International Programme on
Chemical Safety
World Health Organization
1211 Geneva, Switzerland

FAO/WHO SECRETARIAT
SECRETARIAT FAO/OMS
SECRETARIA FAO/OMS

E. CASADEI
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food
Standards Programme
FAO, 00100 Rome, Italy

N. RAO MATURU
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food
Standards Programme
FAO, 00100 Rome, Italy

NETHERLANDS SECRETARIAT
SECRETARIAT PAYS-BAS
SECRETARIA PAISES-BAJOS

PETRA HAKKENBRAK
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
General Inspectorate for
Health Protection
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk, Netherlands

F.H. OLDENAMPSEN
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk, Netherlands

J.W. DORNSEIFFEN
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk, Netherlands

H. ROELFZEMA
Ministry of Welfare,
Health and Cultural Affairs
Directorate for Food and
Product Safety
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk, Netherland

R. HITTENHAUSEN-GELDERBLOM
Rijkskeuringsdienst van Waren
Hoogte Kadijk 401
1018 BK Amsterdam, Netherlands

L.J. SCHUDEBOOM
Austerlitseweg 42
3941 WK Doorn, Netherlands

Alocución del Dr. H.J. Simons, Secretario de Estado
del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura,
con ocasión de la apertura de la 22ª reunión del

COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS
La Haya, 23 de abril de 1990

Señoras y señores:

Es un gran placer para mí darles la bienvenida, en nombre del Gobierno de los Países Bajos, en La Haya, con ocasión de la celebración de la 22ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. Durante todas estas reuniones, ha sido un honor y un gran placer para los Países Bajos hospedar las reuniones de vuestro Comité y tratar de facilitar vuestra labor. La presencia de ustedes en esta reunión testimonia el empeño en contribuir a asegurar un suministro de alimentos saludables e incrementar la comprensión mutua de los riesgos para la salud y de las políticas de higiene preventiva.

Hasta la fecha se han celebrado ya veintiuna reuniones. Vuestro Comité tiene una larga tradición y en conjunto detenta un historial muy positivo. Se ha ganado una amplia estima internacional y ha desempeñado una función vital en varios acontecimientos que han tenido lugar en el sector de los plaguicidas, la salud pública y la agricultura. Ha adquirido también determinadas normas fijas y hábitos. Aunque las tradiciones desempeñan a menudo una función positiva en la vida, puede ser provechoso reexaminarlas periódicamente, para ver si todavía se adaptan a la situación presente. En cuanto a la labor de este Comité, es necesario reexaminarla teniendo en cuenta los cambios registrados en los conocimientos y las opiniones respecto a la salud pública, la producción de alimentos y la agricultura.

No obstante el historial generalmente muy positivo de vuestro Comité, hemos de afrontar la situación de que varios países tropiezan con problemas en la aceptación de determinados límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas. Las razones de estos problemas han sido objeto de estudio por el Comité y seguirán constituyendo parte de los debates durante esta semana. Deseo estimularles a que continúen esos debates con una mentalidad abierta, teniendo en cuenta que ahora las situaciones y condiciones pueden haber cambiado con respecto al pasado.

En muchos países, las modalidades de producción de alimentos, la función de los plaguicidas en la producción, la presencia de contaminantes en los alimentos o el uso de aditivos son problemas que se plantean seriamente. La conciencia del público sobre estas cuestiones es muy activa y sensible. Pongo un ejemplo de mi propio país. En los últimos meses, se ha demostrado la relación existente entre la incineración de desechos en la producción de dioxinas y la presencia, como consecuencia de ello, de dioxinas en la leche y los productos lácteos en las inmediaciones de los incineradores. Como pueden ustedes imaginar una situación de este tipo puede tener consecuencias de largo alcance para un país como los Países Bajos, densamente poblado, con 20 incineradores municipales de desechos, ubicados principalmente muy cerca de los terrenos donde pasta el ganado vacuno. El Gobierno ha tenido que adoptar medidas rigurosas, como es la prohibición de distribución de leche contaminada a los consumidores en dos zonas donde se ha excedido el nivel tolerable de dioxinas.

Otro ejemplo. La política agrícola de este país y de las Comunidades Europeas se ha centrado durante muchos años en la intensificación de la producción, haciendo pleno uso de la moderna tecnología, de grandes cantidades de fertilizantes y una amplia variedad de plaguicidas. Los límites de esta política se han ido imponiendo gradualmente a nuestra atención. Pueden expresarse en términos de superproducción de, por ejemplo, cereales, y de consecuencia para el medio ambiente, tales como la lixiviación de nitratos que pasan a las aguas freáticas. Los productores holandeses de cereales han sentido muy claramente en los últimos meses que continuando la actual política nacional y de la CEE en este sector irán a la bancarrota. Gradualmente está emergiendo la opinión de que tenemos que limitar la producción, incrementar su calidad y disminuir la dependencia de las sustancias químicas en la producción. Esta nueva orientación de la política agrícola dentro de las Comunidades Europeas tendrá también considerables repercusiones en los temas objeto de examen en vuestro Comité, como son los que ustedes llaman las "buenas prácticas agrícolas".

El tercer ejemplo, el caso de Alar, daminocida. Aunque el producto está debidamente registrado en este país, la Junta de Productores de Frutas, que es una autoridad pública, ha tomado hace unas semanas la decisión de prohibir a sus miembros el uso de daminocida en las manzanas. En los Países Bajos, es ilegal toda producción de frutas que no se ajuste a las normas de esta Junta de Producción. La razón de esta decisión no fue la preocupación por la salud pública, sino la preocupación por la actitud de los consumidores y, en último término, por las ventas. No obstante, hay determinadas variedades de manzanas que necesitan ser tratadas con daminocida en nuestras condiciones climatológicas. Por consiguiente, es incierto el futuro de estas variedades y el de sus productores. Este último caso es, evidentemente, la consecuencia directa del caso Alar/daminocida en los Estados Unidos de América.

Los plaguicidas continúan siendo objeto de la atención pública y política en general, y es correcto que sea así. El control de organismos indeseables conocidos mediante el uso de sustancias químicas intrínsecamente tóxicas no debería efectuarse sin haberse planteado antes la aceptabilidad de su uso. Conocemos demasiados casos en que los plaguicidas han producido, como lo indican los informes, efectos negativos para el hombre o el medio ambiente. Desde hace muchos años se están regulando activamente en muchos países los residuos de plaguicidas en los alimentos. En el último decenio se ha venido dedicando cada vez mayor atención a las consideraciones relativas al medio ambiente. Una medida más reciente es la atención creciente que se presta a la seguridad de los trabajadores en el uso de los plaguicidas.

En investigaciones realizadas recientemente en mi país en el sector de la producción de bulbos de flores, se han mostrado las razones de esta preocupación por la seguridad de los trabajadores en determinadas zonas de producción. Es intención explícita de mi Gobierno disminuir la dependencia de la agricultura de los plaguicidas. Una de las formas de expresar esta intención es la política de ir reduciendo, hasta llegar al 50 por ciento en el año 2000, la cantidad de plaguicidas utilizados.

Este último mes precisamente hemos tenido varios ejemplos interesantes sobre la función que los plaguicidas pueden desempeñar en la percepción de riesgos por los consumidores y los políticos, o de la función que pueden desempeñar en el comercio. El caso del Alar/daminocida, mencionado anteriormente, no sólo es muy ilustrativo, sino que sus consecuencias mantendrán ciertamente muy ocupados todavía por algún tiempo a los encargados de formular las políticas. Y no sólo a éstos, sino que

también a los científicos de diversos organismos. Nos enfrentamos ahora con la situación en que la EPA de los Estados Unidos y de otros organismos nacionales, así como la OMS-JMPR y el Comité Científico sobre Plaguicidas, de las Comunidades Europeas, han realizado evaluaciones toxicológicas de la daminocida con resultados diferentes. Esta situación no ayuda desde luego mucho a los encargados de formular las políticas, ni tampoco al público en general que, se supone, creen en lo que dicen los científicos. De hecho, esta situación contribuye a mermar todavía más la confianza en la comunidad científica. Y contribuye también a socavar la confianza en los organismos de reglamentación que desean basarse más en los datos científicos que en los propios sentimientos o en los titulares de los periódicos. Este Comité tendrá que examinar durante esta reunión las propuestas de la última JMPR respecto al uso de la daminocida en manzanas y peras y confrontar sus conclusiones con los resultados de las evaluaciones toxicológicas de los científicos.

El caso reciente de la presencia de procimidona en determinados vinos, que ha dado lugar a graves problemas de comercio entre las Comunidades Europeas y los Estados Unidos de América es otro ejemplo de las consecuencias a veces de largo alcance del uso de los plaguicidas. Aunque en este caso no parece afectar directamente a la salud pública, constituye también parte de vuestro mandato facilitar el comercio internacional de alimentos, sin olvidar, por supuesto, la salud de los consumidores.

Uno de los problemas con que se enfrenta vuestro Comité, y que es un problema del Codex Alimentarius en conjunto, es la amplia variación de condiciones que existe en todo el mundo. Diferencias en la forma de cultivo y producción de los alimentos, en los sistemas comerciales, las condiciones económicas y las políticas. El caso de la procimidona es un reflejo de tales diferencias de políticas. Compete a ustedes tratar de armonizar en normas aceptables todas estas diferencias. Su participación en el marco del Codex indica que están ustedes dispuestos a aceptar en principio las consecuencias de las condiciones que prevalecen en nuestros países. Por lo que respecta a elaborar normas internacionales aceptables, mi firme opinión es que una sólida base científica ha de constituir el punto de partida de todas las deliberaciones. Por consiguiente, la estrecha cooperación con la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas debería continuar siendo el núcleo en toda esta cuestión. Desearía también estimular por tanto, a todas las delegaciones a que incrementen sus aportaciones a la JMPR, para que puedan a su vez proporcionarles a ustedes los datos científicos que ustedes necesitan para proponer normas internacionales para residuos de plaguicidas en los alimentos. Sólo si se apoyan en una base científica podrán sus conclusiones resistir a la larga a las críticas de diferente tipo.

Me complace particularmente señalar que la participación de los países denominados normalmente en desarrollo es probablemente superior que en cualquiera otra reunión anterior de este Comité. Nos percatamos muy profundamente de los problemas específicos con que se enfrentan estos países como productores, exportadores y como importadores de alimentos. La atención hacia esta parte del mundo se ha dirigido en los últimos meses hacia Europa oriental, pero ello no debe hacerse a expensas de los países en desarrollo.

Los Países Bajos suscriben plenamente el Código de Conducta de la FAO para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, incluido el principio de información y consentimiento previos incorporado recientemente en dicho Código. Mi Gobierno está participando también activamente en diversos programas de capacitación que se han iniciado en los últimos años. Estamos firmemente decididos a continuar cooperando.

Sabemos que vuestra reunión es de carácter altamente técnico, pero desearía que contribuyera a disminuir la separación que existe entre científicos y técnicos, por una parte, y formuladores de políticas y el público en general, por otra, y que reflejara los cambios en la forma de concebir la agricultura, la producción de alimentos y la salud pública.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

1. El Grupo de Trabajo se reunió bajo la presidencia del Sr. L.G. Tuinstra y el Sr. P. van Zoonen (Países Bajos). Asistieron a dicha reunión los países y organizaciones siguientes: Australia, Bélgica, China (República popular), República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania (República Federal), Grecia, Irlanda, Países Bajos, Noruega, España, Suecia, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos de América, Asociación de Analistas Químicos Oficiales (AOAC), Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA).

REVISION DE LA LISTA DE RECOMENDACIONES SOBRE METODOS DE ANALISIS

2. El Grupo examinó una lista revisada de recomendaciones sobre métodos de análisis. La actualización de las recomendaciones constituye una actividad constante y permanente del Grupo. Como no pudo proporcionarse toda la información necesaria durante la reunión, se pidió a los participantes que facilitaran lo antes posible información sobre los "nuevos compuestos" (162 a 168) y también sobre algunos de los otros compuestos (1 a 162). Se hizo un llamamiento especial para que se proporcionara información sobre los compuestos 108 (entilentiurea), 155 (benalaxil), 156 (clofentecina). Se proporcionaron métodos específicos para la determinación de los compuestos 133 (triadimefón) y 168 (triadimenón). Al final del año, después de la JMPR de 1990 y a la luz de la información subsiguiente que proporcione la Secretaría de la FAO, se pedirá a los participantes que vuelvan a presentar una vez más información para la reunión de 1991. También el año 1991 se preparará una nueva versión de la lista de recomendaciones. El Grupo de Trabajo tomó nota de un documento del Grupo E12 de la FIL, en el que se describen métodos para la determinación de compuestos organofosforados en la leche y los productos lácteos (documento E-389, 1989). Este trabajo no tuvo consecuencias para la parte 8 de las recomendaciones, puesto que el trabajo original utilizado para esta norma se había incluido ya en las referencias.

BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO EN EL ANALISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

3. El Grupo de Trabajo examinó una vez más las buenas prácticas de laboratorio (BPL) y las garantías de calidad analítica (GCA) en el análisis de residuos de plaguicidas. Se concluyó que la actual parte 7 de las recomendaciones era en principio todavía válida. Por una parte, se apreció la descripción general y global de las buenas prácticas analíticas, recogida en esta recomendación; por otra, podían adaptarse determinados párrafos de la recomendación y, en algunos casos, podía hacerse incluso una descripción más detallada. Por el momento, y en espera de recibir propuesta de los participantes sobre una nueva redacción de la parte 7, el Grupo de Trabajo decidió aconsejar que se incluyeran referencias a distintos documentos, en relación con las BPL y las GCA, en la parte 8 (Recomendaciones sobre métodos de análisis de residuos de plaguicidas) y en la parte 5 (Método recomendado de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas). El Grupo de Trabajo examinó una recomendación actualizada de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) titulada "Cromatógrafos de gas para medir la contaminación debida a los plaguicidas y otras sustancias tóxicas" que se había examinado ya hacía varios años. Teniendo en cuenta que iba a procederse a la actualización de la parte 7 de las recomendaciones, este tipo de trabajo podía utilizarse como referencia en dicha actualización futura de la parte 7. Se enviaría un cuestionario a los participantes con objeto de preparar un inventario de material análogo actualmente disponible.

LIMITES DE DETERMINACION

4. Terbufos (167): aunque hace varios años el límite de determinación para terbufos era aproximadamente de 0,05 mg/kg, actualmente, en condiciones prácticas, es posible llegar a un límite de 0,01 (*) mg/kg. Los LMR a partir de 0,005 (*) mg/kg son, desde el punto de vista analítico, demasiado bajos. Forato (112): el límite de 0,05(*) mg/kg para la leche es asequible en análisis reglamentarios. Benalaxil (155): en ausencia de un método analítico idóneo en la literatura accesible, el Grupo de Trabajo no pudo llegar a una conclusión respecto al límite de determinación propuesto. Carbendazim (072): el LMR de 0,05 (*) mg/kg para la semilla de colza parece demasiado bajo, 0,1(*) es un límite más práctico.

Las observaciones indicadas antes han de considerarse a la luz de las definiciones del Codex de "límite de determinación" y de "nivel práctico más bajo" (ALINORM 89/24, Apéndice III, párr. 60) y el concepto de "en el límite de determinación o próximo al mismo", indicado mediante (*) después de un LMR.

METODOLOGIA ANALITICA PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

5. El Grupo de Trabajo examinó el uso de la espectrometría de masas (SM) como detector generalmente aplicable en cromatografía de gas-líquido. Actualmente, aproximadamente el 50 por ciento de los miembros del Grupo de Trabajo están utilizando la SM para fines de confirmación, pero se reconoce que las técnicas de SM se utilizan en medida limitada, a escala mundial, para determinaciones de residuos de carácter rutinario. Aunque las inversiones en equipo son bastante elevadas, la opinión general del Grupo de Trabajo fue que, durante los próximos años, es posible que se avance en el uso de los métodos de SM en las circunstancias usuales de cada día. En futuras reuniones del Grupo se prestará, sin duda, atención a esta cuestión.

METODOS ANALITICOS CON BAJA RECUPERACION

6. Con referencia al glifosato (158), el Grupo de Trabajo examinó el uso de datos de residuos, obtenidos con métodos que presentan recuperaciones inferiores al 70 por ciento y/o recuperaciones que muestran una gran variación. Hace ya varios años, el Grupo Especial de Trabajo sobre muestreo aconsejó que no se corrigieran los datos para recuperaciones bajas y dio indicaciones sobre la estructura de los formularios para presentar informes de los datos de residuos obtenidos en ensayos supervisados, incluido el espacio reservado para presentar datos de recuperación. El Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis ratificó una vez más estas opiniones.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE
RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO

1. El mencionado Grupo de Trabajo se reunió bajo la Presidencia de la Sra. Salwa Dogheim (Egipto). En las deliberaciones participaron los siguientes países y organizaciones:

Pr. Merad Boudia Rachida	Argelia
Eduardo A. Canale	Argentina
G.N. Hooper 1/	Australia
Ignatius T. Ndzinge	Botswana
Roberto González	Chile
Clara Torres Marquett	Cuba
Salwa Mohamed Dogheim	Egipto
S.K. Handa	India
Enghbal Taheri	Irán
Ahmed Ghanuni	Libia
Cheah Uan Boh	Malasia
Hamirin Kifli	Malasia
Chong Yong Kiong	Malasia
Marco A. Martínez	México
Mohamed Ameskane	Marruecos
Mohamed Ghanmi	Marruecos
Rufino Manuel Melo	Mozambique
H.J. de Vries	Países Bajos
Dae Whan Oh	República de Corea
Yung Ho Chung	República de Corea
Woo Wun Suh	República de Corea
Nuansri Tayaputch	Tailandia
Praneet Udomsithhidseth	Tailandia
Tobthong Thoophom	Tailandia
E. Casadei	FAO
F. W. Kopisch-Obuch	FAO
N. Rao Maturu	FAO
H. Galal Gorchev	OMS
J.L. Herrman	OMS

1/ El Presidente Regional del Pacífico Sudoccidental

2. El Grupo de Trabajo escuchó los informes de los diferentes países sobre la situación actual de las actividades en materia de residuos de plaguicidas en los alimentos y los piensos.

3. La delegación de Egipto señaló a la atención del Grupo de Trabajo que en muchos de los países en desarrollo, no había necesidad de establecer nuevos laboratorios sino más bien mantener el equipo disponible en las mejores condiciones. La disponibilidad de piezas de recambio para el equipo es un problema con que se enfrentan muchos países en desarrollo. El delegado de Egipto informó al Grupo de Trabajo de que, en su opinión, sería mejor disponer en la región de un laboratorio de referencia perfectamente equipado, más que de laboratorios en cada uno de los países de la región. Informó también al Grupo acerca del seminario regional sobre buenas prácticas agrícolas, que se celebrará en el Cairo antes del final de 1991.

4. La delegación del Irán informó al Grupo de Trabajo de que el Irán dispone de un laboratorio muy moderno con suficientes instalaciones para el análisis de residuos de plaguicidas y que está participando activamente en el programa SIMUVIMA.

5. El Grupo de Trabajo tomó nota de que la India había emprendido un proyecto de investigación bien coordinado sobre residuos de plaguicidas, y contaba con unos 17 laboratorios en diferentes partes del país para recoger datos sobre residuos de plaguicidas en los productos alimenticios. Los laboratorios estaban bien equipados con la necesaria instrumentación y disponían de personal capacitado en análisis de residuos de plaguicidas y podían proporcionar capacitación en técnicas analíticas. El problema principal con que se enfrentaba el país era el de la disponibilidad de normas analíticas.

6. Cuba había establecido ya una actividad de registro de plaguicidas y publicaba cada año una lista oficial de plaguicidas permitidos. Cuba disponía de laboratorios de análisis bien equipados y de personal capacitado para análisis de residuos de plaguicidas en los alimentos. Estaba estableciendo tolerancias nacionales para residuos de plaguicidas basados en ensayos realizados en el país. Se habían reconocido 90 tolerancias nacionales, y una vez que se oficializaran se comunicarían a todos los interesados. Cuba consideraba que sería muy útil y conveniente establecer en la región un laboratorio de referencia para la determinación de residuos de plaguicidas.

7. Botswana exportaba gran parte de sus productos a la Comunidad Europea y estaba trabajando con la asistencia de la FAO en la preparación de una legislación sobre control y uso de plaguicidas. La FAO carecía de personal capacitado y de buenos laboratorios de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas. El Comité tomó nota de que, además, el país adolecía de una falta de intercambio de información con otros países.

8. Mozambique disponía de una legislación nacional para registro de plaguicidas, pero carecía de personal y buenos laboratorios de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas.

9. El delegado de Chile informó al Grupo de Trabajo acerca de un seminario regional FAO (América Latina y el Caribe) sobre control de plaguicidas, organizado por la Oficina Regional de la FAO con la asistencia de la EPA, la Organización de Estados Americanos de la Fundación Rockefeller y el programa alemán GTZ. En el Seminario se examinaron buenas prácticas agrícolas, procedimientos de registro y LMR para plaguicidas. Se subrayó la importancia de ajustarse a las tolerancias establecidas por el país importador en el caso de las exportaciones. Se señalaron también las ventajas de establecer laboratorios en cada país con preferencia a un laboratorio regional de referencia, teniendo en cuenta el problema del transporte apropiado de las muestras para análisis.

10. El delegado de México informó al Grupo sobre la necesidad de identificar los requisitos específicos de cada país y sobre los trabajos para hallar los medios y maneras de obtener asistencia. México disponía de laboratorios bien equipados y personal capacitado para la determinación de residuos de plaguicidas. No obstante, en otros países de la región se carecía de esas instalaciones. Se subrayó la necesidad de planificaciones a plazo medio y largo.

11. La delegación de Malasia informó al Comité de que debería hacerse todo lo posible por establecer tolerancias nacionales para plaguicidas y facilitar la información a la FAO.

12. El Coordinador Regional para el Pacífico Sudoccidental señaló que era muy esencial para los países en desarrollo recoger y proporcionar datos a la FAO sobre las BPA predominantes en los países, de forma que pudieran establecerse LMR para cultivos de importancia. Tal vez muchos de los países en desarrollo no se hallaban en condiciones de recoger tales datos, por lo que se propuso que el fabricante o registrador del plaguicida facilitara a los países en desarrollo datos de ensayos de residuos como condición previa para el registro de plaguicidas en el país. Los ensayos que se emprendieran en

condiciones locales y de conformidad con las modalidades de uso propuestas deberían reflejar el clima y otras condiciones predominantes en el país en que se producían los cultivos. También podían ser apropiados los ensayos emprendidos a nivel regional.

13. Muchos de los países en desarrollo eran países exportadores, y para la promoción del comercio internacional era muy esencial que los países importadores, que eran principalmente países de regiones desarrolladas del mundo, aceptaran los LMR del Codex. En opinión del Grupo de Trabajo, la aceptación de LMR del Codex por los países desarrollados promovería, sin duda, el comercio internacional de los países en desarrollo. Muchas veces, el control de la infestación de cultivos en los países en desarrollo requeriría tratamientos con plaguicidas no registrados en los países industrializados.

14. Se señalaron las dificultades y problemas relacionados con el funcionamiento y mantenimiento de laboratorios de plaguicidas en los países en desarrollo, por lo que la Secretaría propuso un procedimiento de trámites para resolverlos:

- Trámite 1: Registro de plaguicidas
- 2: Establecimiento de un laboratorio de control de preparados y capacitación de personal de laboratorio
 - 3: Capacitación en el uso inocuo y eficaz de los plaguicidas
 - 4: Establecimiento de un laboratorio para el análisis de residuos
 - 5: Financiación.

15. El Grupo de Trabajo hizo las siguientes recomendaciones para que fueran examinadas en sesión plenaria:

- i) Cada uno de los países en desarrollo debería tomar medidas apropiadas para establecer una infraestructura de reglamentación aceptable para reforzar los laboratorios y las capacidades analíticas existentes, de los países, para la determinación de residuos de plaguicidas. Los países en desarrollo podrían considerar la conveniencia de establecer laboratorios regionales que podrían ser utilizados para fines de referencia y para capacitar personal para análisis de plaguicidas.
- ii) Los gobiernos deberían examinar medios y maneras de sostener los laboratorios y proporcionar suficientes fondos para comprobar sustancias químicas y piezas de recambio del equipo.
- iii) La industria (GIFAP) debería proporcionar normas analíticas a los países en desarrollo que lo solicitaran, o los países en desarrollo deberían recibir del fabricante normas analíticas como requisito previo para el registro de los plaguicidas.
- iv) Los países en desarrollo deberían recoger datos sobre las BPA y proporcionarlos a la FAO y a la OMS. Como tal vez no estaba al alcance de los países en desarrollo la obtención de tales datos, los países deberían considerar la posibilidad de obtener el apoyo de los fabricantes para recabar tales datos como requisito previo para el registro de plaguicidas.
- v) Los países en desarrollo deberían examinar la conveniencia de establecer redes nacionales para el intercambio de información. Deberían organizarse seminarios teóricos y prácticos para comprender mejor las BPA y para la aceptación de LMR del Codex.
- vi) La FAO y la OMS deberían continuar reconociendo la necesidad de proporcionar instalaciones para el análisis de residuos de plaguicidas, como parte de su empeño permanente para reforzar las medidas de inspección alimentaria.

- vii) El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas debería realizar una encuesta en los países en desarrollo para conocer los plaguicidas utilizados actualmente e identificar las combinaciones de plaguicida/producto de interés para los países en desarrollo.
- viii) Muchos de los países en desarrollo eran países exportadores, y para la promoción del comercio internacional era muy esencial que los países industrializados importadores aceptaran los LMR del Codex.

Nombramiento de Presidentes Regionales

16. El Grupo eligió de entre los delegados a los siguientes oficiales:

Presidente: Sra. Salwa Dogheim (Egipto)
Presidente regional (Asia): Dr. S.K. Handa (India)
Presidente regional (América Latina y el Caribe): Dr. R. González (Chile)
Presidente regional (Africa): M.F. Mackland (Egipto).
Presidente regional (Pacífico sudoccidental): Dr. G.N. Hooper (Australia).

Reevaluación de compuestos evaluados antes de 1976

1. Compuestos que al parecer no cuentan ya con apoyo para el registro y cuyos CXL deberían eliminarse.

- 019 Crufomato
- 028 Dioxatión
- 029 Difenilo
- 036 Fenclorfos

2. Compuestos cuyos CXL deberían eliminarse y establecerse niveles orientativos (NO).

- 001 Aldrín y dieldrín
- 033 Endrín

3. Compuestos sobre los que no hay indicaciones de que se dispongan datos, pero que, según los informes, se utilizan todavía en algunos países. Se pide información adicional antes de que pueda recomendarse la supresión de los CXL.

- 004 Bromofos
- 005 Bromofos-etilo
- 015 Cloromequat
- 035 Etoxiquín
- 053 Mevinfos

4. Compuestos que al parecer seguirán utilizándose y sobre los cuales los fabricantes podrían presentar datos.

- 020 2,4-D
- 040 Formotión
- 063 Piretrinas
- 084 Dodina
- 086 Pirimifos-metilo

5. Compuestos sobre los que se facilitarán datos toxicológicos y de residuos a la JMPR.

- | | |
|-----------------|----------------|
| 025 Diclorvos | por determinar |
| 026 Dicofol | 1992 |
| 043 Heptacloro | 1991 |
| 058 Paratión | por determinar |
| 064 Quintoceno | 1993 |
| 065 Tiabendazol | 1995 |
| 079 Amitrol | 1993 |

Lista de compuestos seleccionados para evaluación o reevaluación
por la JMPR de 1990 y 1991

JMPR de 1990

Evaluación toxicológica

Acefato
Captán
Clorotalonil
Cumafos
*Ciromacina
Etión
Folpet
*Hexaconazola
Metacrifos
Metamidofos
2-fenilfenol y sus sales de sodio
*Profenofos

Evaluación de residuos

Acefato
Aldicarb
Bendiocarb
Benomilo
Captán
Carbendazim
Clorotalonil
Clorpirifos-metilo
Clofentecina
Cipermetrín
*Ciromacina
Deltametrín
Dimetoato
Diquat
Etilentiurea (ETU)
Etrinfos
Fenvaleriató
Flucitrinato
Folpet
*Hexaconazola
Bromuro inorgánico
Metalaxil
Metacrifos
Metamidofos
Metomilo
Metopreno
Ometoato
Paraquat
2-fenilfenol
Forato
Procloraz
Procimidona
*Profenofos
Tiofanato-metilo
Tolilfluanida
Triazofos
Vamidotión
Vinclozolin

* Nuevo compuesto.

JMPR de 1991 (provisional)

Evaluación toxicológica

Azifos-metilo
Azociclotín
*Bentazona
Bioresmetrín
Butocarboxim
*Buprofezín
*Cadusafos (Ebufos)
Clorpirifos-metilo
Cihexatín
Daminocida
Disulfotón
Fentín
*Glufosinato-amonio
Heptacloro
*Hexitiazox
Imazalil
Monocrotofos
Triazofos

Evaluación de residuos

Azifos-metilo
Azociclotín
*Bentazona
Bioresmetrín
*Buprofezín
*Cadusafos (Ebufos)
Carbosulfán
Clorpirifos-metilo
Cihexatín
Daminocida
Deltametrín
Diclorán
Dinocap
Disulfotón
Etrimfos
Fentín
Flusilazola
*Glufosinato-amonio
Heptacloro
*Hexitiazox
Imazalil
Metacrifos
Monocrotofos
Paratión
Permetrín
Propiconazola
Triadimefón
Triadimenol

JMPR de 1992 (provisional)

Evaluación toxicológica

*Abamectín
Aldicarb
Bifentrín
*Cicloxiidim
Dicofol
*Ditianón
Iprodiona
Metidatión
*Miclobutanol
*Penconazola
Piperonil butóxido
*Profán
Pirazofos
Tiram
Vinclozolín

Evaluación de residuos

*Abamectín
Anilacina
Benalaxil
Bifentrín
Brompropilato
Cicloxiitrín
Demetón-S-metilo
Dicofol
*Ditianón
Fenbutatín óxido
Bromuro de metilo
Micobutanol
*Penconazola
*Profán
Pirazofos
Tiram
Vinclozolín

JMPR de 1993 (provisional)

Evaluación toxicológica

Amitrol
Carbarilo
*Clorprofán
Diacinón
Diquat
Etefón
Etilentiurea (ETU)
Fosalona
Propineb
Propilentiurea (PTU)
Quintoceno
Tecnaceno

JMPR de 1994 (provisional)

Evaluación toxicológica

Bromopropilato
Clorfenvinfos
Diclorán
Malatión

JMPR de 1995 (provisional)

Evaluación toxicológica

Tiabendazol

Evaluación de residuos

Amitrol
*Clorprofán
Diacinón
Ditiocarbamatos
Etefón
Propineb
Propilentiurea (PTU)
Quintoceno
Tecnaceno

Evaluación de residuos

Diclorán
Clorfenvinfos

Evaluación de residuos

Tiabendazol

* Nuevo compuesto.

Límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas
en alimentos elaborados

El CCPR ha examinado en varias ocasiones el problema de los residuos de plaguicidas en los alimentos elaborados. Como consecuencia de sus consideraciones, en su 11ª reunión (11-18 de junio de 1979) el CCPR ratificó un documento preparado por las Secretarías del Codex y de la JMPR (CX/PR 79/15-Add. 1) sobre la definición y clasificación de los alimentos elaborados en relación con los límites máximos para residuos. En el documento se sugería que sería posible y conveniente ocuparse también de los residuos de plaguicidas en los "alimentos elaborados" mediante recomendaciones apropiadas, bien en términos generales (por ejemplo, mediante definiciones y directrices) o bien estableciendo LMR específicos (o de grupo), para lo cual se sugirieron orientaciones. El Comité recomendó que se diera seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Secretaría.

En su 12ª reunión (2-9 de junio de 1980), el Comité acordó que, en principio, no se establecieran LMR para alimentos elaborados, a no ser que hubiera consideraciones apremiantes para su establecimiento. Se hizo observar que la propuesta de la Secretaría reflejaba la orientación seguida por la JMPR a lo largo de los años. A este respecto, se señaló a la atención del Comité el párrafo 2.9 del Informe de la JMPR de 1977 en que se abordaba la cuestión de los LMR para alimentos elaborados. Se decidió que se tuvieran en cuenta las conclusiones de la JMPR y de la Secretaría al elaborar las directrices sobre cómo proceder en relación con los residuos de plaguicidas para alimentos elaborados. Las delegaciones de Australia y de los Estados Unidos de América se comprometieron a preparar tales directrices durante la reunión, para que las examinara el Comité.

El Comité acordó que la definición de clasificación de alimentos elaborados preparada por la Secretaría debería incorporarse en la "Guía de Límites Máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas".

Respecto a la cuestión de las directrices mencionadas anteriormente (es decir, en qué condiciones deberían establecerse LMR específicos y cómo debía procederse con los alimentos elaborados no regulados por LMR específicos), el Comité examinó las propuestas de Estados Unidos de América y de Australia.

El texto de las directrices adoptadas por el Comité fue el siguiente:

- a) para los fines de establecer y aplicar límites máximos para residuos, se consideran productos agrícolas primarios, entre otros, las frutas frescas, hayan sido o no lavadas, enceradas o tratadas de otro modo en su forma natural no pelada; las hortalizas en su estado crudo o natural, independientemente de que se les hayan quitado las hojas exteriores, o se hayan lavado o encerado y tratado de otro modo en su forma natural sin pelar; los cereales en grano, las nueces, los huevos, la leche entera cruda, la carne y los productos agrícolas análogos. La clasificación y definición de alimentos elaborados se formulan en el Apéndice I al documento CX/PR 80/6.

- b) Si bien la definición de productos agrícolas primarios no incluye los alimentos que han sido elaborados, fabricados o manufacturados, es decir, mediante la cocción, congelación, deshidratación o molturación, deberían recomendarse también límites máximos para residuos aplicables a los productos parcialmente elaborados, tales como productos de cereales molidos, hortalizas y grasas de animales, que constituyen artículos importantes del comercio internacional.
- c) Como en la mayoría de los alimentos elaborados, mediante la elaboración y la cocción, generalmente se elimina o destruye una cantidad sustancial de los residuos presentes en los productos primos, los LMR para los productos agrícolas primarios se aplican también a los alimentos elaborados obtenidos de esos productos específicos, siempre que se hayan eliminado los residuos en la medida mayor posible durante la elaboración, y siempre que los residuos presentes en los alimentos elaborados no superen la concentración presente en el peso equivalente del producto agrícola primario. Si la concentración de residuos fuera mayor en el alimento elaborado que en el producto agrícola primario del que deriva, debería examinarse la conveniencia de establecer LMR aparte para el alimento elaborado en cuestión.
- d) Hay además varias situaciones en que tal vez conviene hacer consideraciones especiales:
- i) cuando el alimento elaborado representa la única o la principal forma de ingestión del alimento por los lactantes y niño pequeños;
 - ii) cuando en el alimento se encuentran productos de interacción tóxica o de degradación derivados de plaguicidas durante la elaboración o después de ella;
 - iii) cuando resulta una concentración considerable de residuos de un plaguicida utilizado durante la elaboración o el almacenamiento (por ejemplo, materiales impregnantes o para envolver).

Desde 1980 se han venido proponiendo LMR para diversas categorías de productos elaborados, por ejemplo, "productos alimenticios secundarios", que han sido sometidos a una elaboración sencilla, y "productos comestibles derivados". Estos últimos productos se derivan de los productos alimenticios primarios utilizando métodos de elaboración más complejos, por ejemplo: elaboración física, química y biológica. Pueden citarse como ejemplo los aceites vegetales sin refinar y refinados; pescado seco; frutas desecadas; productos derivados de cereales, tales como salvado, harina, harina integral, pan integral, pan blanco, etc.

Pueden establecerse, si fuera necesario, con carácter especial, LMR para otros productos, por ejemplo, vinos, a propósito de los cuales se han adoptado ya medidas para incorporarlos en la Clasificación.